**Orden del Día de la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**16 de octubre del año 2018.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

**3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se propone derogar la fracción V del Artículo 173, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y asimismo, se propone modificar la fracción V del artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para reservarle exclusivamente al Pleno de este Congreso, la facultad de otorgar o negar la aprobación de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de los del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que someta a aprobación de la Legislatura, el Gobernador del Estado , planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer la revocación de mandato, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza.

**8.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, en materia de interrupción legal del embarazo y derechos reproductivos y sexuales de la mujer.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción I del artículo 2 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto promover y garantizar la igualdad sustantiva, buscando en todo momento la transversalidad en la perspectiva de género en todas sus actuaciones, procurando la utilización de un lenguaje no sexista, dentro de sus documentos oficiales, planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones la Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, con relación a la actualización de denominaciones y facultades.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al numeral 6, de la fracción II, del artículo 102, del Código Municipal para Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con relación al nombramiento del Órgano de Control Interno Municipal.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 31 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, con objeto de incrementar al tres por ciento el porcentaje para la constitución de partidos políticos locales, que presenta la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se agrega un segundo párrafo al artículo 14, modificando la fracción III del Artículo 43 y seguido, se modifica el artículo 45 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila, para así evitar el uso de los insecticidas, plaguicidas y/o pesticidas de cualquier fórmula química dañina para las abejas y otros insectos polinizadores, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, relativas a la elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta Ley, atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional, además de promover la participación ciudadana, procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicas e investigadores para la toma de decisiones.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que adiciona un tercer párrafo al inciso b) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, respecto a los requisitos para los integrantes de la Comisión de Selección, que deberán ser los mismos del Secretario Técnico.

**9.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado, para continuar con las enajenaciones a título oneroso, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando las escrituraciones y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013, quedo sin vigencia.

**C.-** Dictamen presentado por laComisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo.

**D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante, con objeto de que se lleve a cabo el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús y lograr el objetivo de dicha Asociación.

**F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

**G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**H.-** Dictamen presentado por laComisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los tramites de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

**I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, donde solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Con el objeto de solicitar a las autoridades de los tres niveles de gobierno, que destinen los recursos financieros necesarios para apoyar la sustentabilidad y permanencia de los refugios para mujeres en situación de violencia”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que el H. Pleno del Congreso, haga un exhorto al Presidente Municipal de Saltillo, para que difundan los medios impresos, así como en redes sociales con las que cuente el Municipio, el acuerdo tomado en sesión de cabildo relativo al cambio del pago de tarifa de agua de consumo comercial al de consumo doméstico. Con el objeto de que los ciudadanos que se consideren con derecho y cumplan los requisitos lo soliciten, además de que se instruya a la paramunicipal AGSAL, a fin de que esté en aptitud de solicitar el cambio en el pago de la tarifa comercial al de consumo doméstico siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “A través del cual solicitamos de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado, haga llegar los apoyos necesarios, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y a las dependencias correspondientes, a los afectados por las tormentas severas suscitadas en la comunidad de Santa María del Municipio de Jiménez, el pasado 9 de octubre del presente año”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “Con el objeto de solicitar a la Secretaría de Salud de Coahuila, un informe detallado y actualizado en relación con los lactarios que operan en los centros de trabajo del Estado, tanto del sector público como privado y conmine al gremio patronal, a través de los organismos empresariales de la entidad, a refrendar y hacer realidad su compromiso de propiciar condiciones para el cumplimiento del derecho de las madres trabajadoras a amamantar; asimismo, se exhorte a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que impulse la lactancia materna en los centros de trabajo de Coahuila, pues ello contribuye además a elevar los niveles de productividad de las empresas”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Por el que atentamente se solicita a los titulares de la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y el R. Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, coordinen esfuerzos en desarrollar una estrategia integral de prevención y mantenimiento de las carreteras y caminos aledaños al referido municipio, que contemple además, la instalación de señales informativas que guíen la llegada el mismo, con la finalidad de mejorar la seguridad de las personas usuarias y promover el desarrollo turístico y económico del Municipio”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que el H. Pleno del Congreso, acuerde solicitar a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, realizar una revisión escrupulosa de los expedientes y perfiles de los aspirantes a ser miembros de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente en los que se refiere a la acreditación de experiencia y desempeño conforme a lo establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que dispone como requisito “que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “A fin de solicitar a la Auditoría Superior del Estado, que investigue las denuncias entorno a irregularidades en el Gobierno de la Alcaldesa de Ocampo Coahuila, Arsedalia Ramírez Gaytán, asimismo, que la funcionaria municipal transparente la cuenta pública y resuelva a la brevedad la inconformidad de ciudadanos, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de ese Municipio, sobre ciertos atropellos cometidos por su administración”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, “En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Para solicitar información a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en relación al grado de responsabilidad que tienen las personas que, como encargados de los órganos de control, no cumplieron con la debida aplicación de las disposiciones de la ley de adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios, y la ya abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales, ambas de Coahuila, en relación al caso de las empresas fantasmas que fueron detectadas en 2016 como proveedores del Gobierno del Estado. Asimismo, que informe a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas a esta Comisión las medidas que se han adoptado desde entonces para que no se repitan más casos de contrataciones de este tipo”.

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “A fin de que se brinde la atención debida del problema del servicio médico magisterial, el retiro de las vallas metálicas y el aseguramiento de la participación ciudadana en las sesiones públicas del Congreso Local”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Por el que se solicita a Protección Civil y a la Secretaría de Educación, a tomar las medidas necesarias de regulación a centros que prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “En la que solicita tanto al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, como al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, nos den su valiosa opinión, respecto a la posible duplicidad de funciones de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las que desarrolla el Organismo Protector de los Derechos Humanos de Coahuila, así como el posible impacto negativo en el presupuesto que el Ejecutivo Estatal le otorga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el que le destinan a la Academia Interamericana antes mencionada, el cual pudiera ser de mayor beneficio y utilidad si se orienta al organismo formal de la tutela de los derechos humanos de los coahuilenses, y no a otro que no tiene la categoría y naturaleza constitucional que distingue a la del Ombudsman del Estado.

**De urgente y Obvia Resolución**

**M.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Para exhortar a la Fiscalía General, así como a los 38 Ayuntamientos del Estado, con el fin de realizar las acciones necesarias para frenar los intentos de linchamiento y realizar campañas preventivas ante la Comisión de esta posible acción delictiva”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Con motivo de la Conmemoración del 65 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer”.

**B.-** Pronunciamiento planteado por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, “Con motivo del 65 Aniversario del Voto Femenino en México”.

**C.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con motivo del 65 Aniversario del Voto Femenino en México”.

**D.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, “En el marco de la conmemoración del LXV Aniversario del Sufragio Femenino en México”.

**E.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo de la denominación del Municipio de Múzquiz, como Pueblo Mágico”.

**F.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo de los avances logrados en Coahuila, en materia de seguridad”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 28 MINUTOS DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 24 DE 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ VÁLIDO LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA SOLICITÓ RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO GANADERO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA SER PRESENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

**6.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 129 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 170, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CON RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DEL PLAZO CON EL QUE CUENTAN LAS COMISIONES PARA DICTAMINAR LOS ASUNTOS QUE LES SON REMITIDOS, Y SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, Y SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 156 Y SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 164, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, EN LA QUE SE PROPONE QUE TODA INICIATIVA DE LEY, CONTEMPLE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS UN APARTADO CON UN ANÁLISIS DEL IMPACTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO Y SOCIAL QUE SE GENERARÍA CON SU EVENTUAL APROBACIÓN, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EFECTO DE QUE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE NO SEAN RESERVADAS, SE TRANSMITAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA, PARA FACILITAR SU SEGUIMIENTO, QUE SEAN VIDEO GRABADAS Y TAMBIÉN SE TRANSCRIBAN EN VERSIONES ESTENOGRÁFICAS PARA SU DEBIDO ACCESO A LOS INTERESADOS, COMO INFORMACIÓN PÚBICA A SU DISPOSICIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN , PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**10.-** SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LAPROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, “CON EL OBJETO DE QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN MIXTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS FUTURAS NEGOCIACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SE SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REALICE DE INMEDIATO UNA AUDITORÍA EN RELACIÓN CON LAS CONTRATACIONES Y REESTRUCTURACIONES DE DICHO ADEUDO, QUE INCLUYA EL DESTINO DE LOS EMPRÉSTITOS OBTENIDOS”.

**11.-**  SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON RELACIÓN AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZCENA RAMOS RAMOS, DE LA SIGUIENTE FORMA

**PRIMERO.** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SE PRONUNCIE A FAVOR DE LA FRASE CONMEMORATIVA DE ESTE DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE: **#SinContaminación por plásticos,** Y EMITA UNA CIRCULAR EN LA QUE SE SEÑALEN ACCIONES DE AUTORREGULACIÓN QUE LIMITEN EL USO DE PLÁSTICOS DESECHABLES.

**SEGUNDO.** QUE SE CANCELE EL CONSUMO DE AGUA EMBOTELLADA Y POPOTES PLÁSTICOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE ESTA LEGISLATURA Y QUE EN LO INDIVIDUAL, CADA INTEGRANTE UTILICE UN CONTENEDOR RELLENABLE Y EVITE EL USO DE VASOS DESECHABLES DE CUALQUIER MATERIAL QUE NO SEA BIODEGRADABLE.

**TERCERO.** QUE EN ESTE MISMO SENTIDO, SE ENVÍE UN ATENTA INVITACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE EN SUS OFICINAS LIMITEN O CANCELEN EL USO DE VASOS, BOTELLINES Y POPOTES DE MATERIALES NO BIODEGRADABLES.

**CUARTO.** QUE IGUALMENTE, SE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS PARA QUE HAGAN LO PROPIO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO, Y SUSTITUYAN LOS VASOS DESECHABLES, BOTELLINES Y POPOTES PLÁSTICOS POR CONTENEDORES RELLENABLES.

**12.-** POR MAYORÍA DE VOTOS SE DESECHÓ LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL” “CON OBJETO DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO, SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, ING. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, QUE DECLINE VOLUNTARIAMENTE A SU ASPIRACIÓN DE SER CONSIDERADO PARA SER ELEGIDO POR ESTA SOBERANÍA COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, DADA SU EVIDENTE E INDISCUTIBLE MILITANCIA PARTIDISTA DENTRO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN DONDE SE LE CONSIDERA COMO UNO DE SUS CUADROS DISTINGUIDOS DE ESTE ORGANISMO POLÍTICO, Y ES ACTUALMENTE UNO DE SUS OPERADORES ELECTORALES MÁS IMPORTANTES, PORQUE A TRAVÉS DE SU ACTUAL CARGO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE COAHUILA, HA CREADO REDES ESTUDIANTILES CLIENTELARES, PARA GARANTIZAR EL VOTO CORPORATIVO DE LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN EN ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A FAVOR DEL PRI GOBIERNO”.

**13.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**14.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “PARA QUE ESTE PLENO ACUERDE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL RELOJ PARLAMENTARIO, A EFECTO DE QUE LAS Y LOS ORADORES SE SUJETEN A LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**15.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS“EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE INTEGREN LAS PRESIDENCIAS DE SUS COMISIONES, COMITÉS Y OTROS ÓRGANOS PARLAMENTARIOS DE MANERA PARITARIA”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**16.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, INSTRUYA AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, A PRACTICAR UNA AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO DENUNCIADAS EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL Y LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**17.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “PARA QUE ESTE H. PLENO SOLICITE A LA COMISIÓN GENERAL DE HACIENDA, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTATUS O SITUACIÓN LEGAL DE LAS EMPRESAS QUE SE CITAN EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN, COMO PROVEEDORES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y LOS DIPUTADOS EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR Y ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**18.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PLANTEADA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN LAPROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, “CON OBJETO DE QUE ESTE PLENO CONDENE ENÉRGICAMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REAPERTURA DE UN CASINO EN LA CIUDAD DE TORREÓN”, POR LO QUE LA PRESIDENCIA LA TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**AGENDA POLÍTICA:**

**19.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, “CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL”.

EN BREVES MOMENTOS SE PRESENTARON LOS LEGISLADORES QUE NO PASARON LISTA AL INICIO E LA SESIÓN, ASISTIENDO LA TOTALIDAD DE LA LEGISLATURA.

LA PRESIDENCIA MANIFESTÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, A LAS 13:00 HORAS, CON 41 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA SÉPTIMA SESIÓN QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ**  **PINEDA.** | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ**  **SOTO.** |
| **SECRETARIA.** | **SECRETARIA.** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

**16 DE OCTUBRE DE 2018**

**1.-** INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**2.-** OFICIO DE LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE GESTORÍA Y QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, LE FUE TURNADO UN ESCRITO DE REPRESENTANTES DE LA 8° GENERACIÓN DE LICENCIADOS EN DERECHO BUROCRÁTICO, DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA MIXTA IMPARTIDO POR LA FSTSE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UN APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR ALGUNOS GASTOS DERIVADOS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN, PETICIÓN QUE NO PUEDEN ATENDER Y SOLICITANDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN O ÁREA CORRESPONDIENTE.

**TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO**

**3.-** OFICIOS DEL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, MEDIANTE LOS CUALES DA RESPUESTA A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

**-** SOLICITA APOYO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA FORTALECER EL CUERPO DE BOMBEROS DE SABINAS, CON EQUIPAMIENTO.

**-** SOLICITAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES INTENSIFICAR LOS APOYOS AL CAMPO ANTE LA SEQUÍA QUE AQUEJA A COAHUILA ASÍ COMO TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA HACER FRENTE A LAS ALTAS TEMPERATURAS.

**-** SOLICITAR SE TOMEN LAS PREVENCIONES NECESARIAS EN LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, TODA VEZ QUE LA TEMPORADA DE LLUVIAS HA COMENZADO, PRODUCTO DE HURACANES QUE EXISTEN AÑO CON AÑO.

**DE ENTERADO Y QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA**

**4.-** OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA CONTAMINADA POR PARTE DEL SISTEMA DE AGUAS MUNICIPAL DE SAN PEDRO.

**DE ENTERADO Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA**

**5.-** OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN DEL ACUERDO APROBADO POR LA LEGISLATURA DE DICHO CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS LOCALES, A QUE SE ADHIERAN A LA SOLICITUD PLATEADA A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES A EFECTO DE AJUSTAR Y DISMINUIR LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO MINIMIZAR LOS COSTOS DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y CONTRIBUIR CON ELLO AL DESARROLLO DEL ESTADO.

**TÚRNESE A LA** **COMISIÓN DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS**

**6.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRONTERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITALA DEROGACIÓN DEL DECRETO 941 EN ÉL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS HASTA POR LA CANTIDAD DE $70,236,151.83 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, MÁS INTERESES Y ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, A UN PLAZO MÁXIMO DE 120 MESES, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE 9,200 LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, DE LUZ MEJORADA Y AHORRATIVA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**7.-** ESCRITO PRESENTADO POR LA CIUDADANA ADA BERENICE CANO PADILLA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA UNA INICIATIVA POPULAR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 7°, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE LA CUAL SE CONSAGRA EL DERECHO A LA VIDA.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA EL EFECTO DE QUE SE CUMPLA CON EL TRÁMITE DE DICHA INICIATIVA, CONFORME A LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**8.-** OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA AL ESCRITO ENVIADO POR EL COMITÉ DE GESTORÍA Y QUEJAS DE ESTE CONGRESO, SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA C. MAGDALENA GARCÍA MEJÍA, PARA PODER SOLUCIONAR UN PROBLEMA DE ESCRITURACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVA.

**TÚRNESE AL COMITÉ DE GESTORÍA Y QUEJAS**

**9.-** ESCRITO DE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL HACEN COMENTARIOS A UNA SERIE DE ACTOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE TORREÓN, LOS CUALES CONSIDERAN VIOLACIONES A SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**10.-** TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RAMOS ARIZPE, SALTILLO, ARTEAGA, PIEDRAS NEGRAS, TORREÓN Y MONCLOVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

**TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**11.-** LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NAVA, LAMADRID, ABASOLO, SAN BUENAVENTURA, VIESCA, CASTAÑOS, FRANCISCO I. MADERO, MÚZQUIZ, SAN PEDRO, NADADORES, ARTEAGA, SALTILLO, ALLENDE, CUATRO CIÉNEGAS, PIEDRAS NEGRAS, JUÁREZ, PROGRESO, ZARAGOZA, SAN JUAN DE SABINAS, ACUÑA, MATAMOROS, MONCLOVA, SABINAS, ESCOBEDO, GUERRERO, OCAMPO, HIDALGO Y VILLA UNIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

**TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**12.-** PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**13.-** OFICIO DE LA SUBSECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, EN EL QUE SE SOLICITÓ A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN COAHUILA Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, RESTRINJAN LA VENTA Y CONSUMO DE COMIDA CHATARRA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

**DE ENTERADO Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA**

**14.-** OFICIO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN EL QUE SE SOLICITÓ AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE EN LA INHIBICIÓN DE SEÑAL DE TELEFONÍA CELULAR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL VARONIL DE SALTILLO, CON LO CUAL SE PERMITA QUE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS NO SE VEAN AFECTADOS CON LA INTERRUPCIÓN DEL ACCESO A DICHA SEÑAL**.**

**DE ENTERADO Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA**

**15.-** OFICIO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO, EN EL QUE SE SOLICITÓ A LA TITULAR SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, INFORME SOBRE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS DE LOS MUNICIPIOS.

**DE ENTERADO Y QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA**

**16.-** OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DELINSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA LOS PROYECTOS DE TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, ARTEAGA, CASTAÑOS, CUATRO CIÉNEGAS, ESCOBEDO, FRANCISCO I. MADERO, FRONTERA, GENERAL CEPEDA, GUERRERO, HIDALGO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MATAMOROS, MORELOS, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, RAMOS ARIZPE, SABINAS, SACRAMENTO, SALTILLO, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA, TORREÓN, VIESCA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y a los 38 Ayuntamiento de la Entidad, el punto de acuerdo, con relación “Al cuidado del medio ambiente”, planteado por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Oficialía Mayor de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita un “Informe detallado sobre los resultados de trabajo de las Comisiones Legislativas”, asimismo se exhorta a la Junta de Gobierno a que “Considere dentro del presupuesto del año del 2019 la posibilidad de generar un Sistema de Información Legislativa que fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas de los Diputados de Coahuila y los órganos internos del Congreso del Estado”, planteado por la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Junta de Gobierno de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Acuerde la instalación y funcionamiento del reloj parlamentario, a efecto de que las y los oradores se sujeten a los términos que dispone la Ley Orgánica del Congreso”, planteado por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a las Cámaras del Congreso de la Unión, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Integren las Presidencias de sus Comisiones, Comités y otros Órganos Parlamentarios de manera paritaria”, planteado por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Instruya al Auditor Superior del Estado, a practicar una auditoria a la Universidad Autónoma de Coahuila, en relación a las presuntas irregularidades financieras que han sido denunciadas en diversos medios de comunicación” planteado por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional; la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Comisión General de Hacienda y al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Coahuila, el punto de acuerdo, en el que se les solicita que “Informen a esta Soberanía el estatus o situación legal de las empresas que se citan en dicha proposición, como proveedores de esta casa de estudios”, asimismo se le solicita a la Comisión de Auditoría Gubernamental de esta Legislatura que “Dé vista a la Auditoría Superior del Estado, solicitando una investigación al respecto de las empresas mencionadas” planteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, y los Diputados Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor y Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Condene enérgicamente la autorización para la reapertura de un casino en la ciudad de Torreón”, planteado por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA QUE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN I, 65 Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV Y 152 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 173, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y ASÍ MISMO, SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO141, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA RESERVARLE EXCUSIVAMENTE AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LA FACULTAD DE OTORGAR O NEGAR LA APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE LOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, QUE SOMETA A APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes descubrimientos de la política para lograr combatir las componendas en el ejercicio del gobierno, contener los avances del despotismo y estar en posibilidades de erradicarlo, es estar a favor de la tutela irrestricta de las garantías del pueblo, mediante una real y efectiva División de Poderes.

La División de Poderes se deriva de la concurrencia de varios factores y elementos políticos, porque nadie ignora que mientras los gobiernos despóticos proponen reunir y concentrar en manos de una o pocas personas el poder y todas las fuerzas políticas en unos cuantos personajes, un gobierno democrático se conduce por un camino contrario, éste toma por el camino de la ley y el respeto a la pluralidad, dando participación en los asuntos públicos a todos los ciudadanos.

En ese sentido, la División de Poderes representa el ejercicio de la soberanía que se ejerce por el pueblo por conducto de los tres poderes del estado, que son iguales entre sí, como órganos de una misma soberanía: La del pueblo.

Esta teoría de los tres poderes es esencial en nuestro sistema político, porque es el pilar en el que descansan nuestras instituciones desde el punto de vista meramente constitucional.

Las razones por todos conocidas, es que para que haya una real división de poderes, implica necesariamente la prohibición absoluta de que en la reunión en una misma persona o unos cuantos, se concentre la conveniencia de la deliberación, discusión y representación de las diversas tendencias de la opinión de un estado en la elaboración de sus leyes o en el ejercicio de sus facultades, circunstancias aquellas que suponen para contrarrestarla, la existencia de una colectividad que se ejerza dentro del Poder Legislativo, imponiéndose forzosamente la prohibición de que dicho poder resida en un solo individuo.

En ese sentido, los miembros de un Congreso no tienen por qué delegar la facultad de su mandato respecto a aspectos vitales de gobernabilidad, puesto que esa es su función primordial de su composición plural, de ahí, que el Pleno del Legislativo como Órgano máximo de autoridad de esta Asamblea Parlamentaria, no tenga por qué entregar o delegar sus funciones a un órgano minoritario, como lo es la Diputación Permanente, cualesquiera que sean las circunstancias que se presenten.

Puesto que solo se podrá permitir a un Órgano del Legislativo de esa naturaleza, concederle ciertas libertades o facultades, pero no se puede admitir que Constitucionalmente hablando un Órgano inferior en su composición de integrantes, pueda asumir las facultades de un Órgano superior como es el pleno del Congreso.

Dado lo anterior, se le deben de derogar las atribuciones o facultades que el Pleno del Congreso le delegó a la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, respecto de otorgar o negar la aprobación de los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que les someta el Gobernador del Estado, así como de tomarles la protesta de ley, debiendo quedar reservadas esas atribuciones como facultades exclusivas del Pleno del Poder Legislativo.

Lo anterior es así, porque deben de atenderse razonable y proporcionalmente los antecedentes históricos de nuestro país, así como a la idiosincrasia del pueblo mexicano; a las condiciones de orden práctico de nuestro medio social y político; a la necesidad de un adelanto constante en las normas y en los procedimientos legislativos, que deben ser las condiciones indispensables para definir los términos y aplicación de una eficiente vida parlamentaria, atendiendo así a una condición del mandato que el pueblo nos otorgó, privilegiando sus aspiraciones legítimas de un mejoramiento de las leyes en su beneficio, así como atendiendo a la necesidad apremiante de desarrollar mejores normas legislativas que le hagan una justicia más amplia a los ciudadanos que representamos, y que las leyes que aprobemos sean más humanas y más acordes con el sentir de las mayorías del conglomerado social.

Cabe destacar, que desde épocas lejanas se ha considerado que la mejor forma de gobierno y la que mejor encuadra en nuestra manera social y política de vivir es la que representa una República Democrática, Representativa, Popular y Federalista. Democrática, porque el origen del poder político radica en la voluntad colectiva de la sociedad, en donde tienen todos los ciudadanos el poder y el derecho de elegir a sus funcionarios públicos; Representativa, porque las funciones del poder se desempeñan por representantes del Pueblo Mexicano, ya que es imposible que el pueblo mismo delibere, juzgue y ejecute las tareas Gubernamentales; es Popular porque es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, y es Federalista porque el ejercicio de la soberanía está en manos de los Poderes de la Unión y en las de los Poderes de los Estados, con los límites de sus respectivas competencias, por lo tanto, la forma de gobierno debe estar sustentada en la soberanía popular, porque éste reside esencial y originalmente en el pueblo y el poder público se instituye para su beneficio.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 73. Son atribuciones de la Diputación Permanente:**

1. **…**
2. **…**
3. **…**
4. **…**
5. **Se deroga**
6. **…**
7. **…**
8. **…**

**ARTICULO SEGUNDO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 141, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 141. Son atribuciones de la Diputación Permanente:**

1. **…**
2. **…**
3. **…**
4. **…**
5. **Tomar, en su caso, la protesta de ley del Gobernador del Estado, y de los demás servidores públicos en los casos que proceda conforme a la ley, así como ratificar en su caso, el nombramiento del Fiscal General del Estado.**
6. **...**
7. **…**
8. **…**
9. **…**
10. **…**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE,**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de Octubre de 2018.**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GOMEZ**

**DIP. BLANC EPPEN CANALES DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 173, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y ASÍ MISMO, SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO141, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA RESERVARLE EXCUSIVAMENTE AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LA FACULTAD DE OTORGAR O NEGAR LA APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE LOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, QUE SOMETA A APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer la revocación de mandato, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

La palabra “revocación” proviene del latín revocare, es decir, anular una concesión o mandato, y del vocablo en inglés recall, que significa regulación de procedimiento institucional prevista en concepciones de democracia directa.

Por tanto, la revocación de mandato es el procedimiento por el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido.

De igual forma, la revocación de mandato es uno de los instrumentos de la democracia directa, los otros son: referéndum, plebiscito y la iniciativa popular.

Alan García, especialista en materia electoral, explica que la revocación de mandato se decide en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público y no supone una acción judicial que exige las garantías del debido proceso, a diferencia del juicio político. 1

La revocación de mandato suele reconocerse en las constituciones. El mismo especialista nos habla de los requisitos y procedimientos. Al respecto, señala la importancia de la revocación de mandato, pues es un procedimiento que se inicia desde abajo, desde los ciudadanos.

Los antecedentes de la revocación de mandato se remontan a Estados Unidos a principios del siglo XVII, originario del common law. Yanina Welp y Uwe Serdült señalan que el primer caso de revocación de mandato surge a causa de la desconfianza en la clase política y el privilegio en los cargos públicos: “se remonta a las leyes del Tribunal General de la Colonia de la Bahía de Massachusetts en 1631 y a la Carta de Massachusetts de 1691”. 2

Para entender la revocación de mandato es necesario adentrarse en los orígenes de los regímenes democráticos. Sartori habla de democracia como el poder del pueblo, refiriéndose a la voz de la mayoría; no obstante, la filosofía política señala dos tipos de democracia: directa y representativa.

La democracia directa es el mecanismo por el cual los ciudadanos toman decisiones públicas que atañen al control del gobierno, las decisiones con intereses públicos y nacionales que pueden o no convenir a la sociedad.

En cambio, la democracia representativa se basa en los mecanismos electorales donde el pueblo elige a su representante por la vía institucional.

De ahí la importancia de la revocación de mandato, como una forma de democracia directa, en cual reside en el control sobre el ejercicio del poder, así los ciudadanos pueden fiscalizar a quienes detentan el poder, de esa forma se establece un nexo de responsabilidad entre los funcionarios y su base electoral. 4

Así como, la soberanía reside en el pueblo, que le da la potestad de elegir a aquellas personas que dirigirán sus destinos, la ley les debe otorgar un mandato programático e imperativo, para que los electores pueden llamar a rendir cuentas a la autoridad elegida, por sus acciones u omisiones, pudiéndole revocar su mandato.

Actualmente en nuestro País, el estado de Chihuahua desde el año 1997, contempla en su constitución local, la figura de la revocación de mandato para todos los cargos de elección popular, esto es una muestra del avance de las instituciones democráticas.

Por otro lado, y no obstante que casi la mitad de los estados de la República Mexicana cuentan con una Ley de Participación Ciudadana, desde hace un buen tiempo, contemplan en sus constituciones, leyes orgánicas y legislación electoral la figura de revocación de mandato, la desaparición y suspensión de autoridades, esta figura únicamente se aplica a los integrantes de cabildos municipales, de ahí que consideramos que en nuestro estado no solo debe aplicar para esos puestos de elección popular sino debe también comprender para el gobernador del Estado, y diputados locales.

Por su parte en la Cámara de Diputados, del Congreso de la Unión, han existido varios intentos promovidos por diversos partidos políticos en el sentido de establecer la figura de la Revocación de mandato, a través de distintas legislaturas, sin que hasta el día de hoy, hayan tenido un resultado positivo.

La semana pasada, una representante del partido de regeneración nacional (MORENA), nuevamente presentó en esta cámara federal, una iniciativa que pretende darle al pueblo la facultad de revocar el mandato que ha sido conferido mediante el voto popular.

Por su parte, en nuestro Estado, también han habido diversos intentos mediante algunas iniciativas de ley propuestas por diversas fracciones parlamentarias, como el Partido Primero Coahuila, el Partido Unidad Democrática de Coahuila y el Partido Nueva Alianza, en las legislaturas que nos han precedido, por dejar plasmada en la Constitución Estatal, la figura de la revocación de mandato, propuesta semejante a la que hoy se presenta, sin que al día de hoy se haya logrado que se apruebe como un derecho de las y los coahuilenses.

Compañeras y Compañeros diputados, como les comentaba la semana pasada, sin lugar a dudas estamos en tiempos de cambios y de transformación, a los cuales debemos atender y estar en la misma sintonía, pero sobre todo atenderlos en la forma que se van requiriendo, así como ya ha sido eliminado la figura del Fuero en nuestro Estado, considero que el la figura de la revocación de mandato, debe estar contemplada en nuestra ley máxima estatal, como un referente de que las y los coahuilenses, tienen el derecho de revocar la potestad que les han conferido a quienes los representan y han sido electos mediante el voto popular.

En el caso, de establecerse la figura de la revocación de mandato, se pueden dar algunos beneficios, como lo han venido sosteniendo tanto quienes han propuesto la revocación de mandato en sus diferentes proyectos de iniciativas, como por los académicos en materia electoral, resaltando entre ellos:

• El servidor público electo estará consciente de que puede ser removido de su puesto si no mantiene el apoyo de los ciudadanos que lo eligieron, obligándolo a cumplir sus compromisos de campaña.

• Reduce el tiempo de espera para validar el desempeño de las autoridades.

• Otorga el poder al ciudadano de actuar y concretar consecuencias frente a actos de corrupción y otros malos comportamientos de los funcionarios públicos.

• Aumenta la dependencia del servidor público hacia su electorado y la reduce respecto a los partidos políticos y otras influencias exógenas al buen ejercicio público.

Como podemos, ver la figura de la revocación de mandato, puede ser el inicio de que en nuestro estado cuente con un verdadero mecanismo de democracia directa y participativa por parte de las y los coahuilenses, quienes al contar con ese derecho de poder revocar a quienes han elegido mediante el voto popular, logrando con ello un verdadero empoderamiento ciudadano.

Por último, con esta figura de participación política, propia de la democracia directa, la ciudadanía ya no tendría que esperar a que concluya un sexenio o un trienio para decidir si se queda o no un funcionario, sea éste el Gobernador del Estado, los diputados locales, o los miembros de un cabildo municipal.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Articulo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer la revocación de mandato.

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

**I. al III. ...**

**IV.** Revocar el mandato a través del voto en elecciones extraordinarias del Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales, así como regidores y síndicos, debiendo sujetarse a lo siguiente:

1.-. La elección extraordinaria será convocada por el Instituto Electoral de Coahuila a petición de los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, en los términos que determine la ley;

Así mismo, la solicitud de revocación de mandato, deberá estar dirigida al Instituto Electoral de Coahuila, debiendo estar firmada por los ciudadanos que lo soliciten, además de acompañar copia de ambas caras de su credencial de elector para votar, señalando el o la funcionario al que va dirigida y la causa o causas por virtud de las cuales inician el proceso de revocación de mandato.

2.- La elección extraordinaria para la revocación de mandato de las autoridades a las cuales hace referencia la presente fracción se podrá realizar en una sola ocasión durante el periodo de gestión de los mismos, debiendo haber transcurrido al menos la tercera parte del periodo para el cual fue electo funcionario.

3.- Para que la revocación de mandato tenga validez deberán participar en la elección extraordinaria al menos el mismo número de electores que eligió a la autoridad a la cual se pretenda revocar el mandato;

4.- El Instituto Electoral de Coahuila, tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el apartado uno de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5.- Las leyes locales en materia electoral, establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

**V.-** ……

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 16 de Octubre del 2018**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

**Fuente.-**

1 Alán García Campos, La revocación del mandato: un breve acercamiento teórico, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México [www.juridicas.unam.mx], consulta: septiembre de 2017

2 Yanina Welp y Uwe Serdült, La dosis hace el veneno: análisis de la revocatoria del mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza, Instituto para la Democracia del CNE, Quito, Ecuador, 2014, p. 209.

4 Ibid., p. 116.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRACÁTICA, EN MATERIA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES DE LA MUJER.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa por la que se reforman diversas disposiciones legales en materia de interrupción legal del embarazo, derechos reproductivos y sexuales de la mujer, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS[[1]](#footnote-1)**

La interrupción legal del embarazo puede definirse como la decisión libre, consiente e informada de una mujer para finalizar su embarazo. En otras palabras, implica el derecho a decidir sobre su cuerpo con voluntad plena, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra sostiene: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.”

El primer argumento que tendríamos que admitir, es el argumento de constitucionalidad del derecho a decidir, pues si toda persona puede hacerlo sobre el número de sus hijos, la mujer estaría autorizada por la constitución para elegir no tener ninguno, incluso aunque ya estuviera gestando.

Lo cierto es que ni el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad, ni el derecho a la vida son derechos absolutos, pues ambos son bienes constitucional y convencionalmente tutelados. Sin embargo, estos derechos colapsan en el momento en el que la mujer decide que no quiere continuar con el proceso de gestación y al obligársele, se deja fuera de discusión su dignidad humana, pues no es tratada como un fin sino como un objeto, ya que ella no puede optar por la interrupción legal del embarazo so pena de ser criminalizada.

Esta última situación no ha pasado desapercibida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual al resolver las acciones de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/ 2007, sostuvo que:

“En el momento en que el Estado Mexicano impone por la vía penal la culminación de un embarazo, restringe una serie de derechos fundamentales de las mujeres, debido a que las coloca en considerable desventaja al no permitirles ejercer su autonomía y ciudadanía plenamente”.

La interpretación del máximo tribunal del país es claro al sostener que la maternidad como imposición vulnera la autonomía de la mujer, pues se le utiliza como un mero objeto, ya que en base a estereotipos sociales y culturales se le obliga a “hacerse responsable” del producto, de la concepción, incluso si ella no lo quiere ni lo desea. Haciendo nugatoria su voluntad y por lo tanto su derecho constitucional contenido en el artículo 4º antes citado.

De la misma forma y siguiendo la argumentación de la Corte, la objetivación de la mujer puede derivar en una situación de esclavitud, prohibida igualmente en el artículo 2º constitucional, pues impone a la mujer un periodo de gestación en contra de su voluntad con implicaciones para el resto de su vida. Este embarazo forzado resulta a todas luces desproporcionado pues no da un margen de libre decisión a la mujer, ya que el aborto en los términos planteados en nuestro actual código penal impone sanciones penales cuando se realice en cualquier momento de la concepción. Es decir, nuestra ley penal da una protección absoluta a la vida, sin tomar en cuenta la libre autonomía de la voluntad ni la dignidad humana de la mujer.

La prohibición absoluta del aborto también es contraria al artículo 1º constitucional el cual a la letra sostiene:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Siguiendo la argumentación que hace la Suprema Corte de Justicia, en relación con el artículo primero en la acción de inconstitucionalidad antes citada, la penalización de la interrupción voluntaria de un embarazo menor de doce semanas discrimina en razón de género, porque a partir de la figura de la maternidad y los hijos, se justifica que es su deber y obligación culminar un embarazo en cualquier circunstancia bajo la amenaza de una pena criminal, generando la posibilidad de que si toma la decisión de no ser madre, se le atribuya la categoría de delincuente.

De la misma forma, el ministro ponente sostiene que se discrimina a la mujer por cuestión de edad, pues no se respeta el momento biológico y físico en el cual una mujer se siente lista para disfrutar del ejercicio de la maternidad, ya que bajo la amenaza penal se le obliga a culminar un embarazo sin importar en qué etapa de su vida se encuentra.

El problema se muestra mayor debido a que En México, 32.7 millones de mujeres son madres de familia y de éstas seis de cada 10 tienen alrededor de 14 años debido, básicamente, a violencia sexual o nulo acceso a los métodos anticonceptivos según lo ha reportado el diario Milenio, citando un reporte del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). [[2]](#footnote-2)

Los mismos datos son reportados por el Instituto Mexicano de las Mujeres, el cual sostiene que el embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años, debido a que México ocupa el primer lugar en el tema entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que, de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.[[3]](#footnote-3)

Estos números son abrumadores, sobre todo por que la prohibición absoluta del aborto también vulnera el derecho de las niñas a no ser madres y disfrutar libremente de su niñez. Tal como sostiene la activista Sara García de Amnistía Internacional, muchos de los embarazos infantiles son consecuencia de abusos sexuales y aumentan los posibles riesgos. Para la mayoría de estas niñas ser madres conllevará exclusión social para el resto de sus vidas. Además, muchas viven en situaciones de pobreza y durante años no han tenido acceso a la educación y si lo han tenido, ya no podrán seguir estudiando.

En el mismo sentido la activista acota que “La nueva Agenda Global de Desarrollo, aprobada por Naciones Unidas en la Cumbre de Nueva York, en septiembre de 2015 y compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, recoge el compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas de asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos.”

En suma, la interrupción legal del embarazo permite que las niñas y adolescentes puedan abortar de manera segura y reducir el riesgo que dicho acto conlleva, además de permitir el acceso de las niñas a disfrutar de manera libre su derecho a la niñez. Ahora bien, es cierto que la interrupción legal del embarazo no funcionaría por sí sola, sino que tiene que estar ligada a una fuerte política pública de consejería, atención y educación sexual; sin embargo esto no es impedimento para que, en caso de quedar embarazada, una niña que no está preparada ni física, ni emocionalmente, pueda acceder al aborto seguro.

Por otro lado, la prohibición absoluta del aborto genera discriminación por las condiciones sociales y económicas de la mujer, pues como también lo dijo la Corte: “si bien es cierto que las mujeres que deciden esta interrupción pertenecen a diferentes sectores de la sociedad, lo cierto es que los problemas de salud que generan los abortos inseguros tienen un mayor impacto en las mujeres pobres”. De ahí que en algunas legislaciones se permita la causal de aborto por razones económicas como lo es el caso de Yucatán.

El aborto, al final castiga la pobreza y no la acción penal en sí, pues en México una persona de ingresos acomodados que decida abortar, basta con que pueda trasladarse a la Ciudad de México, o a países como Cuba, Uruguay u otras naciones donde la práctica del aborto es legal, ingresar al servicio médico público y privado de su preferencia, cumplir con las 48 horas de internamiento por el procedimiento si este no se complica y tranquilamente regresar a Coahuila, sin el temor de ser perseguida por la justicia. Desgraciadamente, una persona con el salario mínimo de alrededor de 90 pesos por día, no puede acceder al mismo privilegio puesto que no cuenta con los recursos necesarios. En otras palabras, la interrupción legal del embarazo en estos momentos es un privilegio que sólo algunos sectores de clase media y la clase alta se pueden dar.

La penalización del aborto también discrimina a las mujeres por motivos de salud, ya que genera que las mujeres que resultan afectadas por acudir al aborto inseguro, ilegal y riesgoso, no están sujetas a un control sanitario adecuado y mucho menos pueden exigir servicio médico en caso de complicaciones, pues existe la posibilidad de que los médicos que las atiendan tras la complicación teman ser al mismo tiempo sujetos de responsabilidad penal.

Los datos son claros: según un estudio realizado por el Gutmmacher Institute en 2013, en México se calculaba que existían entre 750 mil y un millón de abortos por año. El mismo reporte sostiene que sólo en el año 2009, acudieron a las clínicas 159 mil mujeres por complicaciones derivadas de abortos clandestinos, sólo en el sector público. [[4]](#footnote-4)

Derivado de lo anterior, resulta importante garantizar el derecho a la salud de todas las personas pues ello conlleva una obligación que tienen todas las autoridades y que está tutelado por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mejor conocida como Protocolo de San Salvador, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Sobre este punto el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) ha sostenido que el concepto de salud al que se refiere estos derechos, deben entenderse en un sentido integral; esto es, acorde con la definición establecida por la Organización Mundial de la Salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades. Este concepto de salud ha sido retomado por diferentes organismos internacionales de derechos humanos y debe guiar la interpretación que los jueces, legisladores y funcionarios públicos en general hagan de la protección del derecho a la salud establecido en la Constitución.

De la misma forma el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha interpretado en su Observación General 14 que el derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar sano, sino que implica también la creación de un sistema de protección que brinde a las personas las mismas oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud.[[5]](#footnote-5)

Este punto es importante por que la Ley Estatal de Salud que actualmente nos rige, ni siquiera da un marco legal específico para la práctica de interrupción legal del embarazo, en los casos que si permite el Código Penal como cuando el embarazo es producto de una violación o bien el feto tiene malformaciones congénitas. De ahí, que nuestra propuesta legislativa agregue el artículo 63 bis a la Ley de Salud del Estado, para dar un marco jurídico claro que permita seguridad y certeza a los médicos que practican los abortos en los supuestos permitidos.

Debemos entender que el aborto es un problema de salud pública que no se arregla estableciendo un tipo penal, sino buscando las mejores condiciones de salubridad para las mujeres que deciden voluntaria, expresa y consentidamente terminar con su maternidad, pues ver el problema de otra forma, contraviene el principio pro persona y de progresividad de los derechos humanos contenidos en el artículo 1º constitucional, además trastoca al estado democrático pues el imponer sanciones cuando no son objetivas, racionales, justificadas y proporcionales, genera un estado autoritario, policía y castigador que no analiza las causas de fondo de la problemática.

Por otro lado, existe una obligación imputable al Estado Mexicano en su conjunto de tomar todas las medidas necesarias y suficientes tendentes a la protección de los derechos de las mujeres, lo que incluye desde luego aquellas de carácter legislativo. Nuevamente, el artículo 1º constitucional establece que:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

De aquí se desprende una obligación general que es imputable a todas las autoridades del país, donde indiscutiblemente está incluido el Congreso del estado de Coahuila, de proteger y garantizar los derechos de las personas en su respectivo ámbito de competencia, que en su caso se trata, primordialmente de la creación, modificación, adición y derogación de actos normativos; así, se puede decir que es obligación del poder legislativo local ejercer su competencia, es decir, legislar, con el fin de proteger y garantizar los derechos de la población en Coahuila, en este caso los derechos de las mujeres.

En el mismo sentido, los artículos 1.1 y 2 de la CADH establecen que los Estados Partes deben cumplir con dos obligaciones generales: la primera constituye la obligación de respetar los derechos protegidos por el propio tratado, y la segunda, el deber de adoptar disposiciones de derecho interno. Por virtud de la segunda obligación, cuando los derechos previstos en la convención no se encuentren ya garantizados, entonces “los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades”. La misma obligación internacional de adoptar medidas legislativas para garantizar los derechos convencionalmente protegidos se encuentra, entre otros, en los artículos 2.1 y 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en el artículo 2 del Protocolo de San Salvador.

De lo anterior se obtiene una base constitucional y convencional que vincula no solamente al Estado Mexicano en su conjunto, sino también al poder legislativo en particular, a ejercer su competencia legislativa, creando, modificando, adicionando o derogando normas generales, para la garantía efectiva de los derechos. Consideremos en este punto la distinción entre derechos humanos y garantías: los primeros son las expectativas positivas o negativas de las que son titulares los sujetos que ostentan un estatus jurídico determinado —el más básico, el de persona—, mientras que las segundas son los instrumentos y herramientas idóneos y adecuados para la tutela efectiva de aquéllos. Las garantías de los derechos pueden ser de distintas especies, siendo las garantías primarias aquellas referidas al poder legislativo y que exigen que éste desarrolle legislativamente las bases y modalidades de protección y satisfacción de un determinado derecho, actividad que se debe realizar con apego al propio marco constitucional y convencional de los derechos fundamentales.

Ahora bien, avanzando aún más: no solamente es posible identificar los fundamentos constitucionales y convencionales de la obligación general a cargo del congreso local de legislar para la efectiva protección de los derechos de las mujeres. también debemos considerar los instrumentos internacionales especializados en la protección los derechos de las mujeres. Por una parte, la Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer que establece en su artículo 2, inciso f:

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

…

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

En la misma línea, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —Convención de Belém do Pará— establece, en su artículo 7, incisos e) y h), como deberes de los Estados Partes:

“Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

…

e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

…

h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención”

De forma expresa, la Declaración sobre Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos, derivada del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, señala la necesidad de:

Garantizar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y su derecho a la vida, eliminando el aborto inseguro y estableciendo leyes y políticas públicas que permitan la interrupción del embarazo en, por lo menos, los siguientes casos: i) cuando la vida o salud de la mujer esté en peligro, ii) cuando exista inviabilidad del feto de sobrevivir, y iii) en los casos de violencia sexual, incesto e inseminación forzada, así como garantizar que las mujeres y adolescentes tengan acceso inmediato a métodos anticonceptivos económicos, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia, eliminando con ello los efectos discriminatorios en las mujeres de denegarles servicios, basados en estereotipos que reducen el rol primario de las mujeres a la maternidad y previenen que tomen decisiones sobre su sexualidad y reproducción”

De todo lo anterior se muestra que en los instrumentos internacionales vinculantes para el Estado Mexicano y que son especializados en la protección de los derechos de las mujeres, existen fundamentos para sustentar la obligación de adoptar medidas de carácter legislativo de forma que se garantice la efectiva protección de toda la red de derechos envueltos en la interrupción del embarazo. De todo esto, podemos considerar que sí existe una obligación jurídica constitucional y convencional imputable al Congreso del Estado de Coahuila de modificar normativamente los regímenes jurídicos excluyentes de los derechos de las mujeres en materia de interrupción legal del embarazo.

Por otro lado, el Congreso de Coahuila se ha caracterizado siempre por ser un poder legislativo progresista, que ha abanderado las causas sociales relacionadas con los grupos vulnerables. Hemos estado a la vanguardia en temas como el matrimonio igualitario, el divorcio incausado, la protección de los derechos de la niñez y la protección de las parejas estables coexistentes con el matrimonio, por citar algunos ejemplos. Lo cual nos obliga ahora a legislar en favor de la inclusión de la mujer y no de la exclusión, pues negar el derecho a las mujeres a un aborto legal y seguro, es excluirlas de forma tácita de la protección de la ley.

En términos históricos estamos a una diferencia abismal de 98 años desde que se aprobó la interrupción legal del embarazo en Europa específicamente en extinta Unión Soviética y hace 53 Años en América Latina en Cuba y a 11 Años en la Ciudad de México, por lo que el reto no es menor, es necesario cumplir con nuestra obligación de establecer un marco normativo con los estándares de protección de los derechos de la forma más amplia posible.

Como dice Rubén Moreno, es entendible la postura conservadora que algunos particos de derecha han tenido respecto al tema pues son valores, dogmas y doctrinas que han defendido partidos como Acción Nacional y Encuentro Social, mismas que en su momento le generaron buen capital electoral, sin embargo, el tiempo los ha atrapado y tienen que reflexionar sobre éste y otros temas al que deben hacerle frente de una manera tolerante.

Estamos en pleno siglo XXI y son muchas las nuevas demandas sociales que aparecen, sobre todo entre los sectores juveniles, y no puede ser que un partido político siga pensando en encarcelar a las mujeres como castigo por haber interrumpido su gestación. Son posturas irracionales que nada tienen que ver con la democracia, la dignidad humana y mucho menos con los valores de la libertad.

No es un problema ideológico, mucho menos de creencias o fe, es complejo y preocupante por todo lo que implica, está presente y no se le puede esconder más.

Un verdadero compromiso con los derechos humanos necesariamente implica que legislemos el tema, que dejemos de criminalizar a la mujer por tomar decisiones sobre su cuerpo, que dejemos atrás el dogma, el fanatismo y la ignorancia y que caminemos juntos hacia una garantía eficaz de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Esta es la tercera vez que la iniciativa se propone ante este pleno, la primera fue en 2013, por el diputado Samuel Acevedo, la segunda fue por el gobernador anterior, Rubén Moreira Valdez, en 2017, en ambas la iniciativa fue rechaza en perjuicio del derecho a la salud de miles de mujeres. Hoy es el momento de cambiar la historia para bien. Podemos estar o no de acuerdo con el aborto, pero nuestras creencias personales y morales no nos eximen de cumplir con nuestra obligación legal de garantizar un marco jurídico que proteja a las mujeres, sobre todo a aquellas que están en situación de mayor vulnerabilidad.

Este, es el momento de saldar la deuda histórica con las mujeres y construir juntos una sociedad más justa y más igualitaria, pues ninguna sociedad civilizada o gobierno debería darse el lujo de permitir que las mujeres, de las que tanto habla en sus discursos, tengan que recurrir en los hechos a la práctica clandestina del aborto.[[6]](#footnote-6)

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se reforman los artículo 195 y 196 del Código Penal del Estado de Coahuila para quedar como siguen:

*Artículo 195 (Aborto para efectos penales)*

*Comete aborto quien causa la muerte al producto de la concepción, en cualquier momento del embarazo, sin el consentimiento expreso de la mujer.*

*Para los efectos de este código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio, y termina con la expulsión o extracción total o parcial del producto del seno materno.*

*Artículo 196 (Aborto autoprocurado o consentido)*

*Se impondrá de cuatro meses a un año de prisión, a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las primeras doce semanas de embarazo, así como a la persona que dentro ese tiempo la haga abortar con el consentimiento de aquélla.*

*Los supuestos previstos en este artículo sólo será punible cuando el aborto se haya consumado.*

**SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 1º, 4º fracción I, y 15 fracción I de la Ley de Protección de la maternidad para quedar como siguen:

***Artículo 1.-*** *El objeto de la presente ley es asegurar la observancia y protección de los derechos reproductivos y sexuales de la mujer embarazada, resguardar su salud, la del producto en gestación y la infancia temprana, así como garantizar su derecho a interrumpir el embarazo si así lo desea conforme a las normas aplicables.*

***Artículo 4.-*** *Para los efectos de esta ley, se entiende por:*

1. *Derecho de la vida: Derecho inherente al ser humano, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales y demás normas jurídicas aplicables en el país;*

*…*

*XII. Se entiende como interrupción legal del embarazo: la decisión libre, consiente e informada de una mujer de finalizar su embarazo hasta la semana doce de gestación.*

***Artículo 15.-*** *Derechos de la mujer embarazada:*

*Además de los establecidos en otros ordenamientos, toda mujer embarazada tiene derecho a:*

*I. A consultas médicas, exámenes de laboratorios, ultrasonidos, atención ginecológica gratuita, orientación psicológica y psiquiátrica sobre la interrupción del embarazo o continuación del mismo hasta el posparto, así como orientación y vigilancia en material de nutrición, a través de instituciones públicas de salud, o bien, a través de instituciones privadas, en cuyo caso, el Gobierno podrá otorgar un apoyo económico directo mensual suficiente a las mujeres que así lo soliciten y acrediten, en términos de la regulación de la materia;*

**TERCERO.-**  Se reforma el artículo 56 fracción I y se adiciona el artículo 63 bis a la Ley de Salud del Estado de Coahuila para quedar como siguen:

***Artículo 56.*** *La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:*

1. *La atención de la mujer durante el embarazo, el parto, el puerperio; así como también en la interrupción del embarazo hasta la décimo segunda semana de concepción.*

***Artículo 63 bis.*** *Las instituciones públicas de salud del Gobierno Estata deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal, así como en los casos donde exista consentimiento expreso, libre e informado de la mujer hasta la semana décimo segunda.*

*Para ello, dichas instituciones de salud deberán proporcionar, servicios de consejería médica y social con información veraz y oportuna de otras opciones con que cuentan las mujeres además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.*

*Cuando la mujer decida practicarse la interrupción de su embarazo, la institución deberá efectuarla en un término no mayor a cinco días naturales, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de salud estatales atenderán las solicitudes de interrupción del embarazo a las mujeres solicitantes aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado.*

*El médico a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer con un médico no objetor. Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Es obligación de las instituciones públicas de salud del Estado garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de octubre de 2018**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**EN ATENCION A LA SIGUIENTE:**

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

La igualdad sustantiva como concepto, es la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho o formal. Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública

El concepto de igualdad de oportunidades obtuvo gran popularidad a finales de los 80 y en los 90. Supone la equiparación de las condiciones de partida para que cada persona tenga la opción o posibilidad de acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establece la ley. En la actualidad se considera este concepto insuficiente para garantizar la igualdad sustantiva, ya que la igualdad de oportunidades no garantiza la igualdad de resultados y son éstos los que importan.

Las desventajas existentes para el logro de la igualdad en el disfrute de los derechos, exige que las personas en desventaja reciban el trato que les pueda garantizar el ejercicio de derechos de igual forma que las personas que no están en desventaja.

Y es por esto que surge el concepto de igualdad de trato que incluye el requerimiento de dar a las personas el trato equivalente, considerando las diferencias y desigualdades que puedan presentar. Las medidas de acción positiva o medidas afirmativas son algunos de los instrumentos que permiten dar un trato diferencial, con el objetivo de eliminar las desventajas.

Actualmente y aun tomando en cuenta los grandes logros alcanzados en el tema de equidad e igualdad de genero siguen siendo demasiadas las situaciones que ponen en desventaja, no solo a la mujer sino a la población en general en cuanto a la igualdad es por eso que debemos seguir firmes en la labor de realizar acciones encaminadas a erradicarlas, como anteriormente mencionaba, mucho se ha avanzado en la búsqueda constante de la igualdad por mencionar algunos logros dentro de diversas áreas, en la actualidad contamos con congresos locales en donde hay mayoría de diputadas, tenemos mayor número de escritoras, artistas, arquitectas, científicas, investigadoras, dirigentes, funcionarias; pero aun no es suficiente ya que existen algunos rubros en donde nos hemos quedado cortos por que no buscar mayor número de Secretarias de Estado, Gobernadoras, ministras de la suprema corte, más empresarias.

Si queremos hablar realmente de una igualdad entre hombres y mujeres debemos pasar de la igualdad a la igualdad sustantiva, ya que esta es aquella que se encuentra en los hechos y en las prácticas.

Hablando de manera mas especifica la igualdad sustantiva es la medición en la efectividad que han tenido las políticas públicas en cerrar la brecha socioeconómica creada entre mujeres y hombres a través del tiempo, y de las diferentes sociedades o Estados de Bienestar.

Según estudios realizados por la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia), en el México contemporáneo se distinguen cuatro principales brechas o condicionamientos socioeconómicos que requieren alcanzar igualdad sustantiva de género:

I) los ingresos y las pensiones;

II) el empleo y la ocupación;

III) los estándares de seguridad social y;

IV) toda otra forma de discriminación socioeconómica en diferentes niveles: individual (en la esfera de lo privado), así como, municipal, estatal y nacional en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (en la esfera de lo público). En términos legales, la igualdad sustantiva se conoce como de facto, cuando los derechos se aplican y practican en la realidad, logrando cambios que van más allá de las palabras y acuerdos escritos, es decir, con resultados que pueden observarse.

Es por todo lo anteriormente expuesto y con la facultad que me otorga la Ley Orgánica de este Congreso que vengo a someter a su consideración compañeras y compañeros la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** **QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCION I DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforma y adiciona la fracción I del artículo 2 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2. Esta ley tiene por objeto:**

**I. Promover y garantizar la igualdad sustantiva buscando en todo momento la transversalidad en la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurando la utilización de un lenguaje no sexista dentro en sus documentos oficiales, el derecho a la igualdad real de oportunidades y trato de las personas, a participar y beneficiarse de manera incluyente en las actividades educativas, de salud, productivas, económicas, laborales, políticas, culturales, recreativas, y en general en todas aquellas que permiten el desarrollo pleno e integral de las personas, y**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2018.**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Iniciativa que presenta la diputada Rosa Nilda González conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “ Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se**  modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila, al tenor de la siguiente:

**Exposición de motivos**

Las leyes de fomento ganadero fueron creadas para regular los aspectos de esta actividad y la industria derivada de la misma, aspectos como la crianza, la explotación, el comercio, la sanidad y el desarrollo sustentable de la actividad ganadera. En algunos casos, los ordenamientos de los estados extienden los alcances de su objeto a la actividad avícola.

En estos textos normativos se establecen los conceptos, las bases generales de la actividad, y las atribuciones de las autoridades encargadas de aplicar la ley, así como los derechos de los propietarios del ganado y de las asociaciones y agrupaciones de que forman parte.

La Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo de 1969; y fue una ley innovadora y ejemplar, para algunos “muy adelantada a su tiempo”, esto si tomamos en cuenta que otras entidades de la República promulgaron leyes similares en algunos casos hasta la década de los noventas.

Las leyes ganaderas de los estados han presentado pocas reformas en los últimos años, en razón de que se trata de una industria que mantiene modos y formas estables de operación; pero, sin embargo, es inevitable que deban sufrir la modernización de ciertos aspectos para hacerlas acordes con la realizad actual, con las demandas del sector y con una eficiente regulación.

Nuestra entidad es eminentemente ganadera y lechera, y se trata de una industria representativa y de enorme impacto en las economías regionales y municipales de la mayor parte del estado.

Señalamos en ocasión de una iniciativa presentada en esta Tribuna, referente a una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, lo siguiente:

*“….Las complejidades y retos que se derivan de las atribuciones para una misma materia o rubro entre los tres órdenes de gobierno, es otro factor que obliga al legislador a realizar actualizaciones con cierta frecuencia al marco normativo que regula las estructuras de la administración (local o federal), justamente para evitar conflictos de competencia, vacíos legales, duplicidad de funciones, antinomias, oscuridad legal, y otros vicios y fallas legislativas que generen conflictos en la práctica, ya sea entre funcionarios de la misma estructura, o entre estos y servidores públicos pertenecientes un nivel distinto de gobierno.*

*Sin embargo; queda claro que entre las motivaciones principales para reformar una ley de esta naturaleza, está la ya señalada: La autoridad solo puede hacer lo que la ley le permite. Es así, que cuando las atribuciones de una autoridad no son justas y suficientes de acuerdo a su naturaleza y materias o rubros que le competen, se establecen impedimentos o limitaciones para que el quehacer público sea más dinámico y eficiente….”*

Queda claro que las atribuciones de una autoridad, en especial si es la principal dentro del organigrama establecido por el legislador dentro de la ley, deben ser claras, precisas y suficientes en relación al quehacer que le compete; es así que la Ley Ganadera del Estado establece las disposiciones siguientes, que, consideramos, deben ser modernizadas y adecuadas:

*ARTICULO 1°.- Es objeto de la presente Ley el establecimiento de las bases para la organización, explotación, fomento, sanidad y protección de la Ganadería y la Avicultura en el Estado de Coahuila.*

Otras leyes tienen su objeto desarrollado y no se limitan a un objeto general y resumido.

*ARTICULO 2°.- Se declaran de orden público la organización, la protección y el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de las Industrias Ganaderas en el Estado, así como el aprovechamiento de sus productos, por medio de su preparación, transformación, conservación y empaque.*

En este caso, se carece de atribuciones concretas para la autoridad responsable del Poder

Ejecutivo, debiendo mencionar que en otros estados, tales atribuciones se confieren a la Secretaría de Desarrollo Rural y no a una dirección, como sucede en Coahuila. Es así que proponemos establecer las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, sin perjuicio de que siga existiendo la Dirección de Control Agrícola y Ganadero.

*ARTICULO 34°.- Para ser Inspector de Ganadería se requiere:*

*1°.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.*

*2°.- Ser vecino de la zona.*

*3°.- Saber leer y escribir.*

*4°.- Ser de reconocida honradez; y*

*5°.- Tener los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones.*

Este artículo es muy antiguo, y se considera que para ser inspector de Ganadería en la actualidad, se debe poseer los conocimientos suficientes para desempeñar con eficiencia dicha encomienda, por lo que lo recomendable es que se trate de un médico veterinario zootecnista certificado o técnico capacitado para esta función.

*ARTICULO 54°.- La revisión del ganado y aves que vayan a sacrificarse, la harán personalmente los Administradores o encargados de los Rastros, previamente al sacrificio, quienes exigirán los siguientes documentos:*

*1).- Guía de Tránsito.*

*2).- Guía Sanitaria.*

*3).- Recibo de pago de impuestos municipales y estatales.*

*4).- Factura debidamente timbrada que deberá contener los siguientes datos:*

*a).- Nombre del vendedor.*

*b).- Rancho y Municipio.*

*c).- Domicilio postal.*

*d).- Número de Registro Federal de Causantes.*

*e).- Diseño del fierro y marca de herrar registrados.*

*f).- Nombre del comprador y domicilio.*

*g).- Valor de la operación.*

El término guía sanitaria debe ser reemplazado por Certificado Zoosanitario.

Conforme a las modificaciones, y adiciones que plantean esta iniciativa se puede advertir que dada la importancia que tiene para el estado la actividad ganadera, la ley de la materia debe de ser actualizada para mejorar su marco normativo, para eficientar, y dar certidumbre al sector rural y ganadero de coahuila en los términos y condiciones que se plantean en esta iniciativa, que el día de hoy se pone a consideración de esta soberanía para su análisis y posterior aprobación.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo y las fracciones de la I a la VI al artículo 1; se adiciona un segundo párrafo y las fracciones de la I a la XII al artículo 2; se modifica el contenido del inciso a) y se recorre el contenido de este al inciso b), haciendo lo mismo con el resto de los incisos del artículo 5; se deroga el numeral 3º y se modifica el contenido del 4º del artículo 34; se modifica el contenido del inciso 2) del artículo 54; se modifica el contenido del artículo 88; y se modifica el contenido del inciso a) del artículo 125, todos de la Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila; para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- **Primer párrafo….**

**Las bases para dar cumplimiento al objeto establecido en este artículo serán las siguientes:**

**I.- La planeación, fomento y defensa de la ganadería:**

**II.- La organización y orientación para aumentar el rendimiento de la explotación ganadera y procurar el aprovechamiento racional de las especies;**

**III.- El cumplimiento de las medidas de sanidad prescritas por la legislación de la materia;**

**IV.- La regulación de la propiedad del ganado, su movilización, su sacrificio, sus productos y subproductos.**

**V.- El fomento de la investigación pecuaria y la divulgación de los resultados que se obtengan; y**

**VI.- La conservación, mejoramiento y explotación racional de los recursos naturales relacionados con la ganadería.**

ARTICULO 2°.- **Primer párrafo….**

**La Secretaría de Desarrollo Rural tendrá las atribuciones siguientes:**

**I.- Elaborar y proponer ante el Gobernador del Estado los programas y medidas que juzgue convenientes para el fomento y defensa de la ganadería;**

**II.- Impulsar la explotación pecuaria y propagar entre los ganaderos la conveniencia de orientarla conforme a las técnicas modernas de producción, a fin de hacerla cada vez más intensiva;**

**III.- Promover y apoyar la organización de los ganaderos;**

**IV.- Fomentar la construcción de obras de infraestructura tendientes a intensificar la producción y la conservación de los recursos naturales relacionados con la ganadería;**

**V.- Promover la resiembra y reforestación de agostaderos deteriorados, con el fin de producir forrajes de mejor calidad y evitar la erosión del suelo;**

**VI.- Procurar una mejor distribución de los productos y subproductos ganaderos para el abastecimiento del mercado interno y apoyar la mejor organización económica de los productores;**

**VII.- Procurar la transformación e industrialización de los productos pecuarios; fomentar las engordas de ganado; la instalación de plantas empacadoras, pasteurizadoras, refrigeradoras y otras; así como promover Uniones de Crédito para el financiamiento de la pequeña y mediana industria ganadera;**

**VIII.- Propiciar el abasto de acuerdo con la demanda del consumo general;**

**IX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad animal e intervenir en los casos que ésta u otras leyes le señale;**

**X.- Elaborar el censo ganadero;**

**XI.- Determinar las atribuciones correspondientes a la Dirección de**  **Control Agrícola y**

**Ganadero, con independencia de las establecidas en esta ley; y,**

**XII.- Las demás que esta Ley u otros ordenamientos jurídicos le confieran.**

**…….**

**ARTICULO 5°.-**…….

a).- **La Secretaría de Desarrollo Rural del estado.**

**b).- La Dirección de Control Agrícola y Ganadero.**

**c).- La Fiscalía General del Estado, Agencias y Delegaciones del Ministerio Público del Fuero Común.**

**d).- Las Autoridades Judiciales.**

**e).- Los Presidentes Municipales.**

**f).- Los Inspectores de Ganadería.**

**……**

ARTICULO 34°.-……

1°.-……

2°.-……

3°.- **Se deroga.**

4°.-Ser de reconocida honradez; **y** **ser médico veterinario zootecnista certificado o técnico capacitado para esta función;** y

**5°.-……..**

**ARTICULO 54°.-……..**

**1).-…….**

**2).- Certificado zoosanitario.**

**3).-……..**

ARTICULO 88°.- Los animales de ordeña, ya sea que están estabulados o en vaquerías, serán sometidos anualmente a la prueba de la tuberculina. Si reaccionan positivamente, el propietario tendrá oportunidad de que sean tratados por un Médico Veterinario **Zootecnista** y si a pesar del tratamiento no se controla la tuberculosis serán sacrificados.

……..

ARTICULO 125°.- Primer párrafo….

a).- Leche pasteurizada preferente: la que llene todos los requisitos de sanidad animal, exigidos en **la legislación sanitaria, y en las normas oficiales mexicanas.** b).-……..

……

TRANSITORIO

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- En un plano no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este decreto, la Secretaría de Desarrollo Rural y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado realizarán las acciones necesarias para el reordenamiento de las atribuciones establecidas en los artículos 2 y 5.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de octubre de 2018**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**

HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Presente.**

**El que suscribe Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cazares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en el artículo 59, fracción I; 65 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 21 fracción IV y 152 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, el presente proyecto de decreto por el que se propone adicionar un párrafo segundo al numeral 6, de la fracción II, del artículo 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Código Municipal para el Estado de Coahuila establece que la evaluación municipal y la modernización administrativa estarán a cargo de un órgano de control interno municipal que se denominará Contraloría Municipal. La misma disposición agrega que cada Ayuntamiento establecerá un órgano de control el cual tendrá a su cargo la vigilancia, fiscalización, control y evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la Administración Pública Municipal.

En este sentido, el referido Código dispone que es facultad de los ayuntamientos de la entidad, en materia de gobierno y régimen interior, nombrar y remover al contralor del Municipio de conformidad con los términos del propio código.

Lamentablemente la falta de confianza en las instituciones públicas y las acciones de los funcionarios públicos ha llevado a realizar acciones de vigilancia e inclusión de la ciudadanía. La tendencia internacional es dotar de la suficiente autonomía técnica y funcional a los titulares de los órganos internos de control, además de la independencia del titular; esto es, los presidentes municipales no deben intervenir en su designación, toda vez que ello lleva implícito un sometimiento que evidentemente puede afectar la objetividad de su actuación y, peor aún, de los resultados de las revisiones y auditorías.

En materia de control es fundamental el carácter independiente de los titulares de los órganos internos de control, por el contrario, cuando existe dependencia o sometimiento del titular, las irregularidades no se plantean objetivamente, ya que se encuentran a un nivel inferior e incluso pueden ser removidos.

Debemos considerar que en términos de los dispuesto por el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos estos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Reiteramos, las decisiones y la integración de los entes públicos responsables de la vigilancia de los recursos públicos, no pueden tomarse e integrarse sin la participación ciudadana y deben estar integradas por ciudadanos libres, independientes y ajenos a los intereses de quienes encabezan la administración pública municipal., de manera tal, que se garantice la imparcialidad y la vigilancia responsable de las acciones de gobierno. Así lo venimos haciendo con los órganos internos de control de los organismos autónomos de nuestro estado., y el gobierno municipal, que es la primera autoridad que está en contacto con la ciudadanía y es responsable de cumplir con las acciones básicas fundamentales que esta requiere, no puede ser la excepción.

Por lo antes expuesto, es imperativo reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila, para efectos de regular un procedimiento que pondere la participación ciudadana y la transparencia en la designación del titular del órgano de control interno de los municipios, en aras de robustecer su independencia y autonomía, así como su profesionalismo en el desempeño de sus tareas y obligaciones.

Es en virtud de lo anterior, que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO UNICO.- SE PROPONE ADICIONAR UN PARRAFO SEGUNDO AL NUMERAL 6, DE LA FRACCION II, DEL ARTÍCULO 102, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 102.** El Municipio Libre tiene un ámbito de competencia exclusiva y distinta a los Gobiernos Federal o Estatal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, este Código y demás leyes aplicables.

(…)

(…)

En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

**II. En materia de administración pública municipal:**

(…)

**6.** Nombrar al titular del órgano de control interno municipal. Podrán establecerse contralorías sociales.

**En cuanto al contralor interno municipal, el ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública en la que deberán participar organismos, las cámaras y órganos empresariales, el sector académico, los colegios de contadores y auditores y la sociedad civil en general, a fin de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para**

**que desempeñen dicho cargo. Las propuestas, una vez recibidas, deberán ser turnadas por el Presidente Municipal al pleno del ayuntamiento para que se delibere y elija al perfil idóneo para el cargo.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO**

**“BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 16 DE OCTUBRE 2018**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE REFORMA El ARTÍCULO 31, DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR AL TRES POR CIENTO EL PORCENTAJE PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 21, fracción IV, 152, fracción I, 162 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la suscrita **DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), comparezco para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 31, primer párrafo y fracción I del inciso a), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incrementar al tres por ciento del padrón electoral, el numero mínimo de afiliados para el registro y constitución de partidos políticos locales.

Sustento la Iniciativa al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Coahuila hemos visto, con demasiada frecuencia, el ciclo constitución de partidos políticos estatales, elección, pérdida de registro y liquidación de los mismos.

En el pasado, mediante las coaliciones y la consiguiente transferencia de votos, los partidos políticos estatales podían subsistir e incluso, contar con representación en el Congreso.

Sin embargo, a partir de que se prohibió la transferencia de votos, los partidos estatales, con una sola excepción, han desaparecido.

Por otro lado, en su corta vida, estos partidos se han caracterizado por ser sancionados por irregularidades en la fiscalización de los recursos públicos que reciben.

Lo lamentable es que, no bien se decreta la pérdida de registro y ya son sujetos de una nueva solicitud de registro, aún aquellos que ni siquiera han pagado las multas que se les impusieron.

Por supuesto que en MORENA estamos a favor de la pluralidad política, pero nadie puede negar que, en el caso de muchos partidos políticos estatales, solo han servido para medrar del presupuesto público.

Ahora bien, en la actualidad el artículo 31 del Código Electoral para el Estado de Coahuila, se establece que, para obtener el registro, los partidos políticos locales deben acreditar que cuentan, con al menos, un número de afiliados que represente, por lo menos, el 1.5 por ciento del padrón electoral que corresponda al distrito o municipio en donde celebren su asamblea.

No debe perderse de vista que la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 10, numeral 2, inciso c), establece que los partidos políticos locales, “bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.”

Es decir, la Ley General establece una norma que prohíbe a las Legislaturas Locales establecer un porcentaje inferior al 0.26 por ciento. Así las cosas, la Ley General reconoce la libertad de configuración legislativa de los Congresos Locales para establecer un porcentaje mayor.

Por lo anterior, se propone reformar el inciso a) de la Fracción I, del numeral 1 del artículo 31, del Código Electoral para incrementar del 1.5 al 3 por ciento el número de afiliados de las organizaciones que pretendan constituirse en partidos políticos locales, además de señalar expresamente que el número total de afiliados no podrá ser menor al 3 por ciento del padrón electoral del Estado utilizada en la elección anterior.

Igualmente, se propone reformar el numeral 1 del mismo artículo, para señalar expresamente que, además de los requisitos establecidos por el Código, se deberán acreditar los requisitos dispuestos en la Ley General de Partidos Políticos.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea, a efecto de que sea turnada a las comisiones competentes, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 31, primer párrafo y fracción I del inciso a), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 31.**

**1.** Además de los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, toda organización que pretendan obtener su registro como partido político local deberá cumplir los siguientes:

**a)** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**I.** El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 3 por ciento del padrón electoral del distrito, o municipio, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente, que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva. En todo caso, el número total de afiliados no podrá ser menor al 3 por ciento del padrón electoral del Estado utilizada en la elección anterior.

**II** y **III.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**2** y **3.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

**Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDES, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 14, MODIFICANDO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 Y SEGUIDO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY APICOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ASI, EVITAR EL USO DE LOS INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y/O PESTICIDAS DE CUALQUIER FORMULA QUÍMICA DAÑINA PARA LAS ABEJAS Y OTROS INSECTOS POLINIZADORES. Y;**

**CONSIDERANDO**

Que México es parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, donde en su primer párrafo expone:

*“El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.”*

Que en su apartado Diversidad Biológica Agrícola menciona lo siguiente:

*“Existen más de 25,000 especies de abejas, pero las poblaciones están disminuyendo. Un tercio de la producción de cultivos del mundo tiene que ser polinizado para producir semillas y frutos.”*

Que el Principio 11 de la Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, dispone:

*“Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican…”*

Es necesario que la Ley establezca mecanismos de protección al medio ambiente, englobando claro está a las abejas y demás especies polinizadoras, dando la certeza que necesita la norma para ser aplicada de manera subsecuente al problema.

Que nuestra Constitución Federal, en el artículo 4° párrafo quinto expone:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

Este precepto sostiene claramente la idea de que, si se daña el medio ambiente de forma arbitraria, conllevaría responsabilidad y, por ende, una sanción.

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 172 establece lo siguiente:

*“El Estado y los Municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

*Para quienes violen lo dispuesto en el párrafo anterior en los términos que la Ley fije, se establecerán sanciones penales, o en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño.”*

La constante omisión por parte de las autoridades a las recomendaciones de los tratados y normas anteriormente expuestas, ponen en vilo un problema que debe ser atendido en breve, donde se debe comenzar a emprender acciones para el cuidado del medio ambiente, dado que los insectos forman parte importante de la biodiversidad, para evitar así su extinción.

Que es por lo anterior que someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Anthopila, de significado “que aman las flores”, es el nombre científico de la abeja, del grupo de los himenópteros, insecto sumamente importante para el Ecosistema, y que, sin ellas, habría un desequilibrio en la flora y fauna de nuestro planeta.

En la actualidad, existe un problema que ha hecho desaparecer progresivamente el número de abejas en el mundo, los insecticidas y pesticidas neonicotinoides, que, por su toxicidad, están prohibidos en países europeos.

Respecto a este tema, se cita a continuación la nota digital del diario El País, de día 28 de febrero del presente año, publicando lo siguiente:

*“Los insecticidas neonicotinoides son un riesgo para las abejas, según la EFSA*

*La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria alerta de la amenaza tras analizar 1.500 estudios científicos*

*La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha confirmado hoy que tres polémicos insecticidas neonicotinoides —imidacloprid y clotianidina, fabricados por Bayer, y tiametoxam, de Syngenta— “en general” representan “un riesgo para las abejas silvestres [abejorro común y abeja solitaria] y las abejas melíferas”. Estos pesticidas, de uso frecuente en todo el mundo en cultivos de maíz, girasol, colza y algodón, están sometidos a restricciones en la UE desde 2013, en aplicación del principio de precaución.*

*Tras analizar 1.500 estudios científicos, la EFSA subraya que el riesgo es “en general”. Los resultados “varían en función de factores como la especie de abeja, el uso previsto para el plaguicida y las diferentes rutas de exposición (a través de residuos en polen y néctar, por la dispersión del polvo durante la siembra de semillas tratadas o a través del consumo de agua)”, según especifica la agencia europea, que admite riesgos bajos para algunos usos. “Sin embargo, tomadas en conjunto, las conclusiones confirman que los neonicotinoides representan un riesgo para las abejas”,...”***(1)**

Se han dado a conocer notas periodísticas, sobre todo en internet y redes sociales, que hay una disminución progresiva de abejas, que son los principales insectos polinizadores, su desaparición seria catastrófica, ya que son los principales productores, no solo de polen, que contribuye al reino vegetal del planeta, sino que también, a la producción de miel.

Sobre este hecho, la organización Greenpeace, publica en su medio digital datos importantes, en el que explica primeramente el problema:

*“Las abejas son mucho más importantes de lo que pensamos. La producción de alimentos a nivel mundial y la biodiversidad terrestre dependen en gran medida de la polinización, un proceso natural que permite que se fecunden las flores y den así frutos y semillas. Las abejas, y otros insectos como mariposas y abejorros, son unos de los grandes responsables de este proceso y, sin embargo, sus poblaciones están disminuyendo a pasos de gigante.*

*Entre los factores que amenazan a los polinizadores están:*

* *La pérdida y deterioro de hábitats.*
* *Las prácticas de la agricultura industrializada, como los monocultivos (menor disponibilidad y diversidad de alimento para estos insectos) y el uso de plaguicidas.*
* *Parásitos y enfermedades.*
* *Especies vegetales y animales invasoras.*
* *Los impactos del cambio climático.*

*Se ha calculado que el valor económico de la labor de polinización de las abejas y otros polinizadores para la agricultura es de unos 265.000 millones de euros anuales en todo el mundo, 22.000 millones para Europa y más de 2.400 millones de euros para España, recientemente calculado por Greenpeace en su informe “Alimentos bajo amenaza”. Así pues, incluso desde un punto de vista puramente económico, merece la pena proteger a las abejas”.* **(2)**

En los factores de amenaza hacia los insectos polinizadores destacan tres problemas principales: primero, la pérdida y deterioro de hábitats, que es lo que precisamente está sucediendo en la Laguna, cada vez se registran menos colmenas, por la expansión de la industria agroquímica. En segunda, la práctica de agricultura industrializada y el uso de plaguicidas, usando productos por demás tóxicos que afectan el sistema nervioso de las abejas, evitando así, el regreso a la colmena. Y en tercer lugar, por los impactos del cambio climático, que claro es un problema general, donde las emisiones de gases de efecto invernadero también están provocando la desaparición del insecto. Agregando a lo anterior, cabe destacar que la abeja no solo contribuye al medio ambiente, sino también en el ámbito económico.

Ahora bien, siguiendo con la información de Greenpeace, establece a dicho problema la solución siguiente:

*“A corto plazo, el primer paso es prohibir los productos tóxicos para las abejas actualmente en uso, y hacer que la evaluación de riesgos de los plaguicidas sea mucho más estricta. Por otro lado, deben ponerse en marcha planes integrales de acción para salvar a las abejas. Y la solución definitiva es la adopción de la agricultura ecológica como única vía para una producción de alimentos respetuosa con todos los habitantes del planeta.*

*La agricultura ecológica garantiza una producción sana y sostenible, ya que protege el suelo, el agua y el clima, promueve la biodiversidad, no contamina el medioambiente con agroquímicos ni transgénicos y respeta la salud de las personas.*

*Este cambio lo puede iniciar la clase política, apostando por un modelo de agricultura ecológica y legislando en consonancia; los agricultores y agricultoras, cambiando sus prácticas de cultivo; y las empresas, desarrollando líneas de productos y técnicas ecológicas. Y, por supuesto, también personas como tú, demandando y consumiendo productos ecológicos y locales.”* **(2)**

En el 24° Congreso Internacional de Actualización Apícola, que se llevó a cabo del día 17 al 19 de mayo de 2017, en Morelia Michoacán, nuestro Estado no fue la excepción en el tema de las abejas y los agroquímicos. A continuación, se citarán abstractos del análisis que no están sujetos a interpretación, ya que son claros y de suma importancia para el conocimiento del público en general:

***“RELACIÓN DEL COLAPSO DE LA COLMENA Y EL USO DE PESTICIDAS EN LA COMARCA LAGUNERA***

*La apicultura en México es de gran importancia por sus repercusiones nacionales e internacionales. De acuerdo con las estadísticas del 2015 reportadas por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2015), en México la producción de miel alcanzó 61,881 toneladas con un valor de producción de más de 2,400,000 millones de pesos, lo que posiciona a la apicultura como la tercera actividad pecuaria en el país que genera más divisas por exportación, siendo la Unión Europea el principal importador de la miel mexicana. Sin embargo, el sector apícola puede verse gravemente afectado por dos principales razones: el despoblamiento de las colmenas de abejas y la contaminación por plaguicidas en productos de la colmena.*

*…*

*La diversa familia de plaguicidas como los neonicotinoides, organofosforados, carbamatos y piretroides, presentan mecanismos de acción a nivel del sistema nervioso central, generando efectos como incapacidad para aplicar el conocimiento, pérdida del sentido de la orientación, depresión del sistema inmune y desordenes digestivos severos, efectos que se traducen en la muerte de las abejas […]*

*Los datos anteriores sugieren que existe un riesgo potencial de exposición a plaguicidas por abejas. Además, la presencia de plaguicidas en miel, constituye un riesgo para la exportación debido a los estándares internacionales que establecen límites de residuos plaguicidas en alimentos (MRL’s, por sus siglas en inglés) […]*

*Objetivos*

*El objetivo del presente trabajo fue analizar la presencia de pesticidas en las colmenas muertas en relación a las pérdidas catastróficas en la Comarca Lagunera durante el invierno 2015 – 2016.*

*Metodología*

*De acuerdo a Reyes-Carrillo y Berlanga-de-la-Peña (2016) en la Comarca Lagunera, región comprendida por cinco municipios de Coahuila y 10 de Durango, se reportaron pérdidas promedio del 49 % de colmenas, desde finales de 2015 a inicios del año 2016, de 6,256 colmenas se conservaron alrededor de 3190, los apicultores relacionaron la pérdida de colmenas a las aspersiones de plaguicidas aplicados al cultivo de sorgo (Sorghum vulgare Pers.), para el control del pulgón amarillo Melanaphis sacchari (Zehntner)., ya que las colmenas tenían reservas de miel y polen en las cámaras de cría. […]*

*De 30 apicultores que tuvieron colmenas cercanas al sorgo, 22 (73%) manifestaron que observaron aplicaciones de plaguicidas y solo uno (3.3%) manifestó conocer que los productos utilizados y fueron los insecticidas metamidofos, malatión e imidacloprid y los restantes ocho (26.7%) dijeron desconocer sí se aplicaron insecticidas (Reyes-Carrillo y Berlanga-de la-Peña, 2016). Se obtuvieron seis muestras de panales con miel de colmenas muertas que tenían los apicultores en sus bodegas y recogidas del campo, se envolvieron en papel aluminio para su trasladado al laboratorio del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ) […]*

*Resultados*

*Con el análisis de muestras de miel y cera de colmenas de la Comarca Lagunera, que fueron afectadas por el CCD en la miel de los panales se encontró la presencia de los neonicotinoides: imidacloprid y tiametoxam así como dos organofosforados: metamidofos y dimetoato […]*

*…*

*En la cera de los panales de colmenas muertas durante el invierno 2015 -2016 las muestras registraron la presencia de ocho residuos de pesticidas, en su mayoría organofosforados como dimetoato, cumafós, etión y malatión así como otras moléculas diferentes como carbendazim (Bencimidazoles), pimetrozina (Piridinas), cis-permetrina y trans-permetrina (Piretroides) […]*

*…*

*Conclusiones*

*De acuerdo a la metodología empleada y con los resultados obtenidos se puede concluir que la pérdida catastrófica de colmenas de la Comarca Lagunera estuvo relacionada a la exposición de las abejas a los productos insecticidas utilizados en los cultivos.”*

Dichos insecticidas y pesticidas tóxicos no solo dañan a la flora y fauna, sino también al ser humano, de acuerdo con el documento **“Residuos de Plaguicidas en Hortalizas: Problemática y Riesgo en Mexico”**, estos “venenos” al aplicarse a las cosechas se impregnan en las frutas y verduras que consumimos sin darnos cuenta el daño que provoca a nuestra salud.

Los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, crean consecuencias de Derecho para aplicar el principio de la libre determinación, haciendo valer la autonomía legislativa de nuestro Estado, prohibiendo de manera progresiva a definitiva el uso de estos insecticidas, pesticidas, plaguicidas o cualquier otro producto químico que dañe o elimine a los insectos polinizadores, aun habiendo disposiciones legislativas a nivel federal que permitan su distribución y aplicación.

Lo expresado *ut supra,* nos compromete a legislar a favor de la biodiversidad, generando conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con los artículos 21, fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el artículo 59 párrafo I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, someto ante esta soberanía la siguiente iniciática con proyecto de:**

**DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.- SE AGREGA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 14, MODIFICANDO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 Y SEGUIDO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY APICOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ASI, EVITAR EL USO DE LOS INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y/O PESTICIDAS DE CUALQUIER FORMULA QUÍMICA DAÑINA PARA LAS ABEJAS Y OTROS INSECTOS POLINIZADORES, QUEDANDO COMO SIGUE:**

***CAPITULO V***

***DE LA PROTECCION DE LAS ABEJAS***

***ARTICULO 14.-…***

***Para la protección efectiva de la abeja y otros insectos polinizadores, queda prohibido el uso de insecticidas, plaguicidas y/o pesticidas de cualquier fórmula química dañina al medio ambiente.***

*…*

***ARTÍCULO 43.-*** *……..*

…

***III.- Hacer caso omiso a la prohibición del uso de insecticidas, plaguicidas y/o pesticidas de cualquier fórmula química dañina al medio ambiente, así como no dar los avisos como lo ordena*** *el artículo 14 de esta Ley, o hacerlo fuera del plazo establecido.*

…

***ARTICULO 45.-*** *En los casos de reincidencia* ***se aplicará de manera supletoria lo establecido de los artículos 182 a 188 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza****.*

**……..**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA, GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

Anexos:

1. <https://elpais.com/elpais/2018/02/28/ciencia/1519817690_532532.html>
2. <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/agricultura/abejas/>
3. Se complementa a la iniciativa con archivo con nombre: publicación MEMORIAS ANMVEA2017.pdf

HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INIC. **EN EL QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 14, MODIFICANDO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 Y SEGUIDO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY APICOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ASI, EVITAR EL USO DE LOS INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y/O PESTICIDAS DE CUALQUIER FORMULA QUÍMICA DAÑINA PARA LAS ABEJAS Y OTROS INSECTOS POLINIZADORES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “ Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos confieren los artículos 59 Fracción I y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:**

**Exposición de motivos**

La Organización de las Naciones Unidas establece que el mayor desafío de la humanidad en el siglo XXI será el Cambio Climático porque “amenazan la producción de alimentos, hasta el aumento del nivel del mar, que incrementa el riesgo de inundaciones catastróficas, los efectos del cambio climático son de alcance mundial y de una escala sin precedentes. Si no se toman medidas drásticas desde hoy, será más difícil y costoso adaptarse a estos efectos en el futuro”[[7]](#footnote-7).

Estos cambios han afectado el clima a nivel mundial; por ello, Naciones Unidas en su Quinto Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático presentaron el siguiente resultado:

* De 1880 a 2012 la temperatura media mundial aumentó 0,85 °C.
* Los océanos se han calentado, las cantidades de nieve y hielo han disminuido y el nivel del mar ha subido. De 1901 a 2010, el nivel medio mundial del mar ascendió 19 cm, ya que los océanos se expandieron debido al hielo derretido por el calentamiento. La extensión del hielo marino en el Ártico ha disminuido en cada década desde 1979, con una pérdida de 1,07 × 106 km2 de hielo cada diez años.
* Debido a la concentración actual y a las continuas emisiones de gases de efecto invernadero, es probable que el final de este siglo presencie un aumento de 1–2° C en la temperatura media mundial en relación con el nivel de 1990 (aproximadamente 1,5–2,5°C por encima del nivel preindustrial). Así, los océanos se calentarán y el deshielo continuará. Se estima que el aumento del nivel medio del mar será de entre 24 y 30 centímetros para 2065 y de 40 a 63 centímetros para 2100 en relación al periodo de referencia de 1986-2005. La mayoría de los efectos del cambio climático persistirán durante muchos siglos, incluso si se detienen las emisiones[[8]](#footnote-8).

**Marco Legal Internacional y nacional**

El Estado Mexicano ratificó la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, el 11 de marzo de 1993, con el “el compromiso cuantitativo de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para regresar, en el año 2000, a los volúmenes de emisión que tenían en 1990 y mantenerse en esos niveles”[[9]](#footnote-9).

También las Naciones Unidas propusieron el *Protocolo de Kyoto*, que nuestro país ratifico en el año 2000. Dicho Protocolo establece que se adoptaran las siguientes medidas:

1. Fomento de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía nacional;
2. Protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación;
3. Promoción de modalidades agrícolas sostenibles a la luz de las consideraciones del cambio climático;
4. Investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales;
5. Reducción progresiva o eliminación gradual de las deficiencias del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones que sean contrarios al objetivo de la Convención en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero y aplicación de instrumentos de mercado;
6. Fomento de reformas apropiadas en los sectores pertinentes con el fin de promover unas políticas y medidas que limiten o reduzcan las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal;
7. Medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal en el sector del transporte;
8. Limitación y/o reducción de las emisiones de metano mediante su recuperación y utilización en la gestión de los desechos así como en la producción, el transporte y la distribución de energía;[[10]](#footnote-10)

Finalmente, la Naciones Unidas estableció el *Acuerdo de París* que propone:

1. Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 ºC con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 ºC con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;
2. Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y
3. Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.[[11]](#footnote-11)

**Marco legal nacional**

Derivado de loa anterior es que el ámbito federal se publicó el 6 de junio de 2012, en el Diario Oficial de la Federación, la *Ley General de Cambio Climático*, que tiene por objeto:

1. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;
2. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;
3. IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;
4. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
5. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y
6. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

En dicha ley en comento se establece incluir dos principios básicos: los derechos de las personas que pueden encontrase en condiciones de vulnerabilidad y la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ante el cambio climático, como podemos verlo en los siguientes dos artículos:

Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

…

*Al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional.[[12]](#footnote-12)*

Asimismo, en su artículo 71 indica que:

Artículo 71. Los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático establecerán las estrategias, políticas, directrices, objetivos, acciones, metas e indicadores que se implementarán y cumplirán durante el periodo de gobierno correspondiente de conformidad con la Estrategia Nacional, el Programa, las disposiciones de esta Ley y las demás disposiciones que de ella deriven.

*Los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración, procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos e investigadores*.[[13]](#footnote-13)

**El Cambio Climático en Coahuila**

De acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Coahuila, el diagnóstico que presenta por los efectos del cambio climático será el siguiente:

1. Los escenarios climáticos proyectados para nuestro Estado no son nada favorables, si no se atiende la problemática lo antes posible, Coahuila será un Estado en donde las sequias, los incendios forestales y las inundaciones serán eventos cotidianos, presentándose temperaturas altas de hasta los 450C y heladas de hasta los -220C en zonas donde nunca se habían presentado temperaturas tan extremas como estas.
2. El sector agrícola será uno de los más afectados por el Cambio Climático, se calcula que la superficie con buenas condiciones para cultivos se reducirá hasta un 50%; esto claramente afectará la posibilidad de alimentar a una población creciente y demandante de recursos.
3. Se estima que 50% de la vegetación sufrirá modificaciones así mismo se proyecta la pérdida de hasta el 30% de las especies endémicas del Estado.[[14]](#footnote-14)

Por ello, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza -el 25 de enero de 2013-, *la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Dicha Ley tiene seis objetivos generales, que son:

1. El fomento de una cultura de información, atención, prevención y cuidado de las personas que promueva una transformación en los hábitos y costumbres a fin de disminuir su condición de vulnerabilidad frente a los efectos del fenómeno de cambio climático;
2. El establecimiento de las bases de coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con la sociedad, en acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático;
3. El establecimiento de políticas públicas estatales con criterios transversales en materia de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático;
4. La promoción continua de las acciones de adaptación y mitigación al fenómeno de cambio climático derivadas del trabajo y coordinación entre sociedad y gobierno;
5. El aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales mediante la concientización y participación ciudadana y el desarrollo del sector productivo de la entidad, en un esquema de sustentabilidad, y
6. Asegurar que las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático coadyuvan al desarrollo económico y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

En nuestra Ley se establece de forma general la atención de los grupos vulnerables, toda vez que así lo indica el siguiente artículo:

Artículo 25. Los recursos del Fondo serán aplicados a:

1. La elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al Cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta ley, *atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y a los grupos vulnerables*;

Si bien la legislación de nuestra entidad establece de manera general la atención a la población de los grupos vulnerables pero no atiende ni el principio de “Al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional” que se establece en el artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático.

Tampoco nuestra Ley incluye que “Los programas de las Entidades Federativas se elaborarán al inicio de cada administración, procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos e investigadores”, tal y como lo propone la Ley General de Cambio Climático en su artículo 71.

Es importante mencionar que el *Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, publicó el 25 de julio de 2018, sus *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México* en la que hace la recomendación a la federación y a todas las entidades federativas en materia de cambio climático, para que:

44. El Comité recomienda al Estado parte que:

…

d) De conformidad con su recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, fomente la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y recuperación en casos de desastre en todos los planos, especialmente el local, y siga esforzándose por incorporar una perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo sostenible y en la reducción del riesgo de desastres y la gestión posterior a los desastres.[[15]](#footnote-15)

Es por las consideraciones y razonamientos expuestos, que estimo necesario la presente iniciativa, a efectos de realizar las propuestas necesarias para que esta sea la prioridad de atender las personas en condiciones de vulnerabilidad pero incluyendo la perspectiva de género a las políticas que atienden el problema del cambio climático en nuestra entidad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica la fracción I del artículo 25; y, se modifica el artículo 31, todos de la *Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, para quedar como sigue:

Artículo 25……

I. La elaboración e implementación de programas, políticas y acciones para la adaptación al Cambio climático derivados del Plan Estatal y de esta ley, atendiendo de manera especial a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo y **se deberán respetar irrestrictamente los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional;**

**…**

Artículo 31. El Gobierno del Estado promoverá la participación de la ciudadanía, **procurando siempre la equidad de género y la representación de las poblaciones más vulnerables al cambio climático, indígenas, personas con discapacidad, académicos e investigadores** para la toma de decisiones y en el desarrollo, implementación y verificación del Plan Estatal, así como en las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

……

**TRANSITORIO**

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 16 de octubre de 2018

##### *ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**DIP. BLANCA EPEN CANALES**

**DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN CARLOS GUERRA LOPEZ NEGRETE**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

## HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley para la Adaptación y Mitigación a los Efectos del Cambio Climático en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Iniciativa que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “ Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que nos conceden los artículos 59 Fracción I, y 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentamos INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que** **Se adiciona un tercer párrafo al inciso b) de la Fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en base a la siguiente:**

Exposición de motivos

El Sistema Nacional Anticorrupción representa un esfuerzo enorme e integral, con la suma de las voluntades de partidos, legisladores, gobierno, organizaciones ciudadanas, instituciones académicas y participación de toda la sociedad, incluyendo especialistas en los temas que dieron vida a las leyes que lo crean; todo con el objetivo de construir un sistema fuerte, ciudadano y bien estructurado para prevenir y combatir la corrupción en México.

El objetivo del sistema se sustenta en el artículo 1 de la Ley General que le da vida, mismo que establece:

***Artículo 6.*** *El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.*

De ahí, se partió, de acuerdo a la Ley General del SNA, a que los estados crearan sus propios sistemas locales en base al Sistema Nacional, y dije en base no copiando al pie de la letra, como suele hacerse con las leyes generales a la hora de armonizar las locales con éstas.

En el Sistema Nacional, como de los locales, sus dos organismos más importantes son: La Comisión de Selección, y el Comité de Participación Ciudadana, que en algunas leyes locales cambia a “Consejo” de Participación Ciudadana.

Tomando como base la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, la Comisión de Selección tiene las siguientes atribuciones:

***Artículo 18.*** *Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

***I.*** *El Senado de la República constituirá una Comisión de selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*

***a)*** *Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

***b)*** *Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*

*El cargo de miembro de la Comisión de selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

***II.*** *La Comisión de selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.*

*….*

Aquí notamos una porción normativa que, nos dejan en claro, que los mismos requisitos para los miembros del Comité de Participación Ciudadana, debieran ser aplicables para los miembros de la Comisión de Selección; a saber los siguientes:

*b)…. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

Esto es, se les abre la posibilidad de ser miembros del Comité de Participación Ciudadana, una vez cumplido el plazo establecido. ¿Pero cómo podrían pasar a ser miembros sin cumplir los requisitos para quienes aspiran al Comité, concretamente los siguientes:

***Artículo 16.*** *El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.*

¿Y cuáles son esos requisitos?:

***Artículo 34.*** *Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:*

***II.*** *Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;*

***…****…*

***VII.*** *No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

***VIII.*** *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

***IX.*** *No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria…*

Esto es, si estos son los requisitos para quienes aspiran a formar parte del Comité de Participación Ciudadana, entonces lo son también para los integrantes de la Comisión de Selección, toda vez que el artículo 18, inciso b) párrafo segundo, les confiere la posibilidad de aspirar también a dicho Comité.

Como segundo argumento, apelamos a la lógica más elemental: ¿Cómo un organismo ciudadano, conformado por personas que deben cumplir con estrictos requisitos que acrediten su NO pertenencia a un partido, van a ser elegidos por una comisión de selección donde habrá notables miembros de un partido político? ¿Dónde queda la congruencia en esto? Un comité ciudadano, apartidista, electo por una comisión, que, como en el caso de Hernández Vélez, tema ya expuesto en esta Tribuna, tendrá en su composición a ciudadanos que son miembros connotados de un partido político.

En la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, estas disposiciones se reproducen en los artículos que se leen:

***Artículo 16.*** *El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.*

*….*

***Artículo 18.*** *Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

***I.*** *El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*

***a)*** *Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

***b)*** *Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*

*El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

….

***Artículo 34.*** *Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:*

***…..***

***VII.*** *No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

***VIII.*** *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*

***IX.*** *No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y*

***X.*** *No ser secretario de estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General del Estado, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.*

Consideraciones Finales

Sostenemos que, con la ley como está redactada actualmente, debiera entenderse por los argumentos expuestos que los miembros de la Comisión de Selección también deben cumplir con los requisitos referentes a la No pertenencia a un partido, en los términos aplicables a los ciudadanos que aspiran a ser parte del Consejo Ciudadano; pero, en aras de dotar de mayor certeza y claridad a esta ley, y establecer de modo inobjetable lo señalado, es que realizamos esta propuesta de reforma.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un tercer párrafo al inciso b) de la Fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 18…**…

1. …..

1. …..

**b)** …..

Párrafo segundo…

**Los integrantes de la Comisión de Selección deberán reunir los mismos requisitos que esta ley exige para ser Secretario Técnico, establecidos en las fracciones VII, VII, IX y X del artículo 34.**

II……

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

##### ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

## Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de octubre de 2018

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 18 de septiembre del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 118 de fecha 12 de septiembre de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “PR-1” con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,453.37 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,117.729 | 4,584.855 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 119.855 | 2 | 4,113.297 | 4,685.917 |
| 2 | 3 | S 34°48’12” W | 80.000 | 3 | 4,047.607 | 4,640.256 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 116.667 | 4 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 4 | 1 | N 32°31’11” E | 79.937 | 1 | 4,177.729 | 4,584.855 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596307

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción de la oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal, garantizando seguridad para los habitantes de ese sector, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Gobernación.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “PR-1” con una superficie de 9,453.37 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,453.37 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,117.729 | 4,584.855 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 119.855 | 2 | 4,113.297 | 4,685.917 |
| 2 | 3 | S 34°48’12” W | 80.000 | 3 | 4,047.607 | 4,640.256 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 116.667 | 4 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 4 | 1 | N 32°31’11” E | 79.937 | 1 | 4,177.729 | 4,584.855 |

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596307

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una oficina de la Coordinación Estatal en Coahuila de la Policía Federal y la Estación de la Policía Federal. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado para que se autorice al Gobierno del Estado, para continuar con las enajenaciones a título oneroso, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando las escrituraciones y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud de que el decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**ÚNICO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de junio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Finanzas, con fundamento en los artículos 91, 116, 117 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa se sustentó en la siguiente exposición de motivos.

**TERCERO.**  El Gobierno del Estado, preocupado por asegurar el patrimonio familiar, encomienda la tarea de regularizar la tenencia de la tierra a sus poseedores, y dar seguridad jurídica en todo el Estado, a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Así, mediante Decreto número 337 publicado en el Periódico Oficial número 82 de fecha 11 de octubre del 2013, se autoriza al Gobierno del Estado para que, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, enajenara a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, siete lotes de terreno ubicados en el asentamiento humano irregular denominado “Privada de Fátima” en el municipio de Saltillo.

Cabe mencionar, que, para efectos de la formalización de las operaciones autorizadas, se otorgó un plazo de 48 meses computados a partir de la entrada en vigor del referido decreto, de lo contrario, se requeriría de nueva autorización legislativa para su realización. Dicho documento obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 296421, Libro 2965, Sección I, de fecha 16 de diciembre del 2013.

En este sentido, y en virtud de que a la fecha ha fenecido el plazo estipulado en este último decreto, sin que se hayan formalizado la totalidad de las enajenaciones autorizadas en el mismo, se solicita una nueva autorización, para concluir las enajenaciones y escrituración pendientes por parte de esta Comisión.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que se han cubierto los requisitos necesarios para la enajenación de la superficie en mención para elaborar el presente dictamen, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión y garantizar la regularización de la tenencia de la tierra, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA, PARA CONTINUAR CON LAS ENAJENACIONES DE SIETE LOTES DE TERRENO QUE INTEGRAN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO “PRIVADA FÁTIMA”.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Gobierno del Estado, para continuar las enajenaciones, de los siete lotes de terreno que integran el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en virtud de que el Decreto número 337, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre del 2013, con el cual se autorizó anteriormente, quedo sin vigencia para realizar las escrituraciones correspondientes.

Los lotes antes mencionados se describen en los siguientes cuadros de construcción:

**LOTE NO. 11 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 98.63 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 20.27 | CON LOTE 12 |
| SUR | 7.5; 4.9 Y 7.4 | CON LOTE 10 |
| ESTE | 4.45 | CON LOTES 13 Y 14 |
| OESTE | 5.20 | CONCESIÓN MUNICIPAL |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 568077, sección I.

**LOTE NO. 12 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 73.52 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 17.10 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 17.10 | CON LOTE 11 |
| ESTE | 4.30 | CON LOTE 13 |
| OESTE | 4.30 | CON CALLE SAUZ |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231744, sección I.

**LOTE NO. 13 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 85.58 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 11.10 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 14.79 | CON LOTE 14 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.70 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.40 | CON LOTES 11, 12 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231745, sección I.

**LOTE NO. 15 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 95.06 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 12.90 | CON LOTE 14 |
| SUR | 16.19 | CON LOTE 16 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.60 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.20 | CON LOTES 8, 9 Y 10 |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231746, sección I.

**LOTE NO. 18 DE LA MANZANA 01, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 96.94 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 12.84 | CON LOTE 17 |
| SUR | 16.39 | CON LOTE 19 Y CERRADA FÁTIMA |
| ESTE | 6.55 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |
| OESTE | 7.60 | CON LOTES 5 Y 6 |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231747, sección I.

**LOTE NO. 01 DE LA MANZANA 02, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 126.30 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 13.60 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| SUR | 14.40 | CON LOTE 2 |
| ESTE | 8.50 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| OESTE | 10.16 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231748, sección I.

**LOTE NO. 07 DE LA MANZANA 02, DE LA “PRIVADA FÁTIMA”**

**SUPERFICIE: 93.26 M2.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RUMBOS** | **MEDIDAS MTS.** | **COLINDANCIAS** |
| NORTE | 15.53 | CON LOTE 6 Y CALLE CERRADA FÁTIMA |
| SUR | 13.30 | CON LOTE 8 |
| ESTE | 6.60 | CON PROPIEDAD PRIVADA |
| OESTE | 6.64 | CON CALLE CERRADA FÁTIMA |

Dicho lote de terreno se encuentra inscritos a favor del Gobierno del Estado, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo, bajo la Partida la partida 63541, Libro 636, Folio 231749, sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La enajenación que se autoriza en este Decreto será a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, y se realizará por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes lotes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El objeto de la operación que se autoriza es el de continuar los trámites y proceso de escrituración, para regularizar la tenencia de la tierra, de los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Privada Fátima”, en el municipio de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación que con el presente Decreto se autoriza.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos por los beneficiarios de los lotes de terreno.

**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** En el supuesto que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de treinta y seis meses, computados a partir de la fecha en que se produzcan los efectos jurídicos del presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación a que se hace referencia el Artículo Primero de este Decreto

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 28 de agosto del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 66 de fecha 27 de abril de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “GR-1” con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,747.57 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 108.232 | 2 | 4,177.729 | 4,584.855 |
| 2 | 3 | S 32°31’11” W | 79.937 | 3 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 135.650 | 4 | 4,183.251 | 4,427.501 |
| 4 | 5 | N 51°27’05” E | 52.814 | 5 | 4,216.163 | 4,468.806 |
| 5 | 1 | N 51°27’05” E | 31.694 | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |

Con las siguientes colindancias:

Al Norte: con lote 27 de la manzana 3.

Al Sur: con lotes 28 y 29 de la manzana 3.

Al Oriente: con lote PR-1.

Al Poniente: con Blvd. Alpha.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596306.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo, garantizando atención médica adecuada para los habitantes de ese sector, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote “GR-1” con una superficie de 9,747.57 M2., ubicado en la colonia Agrícola Veteranos de la Revolución de la Ex Hacienda Molinos de Santa María, actualmente “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad, y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

**SUPERFICIE DE 9,747.57 M2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LADO** | | **RUMBO** | **DISTANCIA** | **V** | **COORDENADAS** | |
| **EST.** | **PV** | **Y** | **X** |
|  |  |  |  | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |
| 1 | 2 | S 57°28’48” E | 108.232 | 2 | 4,177.729 | 4,584.855 |
| 2 | 3 | S 32°31’11” W | 79.937 | 3 | 4,110.326 | 4,541.882 |
| 3 | 4 | N 57°28’49” W | 135.650 | 4 | 4,183.251 | 4,427.501 |
| 4 | 5 | N 51°27’05” E | 52.814 | 5 | 4,216.163 | 4,468.806 |
| 5 | 1 | N 51°27’05” E | 31.694 | 1 | 4,235.914 | 4,493.593 |

Con las siguientes colindancias:

Al Norte: con lote 27 de la manzana 3.

Al Sur: con lotes 28 y 29 de la manzana 3.

Al Oriente: con lote PR-1.

Al Poniente: con Blvd. Alpha.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio 596306.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente la construcción de una extensión del Hospital Universitario de Saltillo. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante, con objeto de que se lleve a cabo el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 10 de agosto del 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, según consta en la certificación del acta de Cabildo No. 1563/14/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante.

El inmueble antes mencionado se identifica como excedente de vialidad ubicado en la calle Amapolas, con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con Lote 13.-A

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana LXVI.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 6.00 metros y colinda con calle Madreselva.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**SEXTO.** Esta Comisión encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo el fomento a la vivienda y la regularización de la tenencia de la tierra, garantizando seguridad y limpieza de un área en desuso para los habitantes de ese sector, en virtud que era utilizado para depositar basura y reunión de pandilleros, máxime al ser una vía pública sin acceso vehicular ni peatonal al estar clausurada por el lado oriente mediante una barda, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante.

El inmueble antes mencionado se identifica como excedente de vialidad ubicado en la calle Amapolas, con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con Lote 13.-A

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana LXVI.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 6.00 metros y colinda con calle Madreselva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”, con objeto de llevar a cabo la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús y lograr el objetivo de dicha Asociación.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 30 de julio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el Artículo 301, 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302que dispone *”Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo”.*

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de la manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento Las Teresitas, con una superficie de 1,000.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con calle Nopal.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con calle área municipal.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Guacali.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 197874, Folio 158865, Libro 1979, Sección I, de fecha 05 de febrero de 2008.

**QUINTO.** La autorización de esta operación con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente, la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, logrando así los objetivos de dicha Asociación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

**SEXTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia del contrato de comodato de acuerdo a la superficie en mención, logrando así la posibilidad de llevar a cabo los fines de dicha asociación con la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, para ofrecer servicio al público gratuito de promoción de valores humanos, morales en beneficio de la familia y de la comunidad, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años, de un bien inmueble con una superficie total de 1,000.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada “Parroquia de Nuestra Señora de Atocha en Saltillo, Coahuila A.R.”.

La superficie antes mencionada se identifica como fracción de la manzana 5, ubicada en el Fraccionamiento Las Teresitas, con una superficie de 1,000.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con calle Nopal.

Al Oriente: mide 40.00 metros y colinda con calle área municipal.

Al Poniente: mide 40.00 metros y colinda con calle Guacali.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 197874, Folio 158865, Libro 1979, Sección I, de fecha 05 de febrero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente, la construcción del Templo de Santa Teresita del Niño Jesús, logrando así los objetivos de dicha Asociación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la celebración del contrato de comodato correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice el contrato de comodato que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 11 de septiembre de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo No. 111 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

Dicha superficie se identifica de la siguiente manera:

DEL PUNTO A-B RUMBO S 15°56’ E EN 44.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL B-C RUMBO S 18°58’E EN 58.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL C-D CON RUMBO S 03°25’E EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA ; DEL D-E RUMBO S 03°35’ W EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL E-F RUMBO S 06°26’ W EN 72.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL F-G RUMBO S 34°46’E EN 128.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL G-H RUMBO S 77°53’W EN 120.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL H-I RUMBO N 17°24’W EN 188.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL I-J RUMBO N 01°31’W EN 41.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL J-K RUMBO N 36°29’W EN 37.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL K-L RUMBO N 14°57’W EN 121.00 MTS CON FRACC. SAN GABRIEL; DEL L-M RUMBO N 46°50’E EN 53.00 MTS CON VIA LIBRE FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRÍCA Y POR ULTIMO PARA CERRAR EL POLÍGONO; DEL M-A RUMBO N 78°03’ E EN 86.50 MTS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11208, Folio 94901, Libro 37-B, Sección I, de fecha 1 de febrero de 1990.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar la posesión del predio, garantizando una educación digna para los habitantes de esa colonia, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 48,569.94 M2., ubicado en el fraccionamiento “Torremolinos” de esa ciudad, a favor de la Universidad Tecnológica de Coahuila, el cual fue desincorporado con Decreto número 55, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de julio de 2018.

Dicha superficie se identifica de la siguiente manera:

DEL PUNTO A-B RUMBO S 15°56’ E EN 44.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL B-C RUMBO S 18°58’E EN 58.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL C-D CON RUMBO S 03°25’E EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA ; DEL D-E RUMBO S 03°35’ W EN 66.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL E-F RUMBO S 06°26’ W EN 72.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL F-G RUMBO S 34°46’E EN 128.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL G-H RUMBO S 77°53’W EN 120.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL H-I RUMBO N 17°24’W EN 188.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL I-J RUMBO N 01°31’W EN 41.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL J-K RUMBO N 36°29’W EN 37.00 MTS CON FRACC. CAMPESTRE TORREMOLINOS; DEL K-L RUMBO N 14°57’W EN 121.00 MTS CON FRACC. SAN GABRIEL; DEL L-M RUMBO N 46°50’E EN 53.00 MTS CON VIA LIBRE FEDERAL DE TRANSMISIÓN DE ENERGIA ELECTRÍCA Y POR ULTIMO PARA CERRAR EL POLÍGONO; DEL M-A RUMBO N 78°03’ E EN 86.50 MTS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 11208, Folio 94901, Libro 37-B, Sección I, de fecha 1 de febrero de 1990.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica formalizando las escrituras correspondientes, para llevar a cabo los fines educativos de la mencionada Universidad, En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 26 de junio de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2165, Libro 7-C, Sección I, de fecha 9 de octubre de 1980.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen un tiempo prolongado de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar su posesión con la escrituración, para garantizar el fomento a la vivienda.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el Decreto 530, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de septiembre de 2016, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de la cabecera municipal, con una superficie de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.

Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.

Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.

Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 2165, Libro 7-C, Sección I, de fecha 9 de octubre de 1980.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen un tiempo prolongado de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a -- de septiembre de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los tramites de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 18 de abril de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifica como terreno denominado La Palmera, ubicado al Norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, anexo al Fraccionamiento Anacahuita, colonia NCD, con una superficie de 16,611.19 M2, y se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto 1, que se localiza a la orilla de la calle Prolongación Francisco Coss, sigue con rumbo SW 58°14’, se mide una distancia de 29.80 metros y se llega al punto 2, de aquí se sigue la línea con rumbo SW 23°30’, y se mide una distancia de 12.50 metros para llegar al punto 3, de aquí continúa la línea con rumbo SW 4°36’ y se mide una distancia de 20.30 metros para llegar al punto 4; de aquí sigue la línea con rumbo SW 28°52’ y se mide una distancia de 12.20 metros para llegar al punto 5; continúa la línea con rumbo SW 9°15’ y se mide una distancia de 54.20 metros para llegar al punto 6; de aquí quiebra la línea con rumbo SE 22°25’ y se mide una distancia de 13.27 metros para llegar al punto 7; de aquí se quiebra la línea con rumbo SW 7°58’ y se mide una distancia de 21.70 metros para llegar al punto 8; continúa la línea con rumbo SW 33°45’ y se mide una distancia de 64.00 metros para llegar al punto 9; colindando en esta línea por el rumbo de oriente con Fraccionamiento Anacahuita, de aquí quiebra la línea con rumbo NW 46°09’ y se mide una distancia de 121.95 metros para llegar al punto 10; colindando en esta línea por su rumbo sureste con propiedad que es o lo fue de Gertrudis Zertuche de Flores, de aquí quiebra la línea con rumbo NE 42°07’ y se mide una distancia de 79.90 metros para llegar al punto 11; de aquí sigue la línea con rumbo NE 26°10’ y se mide una distancia de 56.70 metros para llegar al punto 12; continúa la línea con rumbo NE 52°57’ y se mide una distancia de 43.65 metros para llegar al punto 13; colindando en estas últimas 3 líneas por su rumbo poniente con el arroyo de la encantada, de aquí quiebra la línea con rumbo SE 67°58’ y se mide una distancia de 57.70 metros para llegar al punto 1 que fue el de partida y así cerrar el perímetro, colindando en esta línea por su rumbo norte con calle prolongación Francisco Coss.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1585, Libro 5, Folio 573096, Tomo H, Sección I.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**CUARTO.** Esta Comisión de Finanzas encontró que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la enajenación de la superficie en mención, logrando así la posibilidad de formalizar la posesión del predio y cumplir con objetivo de regularizar la tenencia de la tierra del asentamiento humano antes descrito, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para continuar con las enajenaciones a título gratuito, de los lotes de terreno con una superficie de 16,611.19 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “La Palma” ubicado en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, en virtud que el decreto número 295 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 31 de agosto de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada se identifica como terreno denominado La Palmera, ubicado al Norte de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, anexo al Fraccionamiento Anacahuita, colonia NCD, con una superficie de 16,611.19 M2, y se identifica de la siguiente manera:

Partiendo del punto 1, que se localiza a la orilla de la calle Prolongación Francisco Coss, sigue con rumbo SW 58°14’, se mide una distancia de 29.80 metros y se llega al punto 2, de aquí se sigue la línea con rumbo SW 23°30’, y se mide una distancia de 12.50 metros para llegar al punto 3, de aquí continúa la línea con rumbo SW 4°36’ y se mide una distancia de 20.30 metros para llegar al punto 4; de aquí sigue la línea con rumbo SW 28°52’ y se mide una distancia de 12.20 metros para llegar al punto 5; continúa la línea con rumbo SW 9°15’ y se mide una distancia de 54.20 metros para llegar al punto 6; de aquí quiebra la línea con rumbo SE 22°25’ y se mide una distancia de 13.27 metros para llegar al punto 7; de aquí se quiebra la línea con rumbo SW 7°58’ y se mide una distancia de 21.70 metros para llegar al punto 8; continúa la línea con rumbo SW 33°45’ y se mide una distancia de 64.00 metros para llegar al punto 9; colindando en esta línea por el rumbo de oriente con Fraccionamiento Anacahuita, de aquí quiebra la línea con rumbo NW 46°09’ y se mide una distancia de 121.95 metros para llegar al punto 10; colindando en esta línea por su rumbo sureste con propiedad que es o lo fue de Gertrudis Zertuche de Flores, de aquí quiebra la línea con rumbo NE 42°07’ y se mide una distancia de 79.90 metros para llegar al punto 11; de aquí sigue la línea con rumbo NE 26°10’ y se mide una distancia de 56.70 metros para llegar al punto 12; continúa la línea con rumbo NE 52°57’ y se mide una distancia de 43.65 metros para llegar al punto 13; colindando en estas últimas 3 líneas por su rumbo poniente con el arroyo de la encantada, de aquí quiebra la línea con rumbo SE 67°58’ y se mide una distancia de 57.70 metros para llegar al punto 1 que fue el de partida y así cerrar el perímetro, colindando en esta línea por su rumbo norte con calle prolongación Francisco Coss.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1585, Libro 5, Folio 573096, Tomo H, Sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a -- de junio de 2018.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por la Presidenta Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, donde solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 21 de agosto de 2018, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 158-U, fracción V, de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 102, fracción II numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los ayuntamientos están facultados para otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal y de los servicios públicos.

**TERCERO.** Que con acta de cabildo No. XIII de fecha 29 de junio de 2018, el cabildo autorizó por unanimidad celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**TERCERO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, esta Comisión de Finanzas considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en este caso, ya que el contrato de arrendamiento compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal, en tanto que, por otra parte también procede validar dicho acuerdo, aprobado por el mismo Ayuntamiento, en base a lo dispuesto por el artículo 158-U, fracción IV, numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, ya que ha observado en todo momento las disposiciones aplicables.

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, para autorizar celebrar un Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de San Buenaventura, Coahuila y la Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., de una fracción de terreno con una superficie de 104.00 m2., ubicado dentro de las instalaciones de la feria, por una vigencia de 15 años contados a partir de la autorización de la fecha efectiva, con objeto de llevar a cabo la instalación de una antena de telefonía celular en las instalaciones de la feria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Buenaventura, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la celebración del contrato de arrendamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En el supuesto de que no se formalice el contrato de arrendamiento que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila (2018-2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

## Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2018.

**POR LA COMISION FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos  Coordinadora | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza Galván  Secretaria | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázarez | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN COTRA | |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda | |  |  |  | | --- | --- | --- | | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA | |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, QUE DESTINEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA APOYAR LA SUSTENTABILIDAD Y PERMANENCIA DE LOS REFUGIOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que suscriben el presente documento, con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada **de urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Los refugios son espacios de protección, de vivienda temporal, de lugares terapéuticos para las mujeres sus hijos e hijas que se encuentran en situación de violencia familiar. Estos lugares seguros para las víctimas de violencia, surgieron en la década de los noventas, a iniciativa de la sociedad civil organizada y de movimientos de mujeres visionarias y que con determinación lograron colocarlo en la agenda pública.

En nuestro país, estos refugios se encuentran reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la cual se establece el compromiso de favorecer la creación y mantenimiento de estos espacios.

Particularmente el Capítulo V, del Título III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo dedica especialmente al tema *DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA*, en el cual establece las funciones que le corresponde realizar a los refugios desde la perspectiva de género; contempla los servicios que de manera especializada y gratuita deben prestar a las víctimas (Hospedaje, alimentación, vestido y calzado, servicio médico, asesoría jurídica, apoyo psicológico, programas reeducativos integrales, capacitación y bolsa de trabajo); asimismo, determina la permanencia de las víctimas en los refugios (no mayor a 3 meses, salvo excepciones) y fija el principio de libre voluntad que debe prevalecer en todo refugio.

En ese sentido, se considera como refugio al espacio confidencial, seguro, temporal y gratuito hasta por 3 meses, donde se prestan servicios especializados y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, con el fin de lograr la construcción de la ciudadanía y fortalecer la autonomía de las mujeres para lograr su empoderamiento.

La *Norma Oficial Mexicana. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres* (NOM-046-SSA2-2005) define como Refugio (4.4): *al espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia, que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.*

En Coahuila existen 6 refugios, los cuáles están ubicados en los Municipios de Ciudad Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón y Saltillo (hay dos). Estos espacios tienen la capacidad para brindar atención a 196 mujeres y 588 niños o niñas aproximadamente, estas cifras son anuales.

Estos refugios realizan una tarea fundamental en el combate a la violencia de género, ya que brindan atención a las víctimas de violencia, mediante un espacio seguro en el cual reciben los servicios básicos de alimentación, vestido y calzado, así como una atención integral especializada para que logren rehacer su vida y recuperen su autonomía. Para esta labor tan primordial que realizan en favor de las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia, requiere contar con los recursos necesarios para que sean destinados para este fin.

Cabe señalar que los refugios en nuestro país, tanto los atendidos por la sociedad civil como por las Instituciones, reciben financiamiento a través del *Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva* desde el año 2002, previa presentación de un proyecto anual que se somete a la calificación de un grupo de expertas dirigido por personal de la referida unidad de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud. Una vez aprobado el proyecto, se firma un convenio con el recurso asignado por el grupo de expertas, el cual deberá ejercerse por 8 meses, solamente de mayo a diciembre y quedan sin recursos los meses de enero a abril.

Al respecto, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala lo siguiente:

***Artículo 82.*** *La administración pública del Estado y de los municipios, podrán de forma coordinada:*

***I. Destinar recursos financieros para apoyar la sustentabilidad y permanencia de los refugios, durante los meses en que no reciben recurso federal****;*

***II.*** *Gestionar y facilitar los bienes inmuebles para ser operados como refugios, manteniendo la seguridad y confidencialidad de los mismos; y*

***III.*** *Asegurar la operatividad y funcionamiento de los refugios en el marco de las disposiciones legales aplicables.*

*El Estado, deberá contar con al menos un refugio por cada una de las regiones de la Entidad, cuya financiamiento principal provenga de recursos públicos.*

***Artículo 83.*** *Las entidades públicas, con la participación que corresponda de los sectores social y privado, promoverán el establecimiento de mecanismos que permitan proveer de los apoyos necesarios a los refugios, a fin de que éstos cumplan con su objeto.*

En ese contexto, consideramos oportuno solicitar a las autoridades de los 3 niveles de gobierno, que destinen los recursos financieros necesarios para apoyar la sustentabilidad y permanencia de los refugios para mujeres en situación de violencia y puedan cumplir su función, a fin de evitar más casos de muerte por razones de género y se contribuya a lograr que más mujeres salgan de su situación de violencia, propiciando no solo su empoderamiento, sino la restauración de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21 fracción VI, 84, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso, solicitando que sea tramitado como de **urgente y obvia resolución**, el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se solicite al titular de la Secretaría de Salud, para que en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, se mantengan los recursos para que a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, sean asignados a los refugios del país que así se autoricen, previo proyecto, principalmente los que se encuentran ubicados en el Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** Se envíe un atento oficio al titular de la Secretaría de Finanzas, para que previo acuerdo y autorización del Ejecutivo del Estado y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevean en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos necesarios para apoyar la sustentabilidad y permanencia de los refugios, durante los meses en que no reciben recurso federal.

**TERCERO.-** Se envíe un atento oficio a los Ayuntamientos de Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón y Saltillo, en el que se les solicite que destinen recursos financieros en su Presupuesto de Egresos del 2019, para apoyar a los refugios que brindan atención a mujeres, hijos o hijas víctimas de violencia que se encuentran ubicados en sus Municipios.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETO DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO, QUE DESTINEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA APOYAR LA SUSTENTABILIDAD Y PERMANENCIA DE LOS REFUGIOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE .-**

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, con objeto que el H. Pleno del Congreso haga un exhorto al Presidente Municipal de Saltillo, Ing. Manolo Jiménez Salinas, para que difunda en los medios impresos, así como en redes sociales con las que cuente el municipio, el Acuerdo tomado en sesión de Cabildo de fecha 23 de julio del presente año, señalado como punto número 9 del Orden del Día, mismo que fuera aprobado por unanimidad, relativo al cambio del pago de la tarifa de agua de consumo comercial al de consumo doméstico, con el objeto de que los ciudadanos que se consideren con derecho y cumplan los requisitos lo soliciten; además de que se instruya a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V., a fin de que implemente las acciones necesarias, para que sus usuarios tengan pleno conocimiento y estén en aptitud de solicitar el cambio en el pago de la tarifa comercial al de consumo doméstico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo antes referido; esto en base a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Dispone la Constitución Federal, en su artículo 4, como un Derecho Humano el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y que corresponde al Estado garantizarlo, definiendo para ello la ley, las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Así mismo, ordena el artículo 115 fracción II de la Constitución General, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Por lo tanto, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Aunado a lo establecido en el artículo 158-U de la Constitución local, en el que se contienenlas competencias, facultades y obligaciones, entre otras la de prestar los servicios públicos municipales, como lo es Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por otra parte, la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Capítulo de Las Tarifas, ordena que los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, se cobrarán a los usuarios con base en las cuotas o tarifas que fije el organismo correspondiente, las que deberán ser progresivamente diferenciales de acuerdo con el consumo efectuado y adecuadas al uso que se hubiere autorizado, favoreciendo los consumos más bajos a efecto de estimular el ahorro del agua (art. 73), haciendo una clasificación de conceptos de cuotas o tarifas, resaltando las enumeradas en el dispositivo 74, en los inciso D) y E), De consumo doméstico y de consumo comercial, respectivamente.

Cabe destacar que el artículo 75, fue reformado, mediante el **Decreto No. 562, publicado** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 88 / 01 de noviembre de 2016**, teniendo como objetivo principal, la regulación del cálculo de las cuota o tarifas, basado en la exposición de motivos, la cual cito de manera textual: *“… la problemática que comparten diversas personas en todo el estado y, particularmente, en el municipio de Saltillo. Nos referimos a la situación jurídica del pago de derechos de los servicios municipales de agua potable en relación con aquellas personas que han decidido emprender una actividad comercial en su misma casa-habitación, como, por ejemplo, la venta de abarrotes o la renta de computadoras de escritorio con conexión a internet. Previo al análisis de esta situación, es importante dejar en claro que, al tratarse preponderantemente de actividades económicas informales, no hay aproximaciones estadísticas sobre las causas y la magnitud de este fenómeno económico, pero que, no obstante a ello y toda vez que se trata de un hecho conocido, la existencia de este tipo de negocios al interior de casas-habitación obedece más a una falta de posibilidades económicas que a razones de cualquier otro tipo; es decir, se asume que estamos ante una situación de hecho que emana de las necesidades económicas de nuestros representados que no tienen la posibilidad real para establecer un negocio en forma y en una ubicación distinta a la de su residencia…* “(fin de la cita).

Quedando redactado el dispositivo referido, de la siguiente forma:

*“Artículo 75 … Se considerará como* ***consumo doméstico el uso del servicio de agua potable por parte de personas que, mediante el autoempleo, realicen actividades económicas de carácter comercial en la casa-habitación en la que residan, excluyendo aquellas en las que el agua sea el insumo principal de un proceso productivo que se realice con fines de comercialización****. Se otorgará un 50% de descuento a las personas pensionadas y a las mayores de 60 años en su recibo de agua potable del servicio doméstico, en el domicilio donde legalmente residan. Este descuento solo será aplicable en el consumo que determine el organismo operador en los municipios. De sobrepasar este consumo, se deberá liquidar el exceso en su totalidad…*

Reforma que fue publicada, hace casi dos años, sin embargo, los ciudadanos saltillenses que tienen un negocio en su casa-habitación, están pagando tarifa comercial, lo que se concluye que está en contravención a lo contenido en el ordenamiento en cita, ello es así, pues se han recibido múltiples quejas por parte de los usuarios, quienes aún están pagando esa tarifa, aunado a que el C. Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez, en fecha 18 de julio del año en curso, presentó ante el H. Cabildo de Saltillo, una solicitud cuya finalidad, fue que se “ instruyera a cabalidad a la empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. para que cumpliera lo que mandata la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su Artículo 75 párrafo segundo y para tal efecto, se publicitara a través de medios de comunicación, para informar a toda persona que tiene un negocio de autoempleo en su vivienda no pague tarifa comercial, si no tarifa de casa habitación exceptuando aquellos negocios en las que el insumo principal sea el agua”. Propuesta que según los medios de comunicación en sus publicaciones de fecha 24 de julio del año en curso, refieren que se aprobó por unanimidad por los integrantes del Cabildo de Saltillo, en la sesión de fecha 23 de julio del presente año. Concluyendo, han pasado más de dos meses y el municipio de Saltillo, no ha dado la debida publicidad a dicho acuerdo, se ha realizado la consulta mediante el Portal de Transparencia con la que cuenta el Ayuntamiento de Saltillo, y el Acta de Cabildo celebrada en fecha 23 de julio del año en curso, no está publicada, ni se les ha dado a conocer a los saltillenses, a través de los medios de comunicación impresos y/o electrónicos, violentando ya no solo el derecho al agua, sino además el de seguridad, legalidad y certeza jurídica, ya que no se da la debida publicidad para que los gobernados tengan pleno conocimiento y que en caso de que alguien se crea que cumple con los supuestos aprobados en la reforma del 2016, pueda acceder al beneficio de pagar la tarifa que legalmente le corresponde.

Cabe mencionar que presento esta solicitud, ya que se trata de un tema de destacada importancia, pues conlleva un beneficio para nuestros ciudadanos, sin que para el de la voz, pase por inadvertido la autonomía con la que cuentan los municipios y su facultad reglamentaria que les otorga el artículo 115 Constitucional.

**Por lo anteriormente expuesto solicitamos se considere en la vía de urgente y obvia resolución.**

**ÚNICO.-** Que este H. Pleno del Congreso haga un exhorto al Presidente Municipal de Saltillo, Ing. Manolo Jiménez Salinas, para que difunda en los medios impresos, así como en redes sociales con las que cuente el municipio, el Acuerdo tomado en sesión de Cabildo de fecha 23 de julio del presente año, señalado como punto número 9 del Orden del Día, mismo que fuera aprobado por unanimidad, relativo al cambio del pago de la tarifa de agua de consumo comercial al de consumo doméstico, con el objeto de que los ciudadanos que se consideren con derecho y cumplan los requisitos lo soliciten; además de que se instruya a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V., a fin de que implemente las acciones necesarias, para que sus usuarios tengan pleno conocimiento y estén en aptitud de solicitar el cambio en el pago de la tarifa comercial al de consumo doméstico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo antes referido.

Fundamos esta petición en los artículos 21 fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

Saltillo Coahuila de Zaragoza 16 de octubre de 2018

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LOPEZ NEGRETE**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

Hoja de firmas que acompaña a la Proposición con Punto de Acuerdo con objeto que el H. Pleno del Congreso haga un exhorto al Presidente Municipal de Saltillo, Ing. Manolo Jiménez Salinas, para que difunda en los medios impresos, así como en redes sociales con las que cuente el municipio, el Acuerdo tomado en sesión de Cabildo de fecha 23 de julio del presente año, señalado como punto número 9 del Orden del Día, mismo que fuera aprobado por unanimidad, relativo al cambio del pago de la tarifa de agua de consumo comercial al de consumo doméstico, con el objeto de que los ciudadanos que se consideren con derecho y cumplan los requisitos lo soliciten; además de que se instruya a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V., a fin de que implemente las acciones necesarias, para que sus usuarios tengan pleno conocimiento y estén en aptitud de solicitar el cambio en el pago de la tarifa comercial al de consumo doméstico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo antes referido

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNADEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA A EL EJECUTIVO DEL ESTADO HAGA LLEGAR LOS APOYOS NECESARIOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, A LOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS SEVERAS SUCITADAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, EL PASADO 9 DE OCTURE DEL PRESENTE AÑO .**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.**

El suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cazares del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI.,179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo a través de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante el transcurso de la madrugada del día 09 de Octubre del presente año, se presentaron Tormentas Severas en el Norte del Estado en el área de los Municipios de Acuña y Jiménez, Coahuila.

Siendo aproximadamente las 03:00 horas del día antes mencionado, se detectó en el radar las primeras señales de vorticidad, activando los protocolos del Sistema de Alerta Temprana por parte del Departamento de Protección Civil del Municipio de Acuña., sin poder confirmar que un tornado hubiera impactado en el área cercana de la Colonia Las Torres de dicho Municipio.

Aproximadamente a las 03:30 horas del mismo día, siguiendo la trayectoria de la nubosidad que representaba potencialmente una tormenta severa, se detecta una nueva señal de vorticidad en el radar, teniendo esta última una duración de aproximadamente 5 minutos.

Siendo las 06:30 horas, se realiza el primer recorrido por tierra en Ciudad Acuña, detectando el colapso de dos torres de transmisión eléctrica de alta tensión, así como 13 postes de electricidad en un área despoblada cercana a la Colonia Las Torres. Posteriormente las autoridades recibieron la primera información del día que se resumía en posibles daños en la Comunidad de Santa María del Municipio de Jiménez, Coahuila., situación que movilizó a las unidades de Protección Civil y Bomberos, constatando daños, sobre todo, en techumbres, mufas y paredes de aproximadamente 30 viviendas, y afectaciones en los servicios básicos de la comunidad, sin presentarse personas lesionadas.

Los días posteriores al desastre, autoridades del Municipio de Acuña realizaron recorridos en las áreas afectadas para obtener evidencia, misma que se envió a la Comisión Interinstitucional para el Análisis de Tornados y Tormentas Severas (CIATTS) de la UNAM. Una vez que tuvieron la oportunidad de constatar los daños, determinaron validar que en base a las evidencias, el área de afectación y los estudios meteorológicos correspondientes, se trataba de un tornado numero 2 mesociclónico de categoría EF2 en la escala de Fujita Mejorada, concluyendo que el mismo resulta ser un tornado severo con vientos con velocidad de 181 a 250 km/h con consecuencias posibles de desprendimiento de techos de viviendas, vuelco de vehículos y quiebra de árboles grandes.

Santa María es una pequeña comunidad rural, conformada por hombres y mujeres de lucha, cuya población, de muy escasos recursos, vive del campo o se traslada a trabajar a la industria maquiladora del Municipio de Acuña. Tuve ya la oportunidad de constatar las afectaciones materiales que sufrieron en sus viviendas a causa de este fenómeno natural. El día de hoy hago uso de esta tribuna como representante del distrito del cual forma parte esta comunidad, para solicitarles compañeras y compañeros Diputados nos solidaricemos con los afectados, para que a la brevedad, puedan recibir el apoyo que requieren ante los lamentables acontecimientos y daños antes descritos. Si bien es cierto no hubo pérdida de vidas que lamentar, la ayuda no puede hacerse esperar, ante los pronósticos de lluvias y mal tiempo.

Es en virtud de lo anteriormente expuesto que me permito presentar la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicitamos sea tramitada como de **obvia y urgente resolución:**

**UNICO. – QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO SOLICITE RESPETUOSAMENTE A EL EJECUTIVO DEL ESTADO HAGA LLEGAR LOS APOYOS NECESARIOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, A LOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS SEVERAS SUCITADAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, EL PASADO 9 DE OCTURE DEL PRESENTE AÑO .**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA**

**GRUPO PARLAMENTARIO**

**“BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON EL OBJETO DE SOLICITAR** **A LA SECRETARÍA DE SALUD DE COAHUILA UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO EN RELACIÓN CON LOS LACTARIOS QUE OPERAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL ESTADO, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO, COMO DEL PRIVADO, Y CONMINE AL GREMIO PATRONAL, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES DE LA ENTIDAD, A REFRENDAR Y HACER REALIDAD SU COMPROMISO DE PROPICIAR CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR; ASÍ MISMO, SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A QUE IMPULSE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE COAHUILA, PUES ELLO CONTRIBUYE ADEMÁS A ELEVAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD DE LA EMPRESAS.**

El Artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo establece claramente lo siguiente: “Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:” (...) Fracción “IV. En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado”.

“La lactancia materna es exclusiva e imprescindible durante los primeros seis meses de vida de toda persona; representa un derecho de los niños, las niñas y de sus madres. El amamantar garantiza la disponibilidad de alimento seguro, suficiente, gratuito, de insustituible calidad y a la medida de los requerimientos nutricionales de los bebés”, se expresa, por otra parte, en la exposición de motivos que derivó, hace dos años, en una reforma al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y a la Ley Estatal de Salud, tendiente a que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado cuenten con lactarios, conforme a lo estipulado en el Artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Pues bien, la estrategia que dice seguir la Secretaría de Salud de Coahuila se finca en la importancia que se le ha dado en nuestro país al mejoramiento de la salud y nutrición de las niñas y niños, de ahí la necesidad de crear condiciones para su óptimo crecimiento y desarrollo.

Los beneficios que la lactancia representa para la salud en edades posteriores tiene qué ver con una reducción del riesgo de obesidad, así mismo, con la disminución de índices de enfermedades cardiovasculares y diabetes; ahorro en los servicios de salud y economía familiar; disminución del número de atenciones médicas y hospitalizaciones; reducción en gasto por concepto de biberones; esterilizaciones y fórmulas lácteas artificiales.

Así pues, el objetivo general de fomentar la cultura de la lactancia, consiste en aumentar el número de niñas y niños alimentados al seno materno desde su nacimiento y hasta los dos años de edad, por lo que se impone el proyecto de fortalecer competencias instituciones para promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

Sin embargo, la participación de los centros de trabajo en las dependencias y entidades del gobierno estatal sigue siendo muy escasa, y en la industria, comercio y empresas prestadoras de servicios, los resultados de este compromiso son casi nulos, según información de la Comisión Estatal de Lactancia Materna.

Son de reconocerse las acciones de la Secretaría de Salud para fortalecer la coordinación intersectorial e interinstitucional en la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna: IMSS, ISSSTE, Hospital Universitario de Saltillo, Hospital General de Saltillo, Sección 38, DIF, Instituto de las Mujeres, Hospitales Privados, Liga de la Leche.

De ello ha derivado la creación, en 2016, de un banco de leche humana en el Hospital General de Saltillo, así como en la instalación de los llamados lactarios institucionales para proteger el derecho de las madres trabajadoras a amamantar, mismos que operan en los hospitales generales de Saltillo, Monclova, Acuña, Piedras Negras, Allende, Múzquiz, Torreón y Cuatrociénegas; el Hospital Integral de Francisco I. Madero, Hospital General del ISSSTE Saltillo, Hospital General de Zona #1, Hospital Universitario de Saltillo y Hospital Clínica del Magisterio, contándose además con competencias institucionales, en 7 presidencias municipales, 12 servicios de salud, 8 dependencias de gobierno y 7 instituciones de salud.

Pero, he aquí, el problema: por lo que toca a la iniciativa privada, sólo se tiene registrada la participación de 15 empresas, por igual número de lactarios, por lo que creemos que el fomento de la práctica del amamantamiento en ambientes laborales debe reorientarse y centrarse mayormente en los centros de trabajo del sector privado, especialmente donde se concentra la mayor parte de la fuerza laboral.

Según el último censo económico del INEGI, en Coahuila existen 83 mil 639 establecimientos del sector privado y paraestatal, que realizaron actividades de pesca y acuicultura, construcción, comercio, transportes y comunicaciones, electricidad, agua y gas, manufacturas, servicios financieros y no financieros, educativos, de salud, alojamiento, entre otros.

El total de personal ocupado en Coahuila de Zaragoza es de 718 mil 386 personas, de las cuales 38.3 por ciento componen el personal femenino, es decir, poco más de 275 mil mujeres trabajadoras, la mayor parte de ellas en edades fértiles.

Con 14.4%, México tiene la tasa de lactancia más baja de Latinoamérica, que es de 37 por ciento. Ello se debe a que quizá los patrones no conocen los beneficios para su compañía, como: menos ausentismo, baja rotación de personal y mejor reputación de la organización.

“En la lactancia, no sólo deben estar involucradas las madres, sino también sus parejas y los empleadores”, afirma Matthias Sachse, oficial de Nutrición y Salud de Unicef, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “y si uno de los obstáculos es que muchas de ellas tienen que ir a trabajar, hay una solución: crear lactarios en sus lugares de trabajo”.

Apoyar la lactancia “es un pilar fundamental de toda empresa. Al hacerlo, no sólo protegen a su fuerza laboral actual (las mamás), sino a la futura (sus bebés)”, ha señalado también Bárbara Onate, directora general de Medela, una empresa que se dedica a la comercialización de extractores de leche.

De acuerdo con estudios de la Unicef, los bebés alimentados con leche materna tienen seis veces más probabilidades de sobrevivir. La leche materna previene infecciones gastrointestinales y respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, presión arterial elevada, colesterol alto y enfermedades digestivas.

Las ventajas para las empresas de permitir la lactancia materna son muchas, “pero hay que partir de que la lactancia es un derecho laboral de las madres”, remarca Aída Cerda Cristerna, directora de los Derechos Económicos de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).

¿Qué es un lactario? Un lactario es un espacio en el que las mamás trabajadoras pueden amamantar o extraer su leche. En ese lugar también la pueden almacenar para que, al término de su jornada laboral, la lleven a casa, donde están sus bebés.

Estos lugares deben ser higiénicos, privados, confortables, tranquilos y accesibles, de acuerdo con la guía Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo: Instalación y funcionamiento de salas de lactancia, dado a conocer por la Unicef.

El espacio también debe contar con sillones cómodos, lavamanos, refrigerador para almacenar la leche, bitácora donde se apunten las entradas, toallas de papel, pizarrón con plumones y dispensador de agua. El tamaño de la sala dependerá del número trabajadoras en edad fértil.

En efecto, está comprobado que la lactancia materna contribuye a elevar la productividad de los centros de trabajo, pues en palabras de Ignacio Rubí Salazar, Subsecretario de Previsión Social del Gobierno de la República, la lactancia materna es un tema profundo que tiene que ver con el combate a la inequidad en nuestro país.

Es por ello que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe reiterar a empresarios y trabajadores su invitación para impulsar la lactancia materna en Coahuila, como uno de los elementos que, incluso, contribuyen a elevar la productividad de los centros laborales.

Es importante recordar que en 2016 se firmó en México el documento denominado “Pronunciamiento de los Sectores Obrero y Patronal para el Fomento de la Protección de la Maternidad y la Promoción de la Lactancia Materna en los Centros de Trabajo”.

En dicho acuerdo, ambas partes se comprometieron a fomentar la protección de la maternidad y la lactancia, esto, con la instalación de lactarios en los centros de trabajo, a fin de mejorar el bienestar de las madres trabajadoras y de sus hijos.

En tal ocasión se dejó claro que la lactancia materna debe ser vista como una cuestión prioritaria, por lo que se requiere la atención del Estado, de las empresas y de los trabajadores, a efecto de ampliar la licencia materna y de paternidad, para que los padres puedan involucrarse con la lactancia y crianza de sus hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en apego a lo establecido en los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que sea tramitada con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente...

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. – Solicítese a la Secretaría de Salud de Coahuila un informe detallado y actualizado en relación con los lactarios que operan en los centros de trabajo del estado, tanto del sector público, como del privado, y conmine al gremio patronal, a través de los organismos empresariales de la entidad, a refrendar y hacer realidad su compromiso de propiciar condiciones, como es precisamente la creación de lactarios, para el cumplimiento del derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos.**

**SEGUNDO. – Exhórtese a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que impulse la lactancia materna, mediante la instalación de lactarios en los centros de trabajo de la iniciativa privada de Coahuila, en el entendido de que esta medida contribuye también a elevar los niveles de productividad de las empresas.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de octubre de 2018**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ POR EL QUE ATENTAMENTE SE SOLICITA A “LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COORDINEN ESFUERZOS EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS ALEDAÑOS AL REFERIDO MUNICIPIO QUE CONTEMPLE, ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE GUÍEN LA LLEGADA AL MISMO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS Y PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO”.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

El primer párrafo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho que tiene toda persona “para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia”.

En términos generales ese primer párrafo reconoce la prerrogativa fundamental de libre tránsito; que generalmente es abordada desde el aspecto relativo al alcance de las facultades establecidas a cargo de las autoridades judiciales y administrativas para su límite.

Sin embargo, si consideramos que el tránsito consiste en la libertad de los individuos para su movilización y desplazamiento por el territorio nacional, podemos colegir que esta prerrogativa se desdobla también en el derecho a la movilidad.

La movilidad, concebida como derecho[[16]](#footnote-16), supone una serie de obligaciones para el Estado mexicano a partir de acciones que lo respeten, promuevan, protejan y garanticen; entre ellas, se encuentra precisamente el mantenimiento y conservación de los caminos y carreteras.

En efecto, el mantenimiento y conservación de caminos y carreteras, así como la instalación adecuada de señales preventivas, restrictivas e informativas, constituyen acciones indispensables para el ejercicio de esos derechos que, por una parte, están dirigidas a mejorar la seguridad de las personas usuarias de los mismos, pero también, a promover el ejercicio de otra suma de derechos.

Es por ello que desde 1952, la Organización de las Naciones Unidas[[17]](#footnote-17), auxiliada por un grupo de expertos, preparó un Proyecto de Convención para un Sistema Uniforme de Señales, mismo que fue comunicado a los gobiernos con recomendación de que lo consideraran en la revisión de sus sistemas de señales, ya sea unilateralmente o en acuerdos regionales.

Asimismo, a efecto de que las características de los señalamientos en nuestro país fueran homogéneas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Servicios Técnicos, publicó un Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras[[18]](#footnote-18) que contiene consideraciones relevantes sobre la importancia de la instalación de señales preventivas, restrictivas e informativas.

En virtud de lo anterior, el Estado mexicano, desde sus tres órdenes de gobierno, tiene la obligación de mantener y conservar caminos y carreteras, así como establecer señales informativas.

Ahora bien, la semana pasada, en el marco de la Quinta Feria Nacional de Pueblos Mágicos, Múzquiz fue nombrado el séptimo Pueblo Mágico de Coahuila, designación, que se señaló, atiende a “la grandeza de sus raíces, de su cultura e historia”, donde destacan “desde vestigios paleontológicos, arte rupestre, riqueza histórica, tradiciones, gastronomía, artesanías y cultura”.

En la designación como pueblo mágico se enfatizó, además, ser hogar de las etnias que conforman la Tribu Kikapú Y Los Mascogos. Comunidades que son un orgullo e inspiración para luchar por sus derechos culturales, su inclusión, la equidad y no discriminación”.

Sin duda, Múzquiz se ha consolidado como un destino turístico frecuente, que ofrece una diversidad de atractivas actividades, como la Casa de la Cultura, los museos de Historia y la Quinta de “Julio Galán Romo”, el Teatro de la Ciudad, la Iglesia Santa Rosa de Lima, el Parque Recreativo “La Cascada” y el Río “Sabinas”, así como diversos lugares que ofrecen una exquisita gastronomía y dulces artesanales; además, es sede de la tradicional Feria Ganadera en abril, la histórica cabalgata y la Feria Anual de Santa Rosa de Lima.

Por todo ello, y atentos a la responsabilidad de desarrollar todo el potencial turístico de Múzquiz, así como para garantizar un seguro y ágil acceso a ese hermoso Pueblo Mágico, es que se considera indispensable solicitar atentamente alos tres órdenes de gobierno a coordinar esfuerzos para:

Por un lado, desarrollar una estrategia integral de preservación y mantenimiento de las carreteras y caminos aledaños al municipio de Múzquiz, y por otra parte, para que esa estrategia contemple, además, la instalación de señales informativas que guíen la llegada al referido municipio.

Lo anterior, estoy cierta, promoverá el desarrollo turístico y económico del municipio, pero además, mejorará la seguridad de las personas usuarias de dichas carreteras y caminos y permitirá el ejercicio de otros derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Que esta Soberanía, envíe un atento exhorto a los titulares de la delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y el R. Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, Coahuila, para que coordinen esfuerzos en desarrollar una estrategia integral de preservación y mantenimiento de las carreteras y caminos aledaños a Múzquiz, Coahuila, que contemple, además, la instalación de señales informativas que guíen la llegada al mismo, con la finalidad de mejorar la seguridad de las personas usuarias y promover el desarrollo turístico y económico del municipio”.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ATENTAMENTE SE SOLICITA A “LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COORDINEN ESFUERZOS EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS ALEDAÑOS AL REFERIDO MUNICIPIO QUE CONTEMPLE, ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE GUÍEN LA LLEGADA AL MISMO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS Y PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno**  **acuerde solicitar a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, realizar una revisión escrupulosa de los expedientes y perfiles de los aspirantes a ser miembros de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente en lo que se refiere a la acreditación de experiencia y desempeño destacado conforme a lo establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; que dispone como requisito: *“que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción”;* en base a la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La ley del Sistema Anticorrupción de nuestra entidad, establece:

***Artículo 3.*** *Para efectos de esta ley se entenderá por:*

*….*

***I.******Comisión de Selección:*** *El órgano que se constituya en términos de esta ley, para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana;*

*….*

***Artículo 18.*** *Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

***I.*** *El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:*

***a)*** *Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del estado, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

***b)*** *Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.*

*El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

***II.*** *La Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el estado, dirigida a toda la sociedad, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.*

Destaca lo dispuesto por los incisos que se enlistan:

*a) “…tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción…”*

*b) “…organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.”*

El inciso a) establece además el deber de que el perfil deba ser acreditado en los documentos que los aspirantes presenten.

Es así, que solo como ejemplo del cuidado que debemos tener, menciono de nuevo el caso de Salvador Hernández Vélez; asunto que ya tratamos en la pasada sesión de este poder legislativo, donde señalamos que su perfil como miembro destacado del PRI lo convertía en un ciudadano que no apto para este cargo. A lo que sus defensores, en especial quienes no creen en la imparcialidad y ciudadanización que debe observarse en el Sistema Estatal Anticorrupción, alegaron que no había tal limitante partidista y que cualquiera, aunque sea miembro activo y notable de un partido, puede aspirar a formar parte de esta Comisión. Criterio que, desde luego, rechazamos en forma rotunda, e insistiremos sin descanso en este grave error.

Pero esta vez, el punto no es la filiación partidista de este funcionario. Es su perfil en relación a lo que establecen los incisos que ya hemos mencionado, de la fracción I del artículo 18 de la ley en comento.

Leímos la semana pasada su currículo, el cual es público, y en ninguna parte consta que posea experiencia en combate a la corrupción, fiscalización y rendición de cuentas; y no nos digan que haber sido Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Nacional Campesina, cuenta como tal, porque sabemos que no es verdad.

Mucho menos podemos hablar de que se haya “destacado” *por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción…”*

Lo que si consta en su historial de “lucha”, de “quehacer público”, y donde sí “DESTACA” en forma admirable, es en su empeño sin igual para encubrir la mega deuda coahuilense, y cito:

I.- Fue diputado local en la LVIII Legislatura, y votó, junto con su grupo, a favor del reconocimiento y pago de la ilegal megadeuda coahuilense que ha hundido las finanzas de Coahuila por lustros.

II. Como presidente estatal del PRI, salió de nueva cuenta defender lo indefendible, como consta en la fuente que se enlista:

<http://www.pressreader.com/mexico/vanguardia/20111230/281487863202400>

En esta noticia, el entonces presidente del PRI estatal, señaló que no había delitos que perseguir en torno a la deuda coahuilense, descalificando las denuncias presentadas por el PAN en esos días, además afirmó categórico, algo que todos saben que es mentira, que el total de los recursos de la mega deuda se invirtieron en obra pública y social en beneficio de los coahuilenses, por lo que no había, de acuerdo a sus palabras, elementos para presentar denuncias.

Hoy todos sabemos que hay denuncias que siguen abiertas, vigentes desde entonces en relación al fraude más grande de la historia de Coahuila.

Para terminar: ¿dónde le ven al perfil a este señor para ocupar una posición en la Comisión de Selección multicitada? ¿Cuándo se ha destacado por su combate a la corrupción? No podemos como Congreso se parte de este tipo de acciones, de barbaries.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. - Este H. Pleno acuerda solicitar a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, realizar una revisión escrupulosa de los expedientes y perfiles de los aspirantes a ser miembros de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente en lo que se refiere a la acreditación de experiencia y desempeño destacado conforme a lo establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; que dispone como requisito: *“que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción”.***

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

##### *ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de Octubre de 2018**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN ANTONIO GARCIA VILLA**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES CORIÑO DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), A FIN DE SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INVESTIGUE LAS DENUNCIAS EN TORNO A IRREGULARIDADES EN EL GOBIERNO DE LA ALCALDESA DE OCAMPO, COAHUILA, ARSEDALIA RAMÍREZ GAYTÁN, ASÍ MISMO, QUE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL TRANSPARENTE LA CUENTA PÚBLICA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LAS INCONFORMIDADES DE CIUDADANOS, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, SOBRE CIERTOS ATROPELLOS COMETIDOS POR SU ADMINISTRACIÓN.**

Las y los Diputados que integramos el Grupo Plural de Apoyo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acabamos de rendir un reporte sobre las visitas realizadas, desde febrero pasado, a diferentes Ayuntamientos de la entidad.

Hoy día, a este Grupo que me honro en coordinar, le queda claro que no todos los Ayuntamientos muestran verdadera disposición para trabajar con transparencia y justicia, pues entre ellos hemos visto que, lo mismo se atreven a contravenir el Código Municipal de Coahuila, que a pasar por alto diversas disposiciones de sus propios reglamentos municipales.

Además de eso, fuimos objeto de hostilidad por parte de ciertos servidores públicos, aunada a su desinterés en reconocer y corregir las faltas que, con toda razón, ciudadanos y servidores públicos les imputan, no obstante que también esta Soberanía los ha conminado al orden y a la legalidad.

Hoy deseo llamar la atención de este Honorable Pleno en relación con el caso del Municipio de Ocampo, donde, de entrada, encontramos resistencia ante nuestro interés de resolver diversos problemas que ciudadanos y miembros de ese Cabildo nos comunicaron.

Como ya lo hemos informado, fue el 22 de agosto cuando el Grupo Plural de Apoyo se hizo presente en la sede de dicho Ayuntamiento, donde sostuvo una reunión con un grupo de regidores y, posteriormente, con la alcaldesa Arsedalia Ramírez Gaytán.

Entre los acuerdos tomados con los inconformes destaca la presentación de una Proposición con Punto de Acuerdo, encaminada a que se atienda la seria problemática que adolece dicho Ayuntamiento, de la cual contamos con importantes pruebas documentales, mismas que anexamos al presente Punto de Acuerdo.

Concretamente, recibimos reportes relacionados con la falta de claridad en el manejo de una nómina, a todas luces “inflada”, así mismo, de anomalías en el desarrollo de las sesiones de Cabildo y de violaciones al Código Municipal de la entidad.

Un ejemplo de ello queda de manifiesto en un oficio dirigido a la alcaldesa Arsedalia Gaytán Ramírez por el titular de la Comisión de Hacienda, el séptimo regidor Juan Ramón Benítez García, quien le reclama acceso a la información que requiere para cumplir con sus responsabilidades.

“De igual forma y de nueva cuenta –se lee en su texto--, les recuerdo a Ustedes que no me fue entregado, ni tampoco fue enviado al Cabildo para su aprobación, el informe financiero mensual correspondiente al mes de diciembre de 2017. De igual forma, no se envió al Cabildo el avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre (octubre a diciembre). Lo mismo ocurre hasta este momento con la cuenta pública anual 2017, relativa al último ejercicio de la administración municipal anterior”.

“...Como autoridades o funcionarios públicos..., se está incumpliendo con los plazos y tiempos establecidos en la Ley de la materia, tales como el propio Código Municipal, el Código Financiero para el Estado de Coahuila y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización del Estado”, afirma.

Benítez García sigue sin recibir respuesta a las solicitudes de información que, desde febrero pasado, les ha presentado, por escrito, tanto a la alcaldesa, como al tesorero municipal, Elías Apolinar Valdés Gaspar, entre otras cosas, lo relacionado con el pago de nómina, cuyos montos, fechas y nombres, cuando no son mantenidos en el misterio, se le informa sobre ello a cuentagotas.

Las denuncias presentadas al Congreso del Estado sobre el irregular desempeño del Municipio de Ocampo, datan de por lo menos el 26 de febrero de este año, cuando alrededor de 200 ciudadanos, cuyas firmas aparecen en la documentación respectiva en poder del Grupo Plural de Apoyo, hicieron a esta LXI Legislatura la siguiente solicitud:

“...Se solicita la atención de las autoridades competentes para que, por medio de su autoridad, se amoneste a la Administración de Ocampo, Coahuila, ya que están desubicados, tanto la alcaldesa, como los regidores, porque están siendo manipulados por un individuos llamado Gustavo de la Rosa, que formó las regidurías colegiales, en las que pueden hacer o atender de todo, esto, con el fin de dividirlos y meter su gente en las direcciones y tesorería, y así manipular los recursos a su conveniencia”.

De esta manera, y como lo señala dicho reporte, “los regidores hacen de todo”, pero al mismo tiempo “no tienen responsabilidad de nada”, mientras que una serie de abusos, como los que suele cometer la policía preventiva, se han salido de control, a grado tal que, desde que se prescindió de Fuerza Coahuila, “se empezaron a realizar robos, pleitos, venta clandestina de cerveza, peleas de gallos, carreras de caballos... no queremos seguir con el Jesús en la boca, ya que tenemos en nuestro municipio un historial de secuestros y asaltos con muerte, que no queremos que se repita”.

La opacidad que caracteriza a la administración de Arsedalia Ramírez Gaytán se refleja también en la presentación de cuentas incompletas de ejercicios presupuestales, como la solicitud de aprobación presentada por el tesorero Alias Apolinar Valdés Gaspar, del presupuesto asignado al primer trimestre de 2018, y que el Cabildo le rechazó, en virtud de que era necesario “un desglose más exhaustivo de cada uno de los rubros” y debido a que no se permitió a la Comisión de Revisión de Cuentas “realizar su trabajo”.

Finalmente, el 7 de mayo pasado el Cabildo acordó en sesión, por mayoría de votos, la destitución de dicho tesorero, habiéndose detectado en la nómina la auto adjudicación, “sin autorización del Ayuntamiento, de un sueldo de 15 mil pesos, que excede al de los regidores”, además de haber incorporado “a otras personas con ese mismo monto, y al C. Patricio Valero Guzmán, con un sueldo, sin estar trabajando”.

Un día después, los regidores Juan Carlos Alanís Vázquez, Juan Ramón Benítez García, Wendy Yuriria Martínez García y Viridiana Nieto Solís, y el síndico de primera minoría Raymundo Rodríguez Tovar, solicitan formalmente la intervención del Congreso del Estado, ya que en esa administración pública municipal, afirmaron textualmente, “existen muchas anomalías y una manifiesta opacidad en la aplicación de los recursos públicos”.

Señalaron que, no obstante las facultades constitucionales con que cuentan, se les ha negado información financiera solicitada en repetidas ocasiones, tanto a la alcaldesa, como al tesorero, de ahí su requerimiento al Poder Legislativo de Coahuila para que también “se realice una auditoría de excepción al Ayuntamiento de Ocampo”, pues se cuenta con “fundadas sospechas de una mala utilización de los recursos públicos”.

Mientras tanto, fue necesario orientar a los inconformes en relación con diversos temas de la función pública, sobre todo en materia de transparencia y rendición de cuentas, pues, en efecto, se confirmó la existencia de opacidad en el manejo de la información de interés público.

Cabe señalar que, tanto a regidores y síndicos de este y otros Ayuntamientos, como a dirigentes de asociaciones civiles, con los que el Grupo Plural de Apoyo se ha reunido, se les aconsejó que, de manera coadyuvante, también presenten sus denuncias ante las instancias correspondientes del Poder Judicial, incluida la solicitud de que se destituya a la alcaldesa Arsedalia Ramírez.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en apego a lo establecido en los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que sea tramitada con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente...

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. – Solicítese atentamente, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de esta Soberanía, a la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, investigue las diversas irregularidades en que habrían incurrido servidores públicos del Gobierno Municipal de Ocampo, Coahuila, según denuncias presentadas, tanto por ciudadanos, como por miembros de esa Administración Municipal, o bien, informe sobre los avances que, en su caso, se tengan acerca de esta revisión, en los términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.**

**SEGUNDO. – Envíesele un atento exhorto a la alcaldesa de Ocampo, Arsedalia Ramírez Gaytán, con el objeto de que, a la brevedad, implemente las medidas necesarias para que, en los términos que establece la legislación en la materia, transparente la información relativa al ejercicio presupuestal de su Administración, particularmente en lo que se refiere a la nómina municipal, y que, en lo consecutivo, atienda de manera más diligente lo establecido en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, especialmente en lo que concierne al desarrollo de las sesiones de Cabildo y la rendición de cuentas.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 15 de octubre de 2018**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SUSCRITA, DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI, 179, 180, 181, 182 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,**

**P R E S E N T E.-**

**Compañeras Diputadas y Diputados:**

Octubre ha sido designado, a nivel mundial, como el mes de la lucha contra el cáncer de mama. La Organización Mundial de la Salud señaló el 19 de octubre como el día para conmemorar las batallas internacionales contra este tipo de cáncer.

Cada año, en el marco del Día Internacional contra el Cáncer de Mama, muchas organizaciones públicas y privadas que se enfocan al cuidado de la salud, suman esfuerzos por centrar la atención de las personas en la sensiblización, la detección oportuna, y el tratamiento de la enfermedad; destacan sus campañas orientadas a informar y concientizar sobre los aspectos más relevantes del cáncer de mama, poniendo especial énfasis en la prevención y la detección temprana, porque todavía es muy bajo el número de mujeres que utiliza los servicios de detección oportuna, y es aún menor el número de mujeres que se hace un auto diagnóstico.

La incidencia del cáncer mamario en la población femenina es elevada y aparece a edades cada vez más tempranas. En México, se ha convertido en la principal causa de fallecimiento en las mujeres, con una importante tendencia a la alza entre 2011 y 2016; y es precisamente en 2016 el año en que se ubica la tasa de mortalidad más alta entre jóvenes, con 16 defunciones por cada 100,000 mujeres de 20 años y más. La estadística es todavía más alarmante entre las mujeres de 60 años y más, al aumentar de 62 a 67 el número de fallecimientos por tumores malignos de mama, por cada 100,000 habitantes; en porcentaje, representó un incremento del 1.4%

Estamos ante el tipo de cáncer más frecuente entre las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, aunque en los países de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente durante los últimos años, y México es prueba de ello. Las estadísticas nos muestran que han sido insuficientes los esfuerzos por informar y disipar los mitos e ideas erróneas sobre esta enfermedad, que en nuestropaís se considera ya como la segunda causa de muerte entre la población en general.

Nuestra oportunidad para avanzar en esta lucha está en la prevención y en la detección oportuna; sólo estas acciones pueden favorecer mayores tasas de supervivencia. Cuando la enfermedad se detecta a timpo, se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento, las posibilidades de curación son elevadas. Los datos duros muestran el impacto que tienen la prevención y la detección temprana en la expectativa de recuperación de la enfermedad, permitiendo tasas de supervivencia de hasta el 90%, en los casos en que se da una detección precoz y es posible iniciar los tratamientos.

La clave radica en educar para prevenir. En Coahuila se llevan a cabo acciones interinstitucionales orientadas a brindar información sobre el cáncer de mama y su prevención, diagnóstico y tratamiento; se realizan jornadas de detecciones tempranas, conferencias, coloquios y campañas educativas; se dan pláticas para que las mujeres aprendar a cuidar su salud, a identificar factores de riesgo y a adoptar estilos de vida más saludables. Pero ahora sabemos con certeza que las campañas de orientación deben ir acompañadas de mecanismos de evaluación, medición y control. Y que la idea final es traducir todas estas acciones en políticas públicas orientadas a afrontar cada vez con mayor éxito uno de los más importantes desafíos en materia de salud de la mujer joven y adulta: la lucha contra el cáncer de mama.

Por lo anterior expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 21 en su fracción VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración del Pleno de esta LXI Legislatura el siguiente:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Que este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, envíe un atento exhorto a las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para solicitarles que:

* El cáncer de mama sea considerado como un problema de salud pública que requiere atención urgente y prioritaria.
* Que para el ejercicio 2019, se asigne a Coahuila un incremento presupuestal en el rubro de salud, para destinarlo a la prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, y control del cáncer de mama; así como a la adquisición de unidades móviles para el diagnóstico.
* Que se refuercen los programas interinstitucionales para apoyar a los Estados en su lucha contra el cáncer de mama, en todas sus fases: la prevención, el combate y la atención de la enfermedad.

**A T E N T A M E N T E,**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2018**

**Por el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”**

**del Partido Revolucionario Institucional,**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada Blanca Eppen conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite información a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en relación al grado de responsabilidad que tienen las personas que, como encargados de los órganos de control, no cumplieron con la debida aplicación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y la ya abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales; ambas de Coahuila, en relación al caso de las empresas fantasmas que fueron detectadas en 2016 como proveedores del gobierno del estado.**

**Asimismo, que informe la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas a esta Comisión las medidas que se han adoptado desde entonces para que no se repitan más casos de contrataciones de este tipo.**

Como todos lo saben, durante el año 2016, se dio a conocer el caso de las llamadas coloquialmente “Empresa Fantasma” o “Empresas Fantasmas”. En total, trece negocios que, de manera deshonesta, y al amparo de los servidores públicos que les allanaron el camino por parte de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, como órgano de control, y de la Secretaría de Finanzas, como entidad encargada de liberar los pagos correspondientes, así como de parte de las dependencias que, de forma directa celebraron contratos con éstas, obtuvieron ganancias millonarias.

Los nombres de estas empresas a que hacemos alusión son de dominio público, pero, para efectos de consulta, constan en un documento que forma parte del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016, denominado:

**“Cumplimiento de los Puntos de Acuerdo turnados a la Auditoría Superior del Estado, por la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila”.**

La abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecía lo siguiente:

***ARTICULO 52.-*** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:*

*….*

*I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

*II.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos…*

*XXI.- Informar al superior jerárquico de todo acto u omisión de los servidores públicos sujetos a su dirección, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refieren las fracciones de este artículo, y en los términos de las disposiciones que al efecto se dicten;*

*XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servidor público;*

Esta ley fue de observancia obligatoria hasta 2017, y las empresas fantasmas se conformaron, algunas desde 2012, y durante los años de 2013 al 2014, por tanto, les aplicaba este ordenamiento.

Por otra parte, La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, establece, al menos a la fecha 2014, lo siguiente:

*(REFORMADO, P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

***Artículo 22.-*** *El Órgano de Control establecerá y mantendrá actualizado el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y será exigible únicamente en los procesos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y cuando el financiamiento de las acciones de administración u operación de los municipios y organismos paramunicipales sean financiadas total o parcialmente con recursos del estado.*

*(REFORMADO, P.O. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015) (REFORMADO, P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

*El Órgano de Control hará del conocimiento de las dependencias, entidades y del público en general, las personas físicas y morales registradas en el padrón, así como aquellas que cuenten con la calidad de Proveedores Salarialmente Responsables, a través de los medios de difusión electrónica que establezca, a los cuales, deberán acceder las dependencias, entidades y municipios para verificar la inscripción y vigencia de los Certificados de Aptitud y en su caso la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*

*Para toda adquisición o contratación de los servicios definidos en esta Ley, que se realicen en total o parte con fondos estatales, las dependencias, entidades y municipios, sólo podrán aceptar proposiciones y celebrar contrato, con las personas físicas y morales inscritas en el Padrón cuyo Certificado de Aptitud esté vigente en la fecha de presentación y apertura de las proposiciones. En el caso de Invitación a cuando menos tres personas se vigilará que los licitantes que se encuentren inscritos y vigentes a la fecha de la presentación de sus proposiciones, así mismo para el caso de adjudicación directa se solicitará el Certificado antes de la firma del contrato o la asignación del pedido.*

*(REFORMADO, P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

*Para la evaluación de las solicitudes de inscripción o refrendo, el Órgano de Control podrá verificar en forma espontánea el domicilio fiscal y las instalaciones del solicitante, así mismo verificar infraestructura, maquinaria, personal capacitado y demás que considere importantes para dicha evaluación. Lo anterior podrá llevarse a cabo durante la evaluación o inclusive posterior a la emisión del Certificado de Aptitud. Si no fuera permitida por el solicitante o su personal, la evaluación antes referida, el tramite será suspendido y en el caso de ser posterior a la emisión del Certificado de Aptitud, éste podrá ser suspendido y en su caso cancelado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.*

*(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

***Artículo 26.-*** *El Órgano de Control, sin perjuicio de la cancelación definitiva, podrá:*

***A): Negar el Certificado de Aptitud a los proveedores cuando:***

***I.*** *La fecha de su registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sea menor a noventa días.*

***II.*** *No cumpla con los requisitos, llenado de formatos y la entrega de documentos establecidos en el procedimiento de inscripción o refrendo en el Padrón.*

***III.*** *Presente la declaración anual ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, o en su caso estados financieros; con capital contable negativo, apalancamiento y/o liquidez financiera menor a 1.0, o en su caso que los egresos sean mayores a los ingresos.*

***IV.*** *Cuando exista información de las dependencias y entidades, debidamente fundamentadas donde se especifiquen irregularidades cometidas por el Proveedor.*

*(ADICIONADA, P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

***V.*** *Cuando como resultado de la revisión de la solicitud de las personas morales, se detecte que en su capital social, participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por el Órgano de Control, en los términos de esta Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.*

*(ADICIONADA, P.O. 6 DE JULIO DE 2012)*

***VI.*** *Cuando como resultado de la revisión de la solicitud de las personas morales, se detecte que en su capital social participan personas en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por el Órgano de Control, en los términos de esta Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*(ADICIONADO, P.O. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015)*

*Se negará la calidad de Salarialmente Responsable a todos aquellos proveedores que incumplan con los requisitos contemplados en la presente ley.*

Es así, que se supone, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y en su caso las personas responsables de hacer cumplir estas disposiciones dentro de su estructura interna, debieron percatarse, por lógica, de que empresas irregulares estaban accediendo a contratos de la administración pública.

De igual, forma, los órganos de control dentro de las dependencias contratantes debieron hacer lo propio, pero no sucedió así, estas empresas pudieron operar con total libertad e impunidad, sin que nadie detectara, curiosamente, ninguna irregularidad con ellas.

No debemos perder de vista que los órganos de control están para eso, para supervisar, vigilar y verificar que se cumpla la ley en todo momento, y detectar irregularidades, en este caso, en las operaciones de contratación de productos, servicios y obras públicas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública, y en este caso, ponemos como ejemplo la que estaba vigente en 2015, establecía o establece (aún):

***…ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL: 18 DE MARZO DE 2014.***

***ARTÍCULO 37.*** *A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*…..*

***II.*** *Vigilar el cumplimiento de las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control, transparencia y evaluación de la administración pública;*

***III.*** *Verificar el cumplimento por parte de las dependencias y entidades de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación y contabilidad gubernamental, así como las de contratación y remuneración de recursos humanos, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, afectación de activos y demás recursos materiales de la administración;*

***V.*** *Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia, quienes dependerán jerárquicamente de la Secretaría.*

***……***

***VIII.*** *Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados entre la federación y el estado, asimismo, los que se suscriban entre el estado y los municipios;*

***IX.*** *Establecer las disposiciones administrativas y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas y verificar su cumplimiento desde su planeación, contratación y ejecución;*

***X.*** *Llevar el padrón de proveedores y contratistas, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, extendiendo la verificación a las obligaciones fiscales y laborales….*

Es por estos argumentos y fundamentos que, como legisladores, es de suma importancia que podamos conocer las respuestas a las siguientes interrogantes:

I.- ¿Qué sucedió con los órganos de control, y con la propia Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, durante los años en que operaron con total impunidad las llamadas empresas fantasma? ¿Por qué no detectaron a los proveedores irregulares? ¿Por qué no aplicaron los controles preventivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado?

II.- ¿Qué medidas adoptó desde entonces, es decir, desde que se dio a conocer el caso en 2016, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para evitar que esta situación se repitiera? Y con más razón, ahora que hemos conocido el caso de las empresas fantasma de la UAdeC, que, aunque se trata de un organismo autónomo, se supone que su órgano interno de control debió percatarse de todo esto y proceder en consecuencia.

En su caso, también los órganos de control de los organismos públicos autónomos, descentralizados y de las secretarías de despacho, debieron tomar medidas desde el año 2016 para contener este tipo de ilícitos, pero no sabemos nada al respecto.

Información que, solicitamos, la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, le requiera a la Auditoría Superior del Estado y, a la Secretaría en comento.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo:**

**Único.- Túrnese la presente a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que, conforme a sus atribuciones, solicite a la Auditoría Superior del Estado y, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas la información detallada en la presente proposición.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 Párrafo Segundo de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.**

##### *ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

## Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de octubre de 2018

**DIP. BLANCA EPEN CANALES**

**DIP. MARÍA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN CARLOS GUERRA LOPEZ NEGRETE**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

HOJA DE FIRMAS QUE ACOMPAÑA LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO **on objeto de que este H. Pleno, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite información a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en relación al grado de responsabilidad que tienen las personas que, como encargados de los órganos de control, no cumplieron con la debida aplicación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la ya abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales; ambas de Coahuila**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), A FIN DE QUE, SE BRINDE LA ATENCION DEBIDA DEL PROBLEMA DEL SERVICIO MEDICO MAGISTERIAL, EL RETIRO DE LAS VALLAS METALICAS Y EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS SESIONES PUBLICAS DEL CONGRESO LOCAL.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:**

LA DEMOCRACIA ES UN SISTEMA BASADO EN LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN TODAS LAS DECISIONES QUE LE CONCIERNEN, NO SOLAMENTE LAS RELATIVAS AL VOTO PARA ELEGIR A LOS GOBERNANTES Y REPRESENTANTES EN EL CONGRESO, SINO TAMBIEN EN INFORMARSE Y ACCESAR A LA INFORMACION PARA CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y EL RESULTADO DEL TRABAJO DE LOS GOBERNANTES INCLUYENDO A LOS DIPUTADOS.

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ESE MOTIVO RECONOCE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS A LA LIBRE MANIFESTACION DE LAS IDEAS, Y DE PETICIÓN, EN SUS ARTICULOS 6 Y 8 RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE MANIFESTARSE PARA EXIGIR A LOS GOBERNANTES SU ACTUACION, A FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE LO AQUEJAN EN SUS DIVERSOS ASPECTOS, ASI COMO SOLICITAR DE LOS MISMOS MANDATARIOS Y REPRESENTANTES CONGRESIONALES, EL APEGO IRRESTRICTO A LA CONSTITUCION Y LAS LEYES FEDERALES JUNTO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

A ESO NOS COMPROMETIMOS LOS DIPUTADOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA, CUYA COMPOSICION SE CARACTERIZA POR SU PLURALIDAD, REPRESENTATIVA DE LA SOCIEDAD DIVERSA COMO ES LA COAHUILENSE, POR LO QUE DEBEMOS DEMOSTRAR QUE NO SOMOS SUBORDINADOS DEL TITULAR DEL EJECUTIVO COMO HA OCURRIDO APENAS EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, SINO UN PODER SOBERANO QUE SIRVE CON LEALTAD A LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS COAHUILENSES Y ANALIZA CON SERIEDAD LAS PROPUESTAS DEL EJECUTIVO Y DE LOS DEMAS INTERESADOS, SEAN DE CARÁCTER LEGISLATIVO, PRESUPUESTAL O ADMINISTRATIVO.

EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE LOS REPRESENTATIVOS DE LA DENOMINADA COALICION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION PUBLICA DE COAHUILA, PRESENTARON UNA IMPORTANTE INICIATIVA RELATIVA A SU SEGURIDAD SOCIAL, PARTICULARMENTE SOBRE UNA LEY QUE LES AFECTA GRAVEMENTE COMO LO ES LA LEY DEL SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION, DERIVADO DE SU CRECIENTE DETERIORO DEL ORGANISMO QUE PRESTA LOS SERVICIOS DE SALUD A SU CARGO, ASI COMO DEL MANEJO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CON AFECTACIONES GRAVES A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, COMO NOS CONSTA A LA MAYORIA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, Y SOBRE LA CUAL LOS ORGANOS CORRESPONDIENTES SE COMPROMETIERON A CUMPLIR DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, SIN QUE SE HUBIERE CUMPLIDO POR ESTE ORGANO PARLAMENTARIO, LO QUE OCASIONO SU MOLESTIA JUSTIFICADA Y SU INTERES EN QUE FUERA DICTAMINADA Y APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO, PARA LO CUAL SE INSTALARON PACIFICAMENTE EN ESTE PALACIO DEL PUEBLO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE UTILIZO LA FUERZA PUBLICA INNECESARIAMENTE Y SE GENERO ADEMAS UNA INDAGATORIA DE CARÁCTER PENAL CONTRA VARIOS DE LOS DIRIGENTES MAGISTERIALES ACUSANDOLOS DEL DELITO DE MOTIN, QUE GENERO RECHAZO DE LOS COAHUILENSES POR CRIMINALIZAR, LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA SOCIAL, EN TIEMPOS DE UNA MAYOR EXIGENCIA PARA ACABAR NO SOLO CON LA CORRUPCION E IMPUNIDAD SINO TAMBIEN POR EL RECLAMO PORQUE LOS ORGANOS GUBERNAMENTALES CUMPLAN CABALMENTE CON LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CREADOS INCLUYENDO A ESTE ORGANO LEGISLATIVO.

CUANDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO ENVIO SU PROPIA INICIATIVA SOBRE LA MISMA LEY DEL SERVICIO MEDICO, QUE SOLO DE MANERA SECUNDARIA TOMO EN CUENTA ALGUNO DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LA REFERIDA COALICION, SE ADVIRTIO LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA, EVIDENCIANDOSE QUE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL NO HABIA ATENDIDO APROPIADAMENTE SU ENCOMIENDA, PUES SE ADVIRTIÓ EN DETERMINADO MOMENTO LA INTENCION DE PRETENDER UN ALBAZO LEGISLATIVO, APRESUNDO SU APROBACION DE ESTA ULTIMA, SIN QUE AFORTUNADAMENTE SE HAYA LOGRADO GRACIAS A LA SENSATEZ DE LAS DIFERENTES FUERZAS POLITICAS EN EL SENO DEL CONGRESO Y PREVALENCIENDO LA PRUDENCIA.

CONSIDERAMOS QUE ES MOMENTO OPORTUNO DE TOMAR EN CUENTA POR ESTA LEGISLATURA, LO QUE DISPONE LA CONSTITUCION, LOS CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS Y LAS LEYES FEDERALES A QUE DEBEN SUJETARSE LAS LEYES LOCALES DE ESTA NATURALEZA, ES DECIR DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD.

DEBEMOS ACTUAR CON APEGO A LA RAZON Y A LAS NORMAS SUPERIORES QUE NOS RIGEN, PUES NO BASTA CON SEÑALAR QUE SE CUMPLE CON LA REFORMA, SIN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y RESPETO , PUES NO SE CUMPLE EN LA PRACTICA HASTA HOY CON EL DERECHO A LA SALUD DEL MAGISTERIO, NO DEBIENDO EMULAR LAS ACCIONES DEL MOREIRATO QUE LASTIMO A VARIOS SECTORES DE LA SOCIEDAD COAHUILENSE, YA QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA REALIZO YA CON ANTERIORIDAD DOS REFORMAS EN 2016 Y 2017, SIN NINGUN RESPETO POR LAS NORMAS SUPERIORES QUE NOS RIGEN QUE HA GENERADO YA UNA RESOLUCION POR LA SUPREMA CORTE DEJUSTICIA DE LA NACION FAVORABLE A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 21° FRACCION VI, 24°, 179°, 180°, 181°, 182°, 219° Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTO HANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE SEA TRAMITADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, LA SIGUIENTE.

**PRIMERO.-** ORDENAR SE ASEGURE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO HAGA RESPETAR Y RESPETE LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN A EFECTO DE GARANTIZAR COMO PRACTICA EL MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE SE ESTABLECE PARA ASEGURAR LA TRANSPARENCIA , LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVES DE LOS DIVERSOS MECANISMOS QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, Y EN LO PARTICULAR LO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD Y DIFUSIÓN, QUE PERMITA ASEGURAR UNO DE LOS COMPONENTES DEL YA REFERIDO **PARLAMENTO ABIERTO**, PAR ASEGURAR QUE LAS INSTALACIONES, SESIONES Y REUNIONES DE COMISIONES SEAN ACCESIBLES Y ABIERTA AL PUBLICO, PROMOVIENDO ADEMAS LA TRANSMISION EN TIEMPO REAL DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS POR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN ABIERTAS.

**SEGUNDO. -** COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, QUE SE ORDENE EL **RETIRO INMEDIATO DE LAS VALLAS ENREJADAS SEMIFIJAS,** QUE IMPIDEN EL ACCESO LIBRE DE LOS CIUDADANOS A LAS SESIONES DEL PLENO Y A LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES, QUE DEMUESTREN QUE NO HAY TEMOR A NUESTROS REPRESENTADOS A LOS QUE DEBEMOS RESPETAR EN SUS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PETICIÓN.

**TERCERO.-** **QUE SE ANALICE SIN PAUSA Y EN FORMA ACUSIOSA POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO Y EL PROPIO PLENO DEL CONGRESO, DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS Y POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, YA QUE SE TRATA DE RESPETAR Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCCION PUBLICA DEL ESTADO, DERECHO HUMANO QUE EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES TIENEN OBLIGACION DE RESPETAR Y REPARAR**, CONFORME A LO DISUESTO POR EL ARTICULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de octubre de 2018**

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE SOLICITA A PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE REGULACIÓN A CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García, integrante del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con el fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179,180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

En la actualidad, debido a la incorporación de la madre y el padre en el ámbito laboral, implica la toma de decisión sobre ¿Quién en su ausencia cuidará de sus hijas/os? Algunos de ellos tienen que tomar esta importante decisión prácticamente acabando la cuarentena de la madre, ya que este es el tiempo que determina la ley en esta materia.

Esta decisión no es fácil, pues estamos hablando no solo de un desprendimiento emocional por parte de la madre o el padre de sus hijos, también están involucrados diferentes factores como la confianza y certeza de que en el lugar y personas con las que se decida dejar a su hija/o recién nacido, es decir, un ser humano totalmente vulnerable y dependiente, tiene que ser un espacio donde la integridad y seguridad de los menores, sea por sobre todas las cosas lo primordial.

Para lograr, en la medida de lo posible, el equilibrio entre el trabajo, el cuidado, desarrollo y seguridad de los menores, los padres de familia deben hacer frente a diferentes estrategias y gastos relacionados principalmente a los servicios de guarderías o estancias infantiles.

Estos establecimientos, si bien surgieron por la necesidad de los padres de familia de contar con una institución especializada en el cuidado y atención de las necesidades de sus hijos mientras ellos cumplen con su jornada laboral, por otro lado también están dirigidos a quienes tienen el interés de que sus hijos reciban una educación temprana.

Si bien las razones por las que los padres o madres de familia han tomado la decisión de incorporar a sus hijos a estas instituciones son diversas, lo cierto es que; aparte de que es de suma importancia que la infraestructura de las guarderías cuenten con todas las medidas y estándares establecidos, programas y metodologías educativos de alta calidad para el desarrollo integral de los menores, sin lugar a dudas el recurso humano tiene gran peso para que los dos aspectos anteriores tengan la efectividad necesaria, de nada serviría que los establecimientos en los que se presta este servicio, cumpla con cada una de las medidas de protección civil que la ley les exige, si el personal no está capacitado para actuar en una situación de emergencia, pues sería infructuoso su proceder y poco efectivo.

De igual forma y no menos importante, porque de hecho, es lo que más les interesa a los padres de familia, es que el personal esté sensibilizado respecto de la condición de vulnerabilidad de las personitas que están a su cargo, por su corta edad ya que no pueden valerse por sí mismos, ni manifestar si alguien o algo los está agrediendo.

Solo por citar un ejemplo, recientemente en el Municipio de Piedras Negras salió a la luz pública un caso en donde un bebé de apenas 1 año y 8 meses de edad, fue llevado a atención médica por parte de la Directora de una guardería de la localidad, a causa de 12 mordeduras en distintas partes del cuerpo, siendo un lamentable hecho que hasta el día de hoy no se ha dado una explicación justificada del hecho, se sabe que en la sala donde se encontraba el menor, había 3 adultos responsables, sin embargo ninguna de las personas encargadas pudo dar alguna explicación de lo ocurrido.

En México, existen diferentes programas que brindan apoyo en el cuidado infantil; el IMSS e ISSSTE, proporcionan el servicio de guarderías y estancias infantiles ya sea por prestación directa o bajo servicios subrogados; el DIF, la SEP y SEDESOL ofrecen también este servicio incluso en la modalidad de particulares con el objeto de abarcar a otro sector de la población que igualmente requieren de dicho servicio.

El personal de cualquier institución educativa y sobre todo de aquellos que tienen a su cargo a menores de 3 años de edad, deben ser profesionales en el área de educación inicial o contar con perfiles afines a este, ya que no solo su trabajo consiste en estimular su desarrollo integral, sino que deben ser personas conscientes de la gran responsabilidad que implica estar al cargo de la integridad física y emocional de cada uno de los menores.

Cada uno de los mexicanos quedamos marcados aquel 5 de junio del 2009, con aquella tragedia que ocurrió en la guardería de Hermosillo, Sonora fue y hasta la fecha sigue siendo un parteaguas para todas aquellas personas que de alguna u otra manera somos responsables de salvaguardar los derechos y seguridad de los menores, no esperemos a que ocurra otra tragedia de esta magnitud, así sean 49 vidas o sólo 1, son vidas y familias que quedan afectadas para siempre.

Desafortunadamente siguen reportándose casos de aparente negligencia de manera aislada en diversos centros que ofrecen servicios infantiles, es por ello que presento este punto de acuerdo, para hacer un llamado a las autoridades encargadas de vigilar que tanto en las guarderías como en las estancias infantiles, se cumplan con todas las medidas necesarias de seguridad, así como de protección civil que exige la ley; como las encargadas de vigilar que el personal encargado del cuidado de los menores, estén debidamente capacitados para asegurar la integridad física, emocional y educativa de los menores a su cuidado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, y bajo lo dispuesto en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, que tienen vigencia desde octubre del 2011 se presenta ante este H. Congreso del Estado solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- QUE ESTA SOBERANÍA, DE MANERA RESPETUOSA EXHORTE A LOS ENCARGADOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE ELLOS A SU VEZ EXIJAN QUE LOS CENTROS DE SERVICIOS INFANTILES CUMPLAN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EXIGE LA LEY Y HAGAN USO OBLIGATORIO DE EQUIPOS O SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA CAPTACIÓN O GRABACIÓN DE IMÁGENES O SONIDOS COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL PARA PREVENIR CUALQUIER RIESGO O EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.**

**SEGUNDO.- QUE ESTA SOBERANÍA, DE MANERA RESPETUOSA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, INTEGRE DENTRO DE LAS CAPACITACIONES QUE REALIZA A LOS CENTROS DE SU INCORPORACIÓN, TEMAS DE SENSIBILIZACIÓN DE PROTECCIÓN INFANTIL PARA EL PERSONAL QUE TIENE A SU CARGO A MENORES DE 3 AÑOS DE EDAD, PARA MINIMIZAR LA INCIDENCIA POR CASOS DE NEGLIGENCIA EN ESTANCIAS INFANTILES.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre del 2018.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE REGULACIÓN A CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

**Proposición con Punto de Acuerdo en la Vía de Urgente y Obvia Resolución, que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional” con el objeto de que el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura, les solicite tanto al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Dr. Xavier Diez de Urdanivia, como al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Licenciado Luis Raúl González Pérez, nos den su valiosa opinión respecto a la posible duplicidad de funciones de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las que desarrolla el Organismo protector de los derechos humanos de Coahuila, así como el posible impacto negativo en el presupuesto que el Ejecutivo estatal le otorga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el que le destinan a la Academia Interamericana antes mencionada, el cual pudiera ser de mayor beneficio y utilidad si se orienta al Organismo formal de la tutela de los Derechos Humanos de los Coahuilenses, y no a otro que no tiene la categoría y naturaleza constitucional que distingue a la del Ombudsman del Estado, lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES:**

Conforme a lo expresamente dispuesto en el apartado B del artículo 102 de la Constitución General, y su correlativo de la Constitución del Estado de Coahuila, los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Además, este conjunto de derechos se encuentran establecidos también dentro de los tratados internacionales de las que México es parte.

En ese sentido, el respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, y estas tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

Dado lo anterior**, l**a Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones Estatales, son organismos que cuentan con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tienen por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, así como cumplir cabalmente con las siguientes atribuciones:

Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;

Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Constituciones Locales;

Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;

Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional y de las comisiones estatales redunden en una mejor protección de los derechos humanos;

Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;

Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;

Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;

Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;

Proponer al Ejecutivo Federal y al de los Estados en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, y demás atribuciones que le otorguen la presente ley y otros ordenamientos legales.

Ahora bien, conforme a las facultades y atribuciones que tiene laComisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, a cargo del Dr. Xavier Diez de Urdanivia, las cuales han quedado precisadas con anterioridad, es a todas luces visible que las facultades que se le otorgan a la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, en la Ley Estatal que le dio origen, duplican innecesariamente las acciones y atribuciones que tienen señaladas para ambos organismos, a excepción del procedimiento de quejas de presuntas violaciones a derechos humanos en que pudieran incurrir autoridades del estado en perjuicio de los ciudadanos, de ahí, que el presupuesto que se le otorga por parte del estado a la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autonomía de Coahuila, afecta gravemente y puede perjudicar aún más, la operación y eficiencia del Organismo Defensor de los Derechos Humanos de nuestro estado, ya que es evidente su falta de recursos para materializar la tutela no jurisdiccional de los derechos humanos de los ciudadanos del estado.

Resulta también lamentable, que con dicha Ley que fue expedida por la anterior Legislatura y publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de agosto de 2017, mediante la cual se creó la Academia Interamericana de Derechos Humanos, se obligó al Ejecutivo Estatal a asignarle un presupuesto económico anual para el cumplimiento de sus actividades, mismo que el propio Director General de dicho organismo elabora unilateralmente para remitirlo al Titular del Ejecutivo, para que lo integre dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, llegando al extremo de obligarlo con dicho ordenamiento para que en cada ejercicio fiscal el Gobernador del Estado tenga de incluir de manera irreductible en el presupuesto de la Universidad Autónoma de Coahuila, una partida especial y adicional que le deberá corresponder a la Academia Interamericana de Derechos Humanos, para garantizar su organización y funcionamiento.

Cabe destacar, que la partida presupuestal que se le otorgo para este año 2018, la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la U, A. de C. con cargo de todos los ciudadanos Coahuilenses es por la cantidad de $ 39, 590,500.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS).

Tal presupuesto como pueden ver, es superior al asignado al órgano tutelar no jurisdiccional de los derechos humanos de los coahuilenses, que es de $ 38,511,751.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS), sin que tales instituciones puedan ser comparadas entre sí, dada la trascendencia de una como instrumento constitucional de la protección de las garantías de los ciudadanos ante las arbitrariedades y abuso del poder por parte de las autoridades, y la fastuosidad de la otra que solo ha servido para promocionar la persona de su titular tanto en México como en el extranjero, mediante conferencias, simposios, compilaciones de artículos, presentaciones de libros, y otras cosas que no benefician materialmente a nuestra comunidad carente de los servicios básicos que requiere la población, dada la enorme deuda pública que nos heredó el Moreirato, y solo le ha servido a su titular para promocionar su imagen y para aglutinar a su alrededor a personalidades que solo le sirven a sus muy personales intereses, bajo la idea de la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que resulta necesario e indispensable solicitar la opinión tanto del Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Dr. Xavier Diez de Urdanivia, como del titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Licenciado Luis Raúl González Pérez, para evitar que innecesariamente se asignen recursos adicionales del presupuesto del Estado, a un organismo de la Universidad Autónoma de Coahuila, mismo que no tiene la categoría Constitucional debida para la asignación de un Presupuesto a cargo del erario de los Coahuilenses, y que evidentemente fue creado exprofeso para darles más espacios burocráticos a personalidades relacionadas con el anterior Gobernador del Estado, ya que se trata de un ente que está desempeñando funciones que de forma exclusiva le competen al Ombudsman Coahuilense, de ahí, que por las razones anteriormente expuestas se presente a esta Soberanía en la Vía de Urgente y de Obvia Resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Que** se s**olicite tanto al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Dr. Xavier Diez de Urdanivia, como al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Licenciado Luis Raúl González Pérez, nos den su valiosa opinión respecto a la posible duplicidad de funciones de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las que desarrolla el Organismo protector de los derechos humanos de Coahuila, así como el posible impacto negativo en el presupuesto que el Ejecutivo estatal le otorga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con el que le destinan a la Academia Interamericana antes mencionada, el cual pudiera ser de mayor beneficio y utilidad si se orienta al Organismo formal de la tutela de los Derechos Humanos de los Coahuilenses, y no a otro que no tiene la categoría y naturaleza constitucional que distingue a la del Ombudsman del Estado.**

##### *ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

## Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de Octubre de 2018

**DIP. MARCELO DE JESUS TORR COFIÑO**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**HOJA DE FIRMAS QUE AOCMPAÑA LA INICIATIVACON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, Y 17, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EFECTO DE QUE LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE NO SEAN RESERVADAS, SE TRANSMITAN POR MEDIOS ELECTRONICOS EN LINEA PARA FACILITAR SU SEGUIMIENTO; QUE SEAN VIDEOGRABADAS Y TAMBIEN SE TRANSCRIBAN EN VERSIONES ESTENOGRAFICAS PARA SU DEBIDO ACCESO A LOS INTERESADOS COMO INFORMACION PUBLICA A SU DSIPOSICION**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, “PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL FIN DE REALIZAR, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO Y REALIZAR CAMPAÑAS PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE ESTA POSIBLE ACCIÓN DELICTIVA”.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Miguel Ángel Valdés fue golpeado en la colonia González... policía lo 'rescata'.

Así inicia la nota publicada en día 17 de este mes, por el periódico vanguardia de este municipio de saltillo; la nota señala que cerca de las 07:30 horas policías municipales se presentaron en la colonia González, ante un reporte de una persona golpeada de manera salvaje por un grupo de hombres.

Menciona la nota que era un hombre de 26 años de edad y se encontraba tirado en el pavimento, pues intentaron lincharlo después de que lo acusaron de haber abusado sexualmente de un menor de edad.

Los agentes solicitaron la presencia de una ambulancia, ya que el hombre presentaba golpes en todo el cuerpo, la ropa rota y sangrando del rostro.

La nota comenta que el hombre enfrenta una denuncia que de manera anterior se presento en su contra por el abuso sexual del menor, se hace mención que dentro de los atacantes que fueron varios se encontraba un familiar del menor afectado por el supuesto abuso sexual.

Pero este caso no es el único en nuestro estado y mucho menos en el país, en los últimos años y sobre todo meses, se ha venido presentando este fenómeno social a lo largo y ancho del país, cada vez vemos con mas frecuencia en las noticias este tipo de practicas, y muchas aun ante la presencia de la autoridad, quien tiene el deber de frenar este tipo de situaciones.

Desgraciadamente podemos encontrar notas tales como:

“Malvivientes abusan de 3 niñas, intentan linchar a uno” (31 de julio 2018) aquí mismo en saltillo.

“Abusa de su prima de 13 años y sus familiares casi lo linchan” (8 de mayo 2018), Ramos Arizpe.

“Linchan a ladrón en una patrulla” ( 17 de agosto 2018), saltillo.

“Casi linchan a sujeto que estrujo a una mujer” (4 de septiembre 2018), sabinas.

“Linchan a ladrón y le prenden fuego” (17 de marzo 2018) puebla.

Es preocupante que la lista sea larga en este tipo de actos, que de ninguna forma son correctos y permisibles, ya que el trabajo de nuestras autoridades es no solo resguardar la paz y el estado de derecho de la sociedad, sino también prevenir este tipo de acciones y sobre todo impartir justicia, evitando con ello que los ciudadanos tomen lo que ellos consideran “hacer justicia por propia mano”.

Aun y aunque los linchamientos están prohibidos en México; Castigar estos actos de justicia por propia mano es complicado porque, al cometerse en grupo, es difícil identificar a quien participa en ellos.

En los últimos 26 años, en México se han registrado por lo menos 366 linchamientos en diferentes estados, principalmente en la zona centro-sur del país, esto sin contar todos los intentos de linchamiento que es ahí en donde se esta disparando la cifra en todo el país.

En este mismo, estudio realizado el mes de marzo del presente año por el Instituto Belisario Domínguez, del Senado de la República, se señala que esta expresión de la justicia por propia mano se lleva a cabo después de que se cometieran algunos delitos.

En la mitad de los casos de linchamiento, las personas cometieron el delito de robo; un 16 por ciento atropellaron a alguien o tuvieron un accidente de tránsito; y un 7 por ciento fueron acusados de cometer violación, asesinato o secuestro.

Aunque el promedio en esos 26 años es de 16 linchamientos por año, en el país se han presentado picos en ciertos momentos.

Los linchamientos ocurren, de acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano, porque la gente no tiene confianza en sus autoridades, por lo que deciden tomar la justicia por su propia mano.

“Factores como impunidad y debilidad del Estado de Derecho son los que propician que diferentes grupos de personas decidan ejercer la violencia, la justicia por propia mano.

Es por lo anteriormente expuesto, que considero importante que nuestras autoridades encargadas de impartir justicias, redoblen esfuerzos a fin de dar certeza a la ciudadanía de que el estado de derecho será en todo momento salvaguardado .

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Pleno del Congreso del Estado, solicitando que sea tramitado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL FIN DE REALIZAR , LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO Y REALIZAR CAMPAÑAS PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE ESTA POSIBLE ACCIÓN DELICTIVA.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA,**

**A 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL FIN DE REALIZAR, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO Y REALIZAR CAMPAÑAS PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE ESTA POSIBLE ACCIÓN DELICTIVA.**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “65 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER” PRESENTADA POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**Presente.-**

El día de mañana 17 de Octubre no será un día común, es un día muy especial, un día histórico que nos invita a una reflexión profunda…

Mañana se cumplirán 65 años desde que se publicara en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma al Artículo 34 de la Constitución Política, que establece el Derecho a las Mujeres a Votar y a ser Electas.

Un derecho humano, genuino, auténtico, necesario para la Democracia y la Justicia Social, y cuando hablamos de derechos, hablamos de su permanencia, de su aceptación y de su respeto.

Por ello, cuando decimos “Todos los Derechos… Para todas las Mujeres… todo el Tiempo” es porque tenemos claro que estos derechos que nos costaron muchas luchas y grandes batallas, hoy por hoy deben ser valorados y respetados.

Si bien es cierto… transitamos un camino duro… difícil… complicado… espinoso… También es cierto que ha valido la pena… porque a 65 años de haber votado por primera vez… hoy tenemos resultados positivos y grandes, avances que colocan a México a la vanguardia mundial en materia de participación femenina en parlamentos.

Hoy de **128** escaños en el Senado, **63** son mujeres.

En el Congreso de la Unión de **500** espacios, **241** son ocupados por mujeres, y en Coahuila de **38** municipios en el **2019** tendremos **14** Alcaldesas.

Y qué decir de este Congreso Histórico en Coahuila que por primera vez somos **14** mujeres… presidiendo **14** Comisiones de **25**… y **3** comités de **4**… que establece la Ley Orgánica del Congreso Local.

Estos avances no han sido un obsequio ni una concesión, ha sido el resultado de grandes movimientos universales y locales a favor de la equidad e igualdad de género, y debemos de reconocer la lucha de muchas mujeres valientes como Hermila Galindo, que siendo Secretaria Particular de Venustiano Carranza presentó la iniciativa de incorporar a las mujeres a la vida política, y aunque en aquellas épocas fue rechazada en el Congreso por amplia mayoría, nunca quitaron el dedo del renglón y se fueron organizando en Asociaciones Femeniles como las Hijas de Cuauhtémoc y otras más, para presionar a los gobiernos en turno.

Después de muchos intentos fallidos y promesas incumplidas… en un evento de campaña en donde se encontraba el Candidato Presidencial Adolfo Ruiz Cortines, un 6 de Abril de 1952 y ante más de 20 mil mujeres que exigían al candidato, que llegando al poder cumpliera su promesa de plasmar en la Constitución el derecho a la ciudadanía y en donde el Candidato ratifico su promesa y un año después de este histórico mitin, ya siendo Presidente de México el día 17 de Octubre de 1953 Ruiz Cortines cumplió su palabra, y promulgó las Reformas constitucionales y con ello se cumplía un sueño… el sueño anhelado de miles de mujeres, el de poder participar en la vida política y que su voz fuera escuchada y respetada.

Con este acontecimiento se consumaba una lucha… una gran victoria,… pero a partir de ese momento iniciaba otra pelea por ser tomadas en cuenta… y así fue… y así, sigue siendo.

Si bien es cierto ya teníamos el derecho… nos fueron poniendo trabas y obstáculos que nos impedían ser candidatas… y por ello se tuvo que recurrir a las “Famosas cuotas”, **primero en 1996** se fijó un transitorio para que la participación no excediera más del 70 % de un mismo género, en el 2007 sería de un 40%, en el 2008 surge la paridad de Género, pero solo en la Ley, porque fue cuando surgen las “famosas Juanitas”… debido a que los Partidos Políticos ponían a mujeres como propietarias pero luego, una vez ganando la elección, las hacían renunciar para que su suplente siendo hombre ocupara su lugar; por ello en el proceso electoral del 2011-2012 se instituyó que los propietarios y suplentes deberían ser del mismo sexo.

Fue en el 2014, gracias al Presidente Enrique Peña Nieto, que se reforma el Artículo 41 Constitucional que establece que los Partidos Políticos deberán garantizar la paridad de género en las Candidaturas a Legisladores Federales y locales.

En Coahuila debemos reconocer el gran avance en materia electoral ya que fuimos los pioneros en lograr la paridad de género en las alcaldías y regidurías.

Compañeras y Compañeros Legisladores:

A 65 años del voto femenino, aún existen barreras que romper y puentes que construir.

Tenemos una agenda pendiente y desafíos por alcanzar.

Nos falta avanzar en las Gubernaturas, Dirigencias Estatales de los Partidos Políticos, Presidentas en las Juntas de Gobierno, Coordinadoras de las Fracciones Parlamentarias, Presidentas en las Mesas Directivas del Senado, Congreso Federal y Local, Paridad en las Secretarias de los Gobiernos Estatales, en los Tribunales, así como erradicar la violencia política y la discriminación que aun impera entre muchas cosas más.

Pero no claudiquemos… vayamos por mas… sumemos esfuerzos… evitemos que se violen nuestros derechos, utilicemos esta tribuna para debatir… si… pero que sea con respeto… en el tema de mujeres no debemos de regatear, logremos acuerdos, consensos, quitémonos las fobias que como Partidos Políticos nos impiden ponernos de acuerdo.

Aquí estamos 14 mujeres de 5 Partidos Políticos; **PAN, PRD, UDC, MORENA y PRI…** un hecho histórico que esperamos se repita en las próximas contiendas electorales; tenemos una oportunidad de oro y debemos de aprovecharla al máximo.

Allá afuera… existen miles de mujeres que no les interesa si somos de un Partido o de otro… allá afuera les interesa que las apoyemos, que velemos por sus derechos, por su seguridad, y por su dignidad.

Hoy, mis compañeras Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional… un Partido que abandera las causas ciudadanas y del cual nos sentimos muy orgullosas… les tendemos la mano… y les decimos que no somos sus enemigas… que podemos avanzar en la agenda de genero… pongámonos de acuerdo… demostremos de que estamos hechas las Coahuilenses… honremos a nuestras antecesoras… a las sufragistas y a las Paritarias.

Si realmente queremos pasar a la historia y ser recordadas con respeto… no perdamos el tiempo y pongámonos a trabajar como el “Grupo Parlamentario de las Mujeres” … Estoy segura que, al término de esta Legislatura, nuestras voces callarán en esta tribuna, pero el eco de nuestra voz seguirá resonando en este recinto y nos sentiremos muy orgullosas de haber cumplido con nuestro deber.

“Nuestro reconocimiento a las mujeres Mexicanas que iniciaron y a las que continúan esta lucha”.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de Octubre del 2018.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCDIAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “65 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER”**

Con su permiso Diputado Presidente:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.-**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, CON MOTIVO DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO.**

El siglo XXI es testigo de nuevos episodios protagonizados por las mujeres en torno a un derecho fundamental en toda sociedad democrática: la ciudadanía plena.

El que hoy pueda estar yo aquí en esta tribuna es el resultado del esfuerzo, trabajo, compromiso y valentía de muchas mujeres que me antecedieron y quiero agradecerles que con su lucha desde diferentes trincheras propusieron y lograron, que a nosotras las mujeres del siglo XXI se nos reconociera uno de los principios básicos de la democracia: La ciudadanía por una parte; y por otra, la posibilidad de elegir y ser electas en todos los cargos de representación.

El 17 de Octubre se cumplen 65 años del reconocimiento de nuestros derechos políticos a votar y ser votadas; a elegir a quien nos gobernará o a quien representaremos en el gobierno. Hoy en día, esto es algo muy natural, pero tuvimos que recorrer un largo camino para lograrlo.

La historia de los derechos político de las mujeres comenzó Olympie de Gugas, que en 1791 redactó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* en la que propuso la emancipación femenina en el sentido de la igualdad de derechos y la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación a los hombres.

En nuestro país, en 1916 Hermila Galindo, Secretaria Particular de Venustiano Carranza, envió a los Constituyentes un escrito en favor de las mujeres mexicanas.

Y cito:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de Derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones, especialmente la independiente, ayuda con los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones la Ley considera igual que al hombre, solamente de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”.

El documento anteriormente mencionado, tenía la finalidad de promover la inclusión del derecho al voto de las mujeres en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Sin embargo el Congreso Constituyente decidió no incluir el voto femenino en la nueva carta magna.

Sin embargo no debemos olvidar que en Yucatán hubo peticiones desde 1916 pero fue hasta 1923 que se reconocieron los Derechos de las primeras mujeres, logrando que tres de ellas obtuvieron Diputaciones al Congreso Estatal y una Regiduría al Ayuntamiento de Mérida.

En 1937 el entonces Presidente Lázaro Cárdenas declaró que:

“En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma preparación, de educación y de cultura, sólo que aquél se ha reservado para sí derechos que no se justifican”1.

A partir de esta declaración, el Presidente Cárdenas envío al Congreso de la Unión la iniciativa que reformaba el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que proponía:

“Son ciudadanos de la República todos los hombres y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los siguientes requisitos: Haber cumplido 18 años si son casados y 21 si no lo son”.

Sin embargo, hubo voces que estuvieron en contra de la reforma constitucional. Aún podemos escuchar los argumentos en contra, dentro del Congreso Federal diciendo que:

* La mujer es ignorante por lo que su actuación puede ser peligrosa para el país.
* No es el momento oportuno porque las mujeres que no comparten nuestras ideas y pensamientos, que son muchas y con muchos recursos, forman un bloque compacto, mientras que las emancipadas están divididas en grupo con diferencias sustanciales.
* Como las mujeres que difieren de nuestra forma de pensar están bien organizadas pueden constituir un peligro para la Revolución2.
* El voto de las mujeres podría verse influenciado por los curas.

La Iniciativa fue aprobada en el Congreso de la Unión y la mayoría de los Congresos Locales. Sin embargo, el Presidente Cárdenas nunca la publicó.

Siendo hasta el 17 de Octubre de 1953 que el Presidente Ruiz Cortines promulgó las Reformas Constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal y se publicó en el Diario Oficial el texto del artículo 34 Constitucional.

Es importante destacar, que Acción Nacional es un partido que desde sus inicios ha promovido la participación política de las mujeres.

Muestra de ello es que promovió los derechos políticos para la mujer y el hombre en 1947 al presentar la Iniciativa de Ley para reconocer el voto federal a las mujeres al proponer en la Ley del Registro Nacional Ciudadano para dotar a la ciudadanía de un registro nacional en el que aparecieran todos los hombres y mujeres que llegaran a la edad de 21 años.

La reforma constitucional de 1953 ha abierto espacios a la mujer, en un principio de manera lenta y hoy en día podemos ver sus avances positivos. La actual Legislatura aquí en Coahuila la integramos un mayor número de mujeres.

Lamentablemente se siguen presentando casos negativos como el sucedido en Septiembre de este año en Chiapas, donde se presentaron hechos de violencia política en los que se presionó para que mujeres que habían sido electas renunciaran para que dejaran sus cargos a varones, esto es inadmisible y no debe de suceder.

Sé que hemos avanzado mucho en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Como Estado Mexicano hemos firmado tratados como la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará* en favor de los derechos de todas las mujeres.

Sin embargo todavía nos falta mucho por hacer. Tenemos que seguir avanzado en favor de la práctica de los derechos y su aplicación en favor del bien común de todas y todos. Y en lograr la igualdad sustantiva.

El papel de las mujeres en el siglo XXI es muy importante, pues parte de los avances legales y políticos en nuestro estado: los hombres deben sensibilizarse con el tema de perspectiva de género y nosotras las mujeres en su aplicación. Tenemos una gran responsabilidad para seguir conquistando espacios en la actualidad y para las que vienen.

Sé que aún nos falta mucho por hacer, como legisladoras debemos de incidir más en las leyes y en las políticas públicas y en las decisiones que se toman y que influyen en la sociedad.

Invito a mis compañeras y compañeros diputados a que “Construyamos juntos, mujeres y hombres, una sociedad Coahuilense más justa, vayamos por una sociedad paritaria. No más, tampoco menos”. Y sea Coahuila un ejemplo en México.

**ATENTAMENTE**

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 16 de octubre de 2018**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES**

**COORDINADORA DE LA COMISÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, PARA CONMEMORAR EL 65 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER.

CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE

Buenos días a todos.

Muy buenos días compañeras y compañeros.

Hace más de 65 años nuestra voz era acallada por una mayoría apabullante que nos decía que las “viejas” no teníamos derecho elegir a nuestras autoridades.

Hoy algunos nos dicen: “ustedes siguen y no ‘llenan’. ‘Son femininazis’”.

Y efectivamente no llenamos ante críticas cargadas de odio, ignorancia inseguridad y por supuesto, infundadas. De ver que el cambio cultural para el respeto de los derechos ciudadanos y políticos de la mujer lleva tiempo y no depende solo de las mujeres sino también de los hombres.

Mañana se conmemoran 65 años de una lucha férrea que permitió transitar del limbo a ejercer derechos plenos de todas las ciudadanas de México.

Hoy me honra poder expresar y compartir algunas reflexiones en torno a la mujer y la conmemoración del 65 aniversario de derecho al voto.

Seguro que algunos de nuestros padres o abuelos les tocó vivir una época dónde las mujeres éramos todo menos ciudadanas reconocidas. Pagábamos impuestos pero no teníamos derechos.

A nombre de mi compañero Diputado Emilio De Hoyos Montemayor y su servidora quiero llamar a la reflexión y al recuerdo sobre las arduas luchas de mujeres y hombres que hicieron historia por nuestros derechos políticos y ciudadanos.

La movilización internacional llevó a mujeres mexicanas a encabezar la lucha feminista por nuestros derechos ciudadanos allá por los años 40 y 50s. En aquel tiempo la rebelión, el alzar las manos y el tomar las calles era mal visto por nuestras propias familias y la sociedad en general.

Y aunque México fue de los últimos países en garantizar nuestro derecho al voto. Hoy nos encontramos ante otro tipo de escenario, mucho más avance ante las demandas, la exigencia, el diálogo y la razón hemos podido consolidar un marco jurídico que nos ha llevado a la paridad en la participación política.

Y en el reconocimiento de una histórica desigualdad en derechos entre hombres y mujeres.

Es necesario recordar a nuestros abuelos, padres, maridos, amigos, hijos y jóvenes que existe que hace 65 años el escenario era otro completamente diferente.

Pero tendríamos que referirnos a que la lucha feminista por el derecho al voto inicia hace más de 300 años en Inglaterra y Francia. Acá en México surgen las primeras manifestaciones feministas por el año de 1884. Hubo avances en 1917 con la Ley de Relaciones Familiares que consideraba iguales al hombre y a la mujer en las relaciones de trabajo.

Hubo luchas locales como en Yucatán y San Luis Potosí que dieron el ejemplo. Un avance a nivel federal fue en 1947 cuando bajo el mandato del Presidente Miguel Alemán se nos otorgó el Derecho para votar en elecciones municipales.

Y fue en 1952 en la Asamblea Femenil donde más de 20 mil mujeres organizadas demandaron sus derechos políticos al Presidente Adolfo Ruiz Cortinés y  hasta el 17 de octubre de 1953 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación.  Y fue hasta el 3 de julio de 1995 cuando finalmente pudimos votar.

Compañeras y Compañeros:

En este Congreso, hoy podemos resaltar, que está integrado paritariamente. 14 mujeres representamos a ciudadanos sin distingo de sexo, estrato social o creencia.

Somos un Congreso paritario producto de la lucha, el trabajo y los acuerdos de otros ciudadanos, activistas, académicos, legisladoras, y legisladores que estuvieron convencidos que la igualdad es el camino para una sociedad en paz y sana convivencia.

Insisto la política y la participación ciudadana nunca han sido ajenas a nosotras. Hacemos política con cada acción en la vida cotidiana, con  cada compromiso que asumimos y cada lucha que vamos abanderando.

Nuestro País ha tenido avances sostenidos en la reforma constante de marcos legislativos para el cumplimiento de dichos compromisos internacionales y legislación nacional.  Hoy es un hecho el aumento de representatividad  de las mujeres en los Ayuntamientos, en la Cámara de Diputados y en el Senado.

Pero no es suficiente para generar cambios culturales. Es necesario situarnos bajo la primicia de que ser mujer es lo mismo que ser humano. Que no somos ni menos ni más que un hombre. Y que merecemos respeto a nuestra forma de conducirnos, vestirnos, pensar o expresarnos.

Cito a Flavia Freidenberg en su libro e investigación representación política de la Mujer en México: “Los avances normativos que se den para promover la inclusión política de las mujeres no necesariamente generan cambio cultural en las formas que se concibe a la mujer y los roles designados por el género”.

Ahí radica nuestro reto en seguir trabajando por la cultura de la igualdad entre hombres y mujeres, por consolidar presupuestos con perspectiva de género, por evitar que la violencia contra las mujeres se normalice, por construir desde la escuela entorno de convivencia pacíficos y sin discriminación entre niñas y niños.

Nuestros derechos políticos conquistados nos llevan a grandes obligaciones y responsabilidades. Dar continuidad a una lucha por sociedades igualitarias donde cohabitaremos nosotros como autoridades, los padres de familia, la sociedad civil y nuestros hijos e hijas como herederos de las luchas de hombres y mujeres libres, valientes y progresistas a favor de un mejor México.

Por un gobierno de concertación democrática

Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández”

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**SALTILLO, COAHUILA 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL LXV ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”.**

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Compañeras Diputadas y Diputados:

En plena efervescencia electoral, nada mejor que recordar esta fecha del 3 julio, cuando en el año de 1955 las mujeres mexicanas por primera vez acudieron a emitir su voto; era una elección para diputaciones federales. Este hecho representó el alcanzar una importante meta en la lucha por consolidar su participación política.

Fue precisamente una mujer de la región laguna, oriunda de Lerdo, Durango, quien desde 1916 inició la lucha por el derecho al voto, enviando al Constituyente un documento en el que solicitaba los derechos políticos para las mujeres, argumentando la aplicación de la ley en condiciones de igualdad. Maestra de profesión, Hermila Galindo Acosta trabajó en diversas escuelas de Torreón y más tarde se trasladó a la Ciudad de México y ahí fundó y dirigió el semanario *Mujer Moderna*. En él promovía la educación sexual, la igualdad, y los derechos políticos de las mujeres.

En su solicitud al Congreso Constituyente, Hermila promovió la inclusión del derecho al voto femenino en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de 1917. Su solicitud fue rechazada pero, desafiando la ley electoral, al año siguiente se presentó como candidata a diputada federal y obtuvo la mayoría de votos, pero el resultado fue rechazado por el Colegio Electoral; eso no la detuvo, pues continuó participando en política en las décadas de 1920 y 1930 y fue hasta 1952 cuando fue nombrada la primera diputada federal en México, y vio culminar su lucha cuando el Congreso y el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines aprobaron la reforma al artículo 34 y otorgaron el derecho al voto a las mujeres mexicanas, publicada en 1953.

La lucha política y social de Hermila Galindo corresponde a una primera etapa en la batalla de las mujeres mexicanas por conseguir el pleno ejercicio de sus derechos.

Una segunda etapa podemos ubicarla hasta la década de los 70s, cuando surge por primera vez el concepto de *género*, producto de los movimientos históricos anteriores y en reconocimiento al avance teórico y a los mecanismos prácticos protagonizados por las propias mujeres en sus luchas, que se enfocaron entonces a eliminar el dominio de un género sobre otro. En esta década, la acción feminista pasó a la reflexión y surgieron movimientos orientados a realizar estudios de género, a construir la identidad la mujer moderna y a formar liderazgos femeninos que reconocieran entre sí el valor de otras mujeres en la lucha feminista.

Más recientemente, en la década de los 90s, podemos identificar una tercera etapa, cuando ya con una importante cosecha de avances y logros, las mujeres empiezan a participar en nuevas causas y movimientos, dirigidos ahora hacia temas específicos como el desarrollo comunitario, la violencia de género, los derechos laborales de ciertos grupos de trabajo y el desarrollo humano de la mujer en general. Se observa además el surgimiento de alianzas, redes de apoyo, mesas de diálogo, pactos y otras figuras de agrupación tendientes a reconocer el respeto, la pluralidad y la tolerancia en las relaciones y proyectos de trabajo de los diversos grupos ó asociaciones de mujeres. Todo ello da como resultado la construcción de una sola agenda nacional de mujeres y posteriormente la creación de instituciones gubernamentales específicas para diseñar y vigilar políticas públicas orientadas a la equidad de género.

En el tema de la participación electoral, entre 1982 y 2018 ha habido en México 7 candidatas a la Presidencia de la República. Los avances han sido notables; por ejemplo, entre 1976 y 2018 ha habido 127 candidatas a Gobernadoras, la mayoría (42) en el último sexenio. De todas ellas, las candidatas de Colima, Tlaxcala, Zacatecas, Yucatán y Sonora han logrado gobernar sus Estados. En 1952 no teníamos ninguna Senadora, hoy tenemos 33.

Después de este breve recuento histórico, resulta grato reconocer que en Coahuila las reformas e iniciativas, así como las acciones emprendidas por el Gobierno Estatal, dan continuidad a los avances que en materia de igualdad se han logrado a través de años de lucha histórica de las mujeres.

Es por ello que, en el marco de la conmemoración del LXV Aniversario del Sufragio Femenino en México, las Diputadas y Diputados que integramos la LXI Legislatura, nos

**P R O N U N C I A M O S**

* Por reconocer el trabajo y los aportes que realizaron las precursoras de la participación política de la mujer mexicana:
* Elvia Carrillo Puerto, Primera Diputada Local (1923)
* Aurora Meza Andraca, Primera Presidenta Municipal (1938)
* Aurora Jiménez de Palacio, primera Diputada Federal electa (1953)
* María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, primeras Senadoras (1964)
* Rosario Ibarra, primera candidata a la Presidencia de la República (1988)
* Griselda Álvarez, primera Gobernadora (Colima, 1979)
* Beatriz Paredes Rangel, Primera Presidenta de la Cámara de Diputados (1979)
* María de los Ángeles Moreno, Primera Presidenta de un partido político nacional (1994)
* Rosario Robles Berlanga, primera Jefa de Gobierno del Distrito Federal (1999)
* Nos pronunciamos también por reconocer los esfuerzos que encabeza el Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, para eliminar en Coahuila toda forma de discriminación o desigualdad y favorecer la participación igualitaria, digna y justa de las mujeres dentro de la vida pública, política y social.
* Nos pronunciamos por continuar apoyando todas las iniciativas tendientes a lograr la plena igualdad entre los hombres y las mujeres coahuilenses, hasta lograr la armonización de nuestro marco jurídico; y a garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos democráticos que se realicen en el Estado, en condiciones de equidad y transparencia.
* Nos pronunciamos por apoyar desde este espacio de representación ciudadana, el diseño y la implementación de políticas públicas para favorecer la igualdad, así como procurar su viabilidad con la asignación de los recursos presupuestales correspondientes.
* Finalmente, nos pronunciamos por respaldar los convenios de colaboración que el Gobierno del Estado acuerde con dependencias de la Administración Pública Federal, para garantizar la participación igualitaria, digna y justa de las mujeres dentro de la vida pública, política y social.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de junio de 2018**

**Por el Grupo Parlamentario “ANDRÉS S. VIESCA” del Partido Revolucionario Institucional.**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO “EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL LXIII ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”.**

**PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, "CON MOTIVO DE LA DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COMO PUEBLO MÁGICO".**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.-**

**Compañeras y Compañeros Diputados.**

El pasado jueves 11 de octubre, nuestro Estado recibió una gran noticia. El municipio de Múzquiz recibía la denominación de “Pueblo Mágico”. Convirtiéndose en el séptimo municipio en el estado en alcanzar esta distinción; sumándose a Arteaga, Cuatro Ciénegas, Parras, Viesca, Candela y Guerrero.

A través de los Pueblos Mágicos se busca mostrar la gran riqueza cultural, natural y arquitectónica que posee nuestro país. Estas comunidades desbordan magia y encanto. Son lugares en donde el pasado y el presente se juntan para convertir al tiempo en algo relativo. Los Pueblos Mágicos son cultura viva.

De igual manera, se busca incrementar el turismo de la región y fortalecer el desarrollo económico municipal. Con esta denominación se busca exaltar los atributos particulares de estas localidades, al mismo tiempo que se conserva y protege su riqueza cultural.

El municipio de Múzquiz es sin duda un municipio lleno de misticismo, riqueza e historia. Sede de innumerables tesoros, leyendas, pero sobretodo de gente de mucho valor, gente orgullosa de sus raíces y de su tierra.

Ubicado en la Región Carbonífera. Se trata de un territorio rico y diverso, que posee una belleza natural incomparable. El municipio de Múzquiz se encuentra cobijado por la Sierra Hermosa de Santa Rosa, que es la encargada de dar vida a esta localidad y que alberga gran cantidad de su flora y de su fauna. La naturaleza fue generosa con esta parte de la Región Carbonífera.

De la Sierra Hermosa de Santa Rosa, que efectivamente, es hermosa; nace el Río Sabinas, cuyo cauce recorre diversos cañones, siendo testigo de la vegetación que lo rodea, especialmente los Sabinos, cuyo follaje nos regala diferentes tonalidades a lo largo del año: verde, ocre y rosáceo. El Río Sabinas posee aguas cristalinas y limpias, que invitan a nadar durante las tardes de verano.

La riqueza de Múzquiz también se encuentra en lo más profundo de tierra, ya que posee importantes yacimientos de fluorita, barita y plomo, que se localizan a lo largo de sus sierras y serranías. Igualmente se destaca la existencia de yacimientos de carbón, cuyas reservas son consideradas como una de las más importantes en el país.

Cabe destacar que son muchas más las virtudes que posee nuestro galardonado municipio. Siendo importante destacar que esta tierra vio nacer a Melchor Múzquiz, quien fuera Presidente de México en el año de 1832, hombre honesto y patriótico, cualidades que hasta el día de hoy en día conservan sus paisanos.

Otra de las bondades que nos regala este municipio la podemos encontrar en su gastronomía. Sus dulces de leche, de piloncillo y de nuez son famosos en todo Coahuila, y qué decir del chorizo de puerco, sin lugar a dudas, es el mejor de la región. Municipio famoso por su carne y quesos, pero sobre todo por el cortadillo, los guisos y las tortillas de harina, que no pueden faltar en ningún festejo.

Múzquiz es el hogar de dos de las más importantes etnias del país, Los Kikapúes y los Mascogos. La historia y el desarrollo de nuestro Estado, no estaría completa sin ellos. El legado cultural que nos brindan estos pueblos es incalculable; sus tradiciones, gastronomía, folklore e historia merecen reconocimiento, apoyo y conservación.

Año con año este municipio recibe a cientos de jinetes que se reúnen con un solo propósito, cabalgar para dar vida a la Expoasis ganadera. Este evento se trata de una verdadera fiesta en donde se puede degustar exquisitos platillos de la región y se puede ser testigo de la calidez de las y los oriundos de Múzquiz Coahuila.

No nos queda más que felicitar a todas y todos los musquences y exhortarlos a que sigan manteniendo viva esa magia que hace que su municipio sea: el Oasis del Norte. Asimismo agradecemos y reconocemos al C. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional de nuestro Estado, por sus gestiones e incansable tarea, para lograr alcanzar la designación de este municipio como Pueblo Mágico, con este logro Coahuila crece y se consolida en materia económica y turística. ¡Felicidades señor Gobernador!

¡Enhorabuena Múzquiz!

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2018.**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DE LA DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COMO PUEBLO MÁGICO".**

**PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, "CON MOTIVO DE LOS AVANCES LOGRADOS EN COAHUILA EN MATERIA DE SEGURIDAD".**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.-**

**Compañeras y Compañeros Diputados.**

El pasado 1º de diciembre de 2017, el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, rindió protesta en este recinto legislativo, como Gobernador constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En su primer mensaje como mandatario en la entidad, manifestó que una de sus principales prioridades era mejorar la seguridad pública, contar con una seguridad pública confiable y justicia garantizada para todos. De esta manera, es que durante su primer año de mandato constitucional, las políticas públicas que ha desarrollado e implementado en esta materia, han conseguido mantener la paz en las distintas regiones de nuestra geografía estatal.

En este contexto, en días pasados se dio a conocer el informe realizado por World Justice Project, en él se contiene un índice detallado del Estado de Derecho en México 2018, el cual se construyó con la realización de 25 mil encuestas cara a cara en todo el país, y 500 mil entrevistas a especialistas, en la que además de tomaron en cuenta distintas bases de datos existentes sobre los temas evaluados.

World Justice Project, es una organización independiente sin ánimo de lucro, cuyas acciones están enfocadas en el fortalecimiento del Estado de Derecho, cimentada bajo la idea de que el quehacer de la organización parte de la toma de conciencia en la que el Estado de Derecho contribuye al desarrollo de las comunidades a través de la generación de oportunidades y de la promoción de la equidad.

El referido informe coloca a Coahuila de Zaragoza como una de las 5 entidades mejor evaluadas en el país con mayor índice de seguridad, siendo superada solo por Yucatán quien ocupa el primer lugar; y Aguascalientes y Zacatecas, empatados en el segundo lugar.

Este tercer lugar posiciona a Coahuila como una de las entidades federativas con mayor seguridad y estado de derecho en México. Lo anterior incide de manera importante en otros renglones, como el de desarrollo económico, haciendo atractiva a nuestra entidad para el destino de nuevas inversiones.

La tranquilidad que se respira hoy en Coahuila contrasta con lo sucedido en otras entidades federativas en las los niveles de inseguridad son inaceptables; hoy nuestros hijos pueden disfrutar de los espacios públicos, y las familias pueden transitar con tranquilidad por las carreteras de nuestro Estado.

Vaya desde esta máxima tribuna del estado, nuestro más alto reconocimiento a las mujeres y hombres que forman partes de los distintos cuerpos de seguridad, y que todos los días exponen su integridad física para lograr mantener la paz en nuestro querido Coahuila.

Al Gobernador del Estado, le refrendamos desde el Congreso del Estado nuestro apoyo incondicional en su lucha continua por fortalecer la seguridad pública en la entidad, aquí cuenta con aliados que a través de la actualización del andamiaje jurídico se suman a seguir consiguiendo altos niveles de seguridad.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2018.**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DE LOS AVANCES LOGRADOS EN COAHUILA EN MATERIA DE SEGURIDAD".**

1. Para la redacción y elaboración de esta exposición de motivos colaboraron Gerardo Mata Quintero y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Valadez, Blanca (2 de marzo de 2018). “México, primer país de OCDE con más embarazos en niñas”. Milenio Disponible en: http://www.milenio.com/ciencia-y-salud/mexico-primer-pais-de-ocde-con-mas-embarazos-en-ninas [↑](#footnote-ref-2)
3. Instituto Nacional de las Mujeres (2018). “Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes”. Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454 [↑](#footnote-ref-3)
4. Juárez, Fátima y otros (2013). “Unintended Pregnancy and Induced Abortion in Mexico: Causes and Consequences” disponible en: https://www.guttmacher.org/report/unintended-pregnancy-and-induced-abortion-mexico-causes-and-consequences [↑](#footnote-ref-4)
5. Beltrán y Puga Alma (2015). Niñas y mujeres sin justicia. Derechos Reproductivos en México. México: Editado por GIRE. Disponible en: http://informe2015.gire.org.mx/#/ampliacion-causales-aborto [↑](#footnote-ref-5)
6. Moreno, Rubén. (2011).” Las posturas morales del PAN”. Disponible en: http://intoleranciadiario.com/detalleOpinion/697/las-posturas-morales-del-pan [↑](#footnote-ref-6)
7. Naciones Unidas, “Cambio Climático”, en: http://www.un.org/es/sections/issues-depth/climate-change/index.html [↑](#footnote-ref-7)
8. Ibídem. [↑](#footnote-ref-8)
9. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto. (CMNUCC)”, en: https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico-y-su-protocolo-de-kioto-cmnucc?idiom=es [↑](#footnote-ref-9)
10. Naciones Unidas, “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, en: https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas, “Conferencia de las Partes Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21er período de sesiones, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015. Adición Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 21er período de sesiones. Índice Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes”, en: https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. Ley General de Cambio Climático, Cámara de Diputados, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC\_130718.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibídem. [↑](#footnote-ref-13)
14. Secretaría del Medio Ambiente, “¿Situación actual en Coahuila? Cambio Climático”. en: http://www.sema.gob.mx/SGA-CC-COAHUILA.htm [↑](#footnote-ref-14)
15. Oficina de la UNESCO en México, “Comité CEDAW emite observaciones a México sobre derechos de las mujeres luego de 9ª revisión”, en: http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/comite\_cedaw\_emite\_observaciones\_a\_mexico\_sobre\_derechos\_d/; El Informe se encuentra en la siguiente liga de la oficina de Naciones Unidas: https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en [↑](#footnote-ref-15)
16. Al respecto, la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza define la movilidad como el conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades, entre otras de salud, laborales, educativas y de esparcimiento. [↑](#footnote-ref-16)
17. Véase “Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras” disponible en línea en: http://www.sct.gob.mx/normatecaNew/wp-content/uploads/2014/11/SCT\_NIS\_0419.pdf [↑](#footnote-ref-17)
18. Ibídem [↑](#footnote-ref-18)